



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2026

VOL. LXXIV San Juan, Puerto Rico

Lunes, 6 de abril de 2026

Núm. 23

A la una en punto de la tarde (1:00 p.m.) de este día lunes, 6 de abril de 2026, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Senador ausente y excusado:

Rafael Santos Ortiz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico del lunes, 6 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MATÍAS ROSARIO: La Invocación estará realizada por el ministro Manuel Pimentel, del Movimiento Profético Mundial en República Dominicana.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El ministro Manuel Pimentel, procederá con la Invocación.

MINISTRO PIMENTEL: Muchas gracias al Presidente y a todos los senadores presentes acá, importante siempre después de una semana de descanso reconocer que Dios es el que nos da la sabiduría, las fuerzas para seguir hacia adelante.

Quiero leerle un pensamiento escritural para que así podamos hacer esta Invocación en esta hora. Segunda de Samuel, Capítulo 21, verso 17, dice: Mas Abisai hijo de Sarvia le socorrió e hirió el filisteo y lo mató. Entonces los varones de David le juraron, dice: “Nunca más de aquí en adelante saldrás con nosotros a la batalla para que no apagues la lámpara de Israel”. En otra traducción dice: “Pues no querían perder a su líder y quedarse en su guía”.

Definitivamente, la posición de honorabilidad que Dios le ha permitido es para poder guiar y dirigir y estar siempre al frente en las decisiones difíciles -a veces poco imposibles- que necesitan ser tomadas.

Que Dios les ayude a cada uno de ustedes a entender que con su guía y su liderazgo pueden siempre marcar la diferencia para bendecir y ayudar. Que esta bendita nación siga siendo la que florezca en todo el Caribe.

Oremos. Padre, te damos gracias por esta preciosa hora y declaramos que Tú eres el que guía toda verdad y a toda justicia. Permite que cada uno de los involucrados en decisiones a tomar, senadores, Presidente del Senado y todos los involucrados, puedan ser siempre guiados por tu bendita sabiduría que nos guía a toda verdad y a toda justicia. De tal manera de que se sepa y se entienda de que esta nación teme a tu presencia y que los valores siempre serán los que irán delante. En el nombre de Jesús. Amén.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se autorice a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; y de lo Jurídico, a realizar una Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres mientras transcurre esta sesión para atender el Proyecto de la Cámara 310.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se autorice a la Comisión de lo Jurídico a continuar Reunión Ejecutiva.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Se pospone el Acta correspondiente al lunes, 30 de marzo de 2026).

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Molina Pérez; la señora Álvarez Conde; los señores Hernández Ortiz, Matías Rosario y Rivera Schatz solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿No hay Turnos Iniciales? ¿Compañero Molina? Compañero Molina y compañero Matías. Muy bien. Compañero Molina, adelante. Perdón, y compañera Álvarez también. Disculpe.

Compañero Molina, adelante.

SR. MOLINA PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Comenzamos una semana -posterior a pasada la Semana Santa- y hemos visto un montón de personas que han muerto ahogadas y otro montón de personas que van allí a tratar de rescatarlos y terminaron muchas familias pasando un mal rato. Una vez más, le cuesta al Estado hacer un montón de movilización por no quererle dar paso a lo que acaba con toda esta problemática, un deslinde nacional.

Allá en Isabela se llevó una manifestación, miles de personas fueron, sin bandera, sin insignia, personas de todas las ideologías, estadistas, estadolibristas, independentistas, y fueron a reclamar el que se detenga la agresión al medioambiente en un lugar donde de pronto nadie veía lo que estaba ocurriendo. Tuvo que ir el pueblo una vez más para poder detener todos estos agravios.

Agraciadamente, poco a poco la educación ha ido movilizándolo a los puertorriqueños. Y yo le doy las gracias a las miles de personas que asistieron, incluso personas que venían desde los Estados Unidos solamente para eso, había ancianos, niños, niñas, personas de todas las edades.

El pueblo comienza a unirse poco a poco y no ha sido fácil para alcanzar eso, hubo muchas lágrimas, arrestos, horas que uno pierde con la familia, dedicación de corazón para poder lograr tener un mejor país.

Al principio, nos decían que estábamos en contra del desarrollo económico de Puerto Rico, un país quebrado que lo quebraron los que precisamente decían lo contrario. Ahora vemos la Universidad cerrada, Zayira Jordán metió allí a Politank; vemos lo que está ocurriendo en Salud, allí está Politank.

Yo espero que este tipo de actitud no continúe. Yo agradezco a este Senado que ha tenido la madurez para reconocer que toda esta problemática es la causa de las decisiones y determinaciones de las pasadas generaciones.

Ahora mismo, en estos instantes la persona que llevó a la corte a doña Ramona para que desalojara, fue al tribunal para solicitar que se le dejara durante un año en lo que se construye la casa de doña Ramona.

El juez acaba de denegar la petición del propio demandante. Y usted dirá, ¿cómo un juez se va a oponer a que estas familias puedan estar allí en lo que se le construye la casa? Sí, lo hizo. ¿Y cómo un juez toma esa determinación? Porque fue el mismo juez que sacó por Habeas Corpus a la Presidenta de Sol y Playa cuando fue en contra del propio tribunal. ¿Y por qué un juez hace eso? Porque cuando los jueces son nombrados por los políticos ellos van a obrar en función a quien los nombró.

Y yo sé que usted, Gobernadora, está muy molesta con esta situación, lo sé, ustedes viven al lado de doña Ramona, me imagino que su clase social va a tener algún tipo de impacto, porque lamentablemente piensan así. Pero esta es una más, Gobernadora, es una más que van a perder, de esta va a salir fortalecido el pueblo. Eso es promesa Carey.

Son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero.

Corresponde el turno a la señora senadora Álvarez Conde.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Este turno quisiera dedicarlo a un personal de seguridad con el que tuve el gusto de compartir. La semana pasada -en medio de la Semana Santa- esta servidora participó en la Conferencia Nacional de Huracanes de Puerto Rico para prepararnos para lo que viene a nueve (9) años del huracán María, y simplemente porque hay que tener preparación.

Y hoy yo quisiera tomar este turno para reconocer a un personal de seguridad que a veces no reconocemos, y es el personal del Negociado de Manejo de Emergencias. Esta servidora compartió con alcaldes de ambos partidos mayoritarios y con mucho personal que fue para entrenarse y para recibir la información última sobre esta situación.

Sin embargo, quiero traer una realidad del Negociado, algo que ha salido en la prensa. El Negociado de Manejo de Emergencias tiene para los 78 municipios solamente 133 empleados. Dicho eso, entonces son los coordinadores de manejo de municipios, es que a veces son los que responden, pero a nivel nacional y estatal el que haya solamente esta cantidad de empleados es fundamental que lo atendamos.

Añadámosle a eso todo lo que ha pasado esta semana con los rescates, con las personas que no solamente tuvieron problemas con agua, personal y personas que perdieron la vida por ahogarse, entre otras cosas, y cómo son estos rescatistas los que vamos cuando hay que buscar una persona desaparecida, arriesgando su propia vida.

Y hoy yo quiero traer a la atención que esta servidora -y lo he dicho aquí varias veces- tiene dos Peticiones de Información desde octubre, una a ASES porque hay un dinero que sobró del Covid que no se había atendido; pero otro al DSP que es la Petición de Información del 2025-141, particularmente para hablar del personal.

Y es que personas del Negociado han expresado que no tienen el equipo de seguridad, que no tienen los vehículos de emergencia y que hay un problema. Inclusive, por eso esta servidora pidió esa plantilla de los empleados, porque hay personal transitorio que lleva -empleados del Negociado- más de 15 años y eran transitorios.

Así que hoy yo quisiera, primero felicitar a los compañeros del Negociado que estuvieron activos esta semana y todo el tiempo cuando hay emergencia. Segundo, llamar la atención a que estemos preparados para la próxima temporada de huracanes. Tercero, que hagamos y es una convocatoria, esta servidora está radicando una Resolución para eso, convoco la Comisión de Seguridad, que con mucho gusto soy la portavoz de Minoría, que de la misma manera en que visitamos los cuarteles de la Policía vayamos a visitar el centro de los manejadores de emergencias estatales y confirmar si es verdad que no tienen el equipo y no tienen los recursos para manejar esta temporada que se avecina, a pesar de que trabajan todo el tiempo.

Y con eso, pues no hay que esperar a que venga otra María para aprender, tenemos ejemplos suficientes para identificar la necesidad de la prevención. Cuando hablamos del ambiente -hablando de lo que decía el compañero- una zona marítimo terrestre, estamos hablando también de la mitigación, estamos hablando de la preparación.

Estuve acompañada del personal de Seguridad y Manejo de Emergencias de todo Estados Unidos, trabajando cómo podemos mitigar, antes que lamentar. Y Puerto Rico tuvo una experiencia en María que es innegable, que esta servidora fue refugiada y voluntaria en San Juan. No hay que esperar a que llegue junio. No hay que esperar a que nos venga la propuesta de Presupuesto para que atendamos lo que quedó de la sombrilla del DSP, lo que quedó del ambiente y la seguridad y lo que vamos a nosotros organizarnos y trabajar de cara a la temporada que en tres (3) meses comienza.

Gracias a todos aquellos que trabajaron en rescate, municipales, sobre todo, pero también obviamente los estatales. Y esperamos, que de la misma manera en que hemos trabajado con los policías y seguimos trabajando con todas las bajas que hay, también trabajemos con el personal de seguridad, que incluye el Negociado de Manejo de Emergencias.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Ortiz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy nuestro rol de fiscalización siempre va a conllevar el procurar que las promesas de campaña que ha hecho el Gobierno de turno se cumplan, que de alguna manera los fondos que se han destinado para algunas ayudas particulares en unas agencias particulares se cumplan. Y ciertamente, ustedes saben que durante este año y medio hemos estado planteando que este Gobierno ha sido un desastre administrativo, hay preocupaciones administrativas, ustedes las tienen y ustedes lo saben.

Pero no hay peor problema que el tema de la corrupción, porque allí no solamente es ineficiencia administrativa, sino es intención criminal de beneficiar a un grupo o a unos pocos para que reciban algún trato preferencial en momentos en los cuales la luz está más cara, la gasolina está más cara, el agua está más cara, los peajes, los alimentos. No se han utilizado cerca del setenta por ciento (70%) de los fondos federales. Estamos en un potencial abismo fiscal para nutrir los fondos de Medicaid que cubren el setenta por ciento (70%) de la Reforma de Salud.

Y ciertamente sí, la gobernanza es preocupante, pero la corrupción es un cáncer que hay que extirpar porque sigue contagiando al Gobierno de Puerto Rico. Y por eso, compañeros y compañeras, nuestra Delegación del Partido Popular Democrático no va a descansar hasta tanto y en cuanto se investigue hasta la saciedad si hay algún esquema criminal corrupto para beneficiar a unos grupos en particular, cuando la historia del puertorriqueño de a pie, de la calle, por el que votaron por ustedes y por nosotros también merece un Gobierno transparente, un Gobierno honesto.

¿Por qué le digo esto, compañeros y compañeras? Porque hace una semana atrás nosotros hicimos un referido a Ética del Secretario de la Gobernación, Francisco Domenech, porque durante la Comisión Total aceptó que no había cumplido con el Artículo 4.5 de la Ley de Ética Gubernamental.

Y al día de hoy, el Director de Ética no se ha expresado de si realmente va a investigar o no va a investigar nuestro reclamo. Que no solamente le aplica a Francisco Domenech, sino a todos los Secretarios, a todos los empleados y que levantaría una mancha seria en la honestidad gubernamental, si en efecto a este funcionario no se le aplica la ley como han hecho con otros funcionarios.

Por otro lado, hoy también estamos pidiendo que se interpele en una Comisión Total al Secretario de Salud, sí, ese mismo que resulta ser y dijo que era el hermano de Francisco Domenech.

Que resulta ser que allí en esa agencia, que es liderada por Víctor Ramos, pusieron a una persona a presidir la Comisión, el Comité de Propuestas, que trabajaba antes en Politank y que, como cuestión de hecho, clientes de Politank se beneficiaron de gestiones allí y desconocemos si esta persona se inhibió, si ayudó, si recibió alguna presión indebida.

Y es importante que eso, compañeros y compañeras, se investigue. ¿Por qué? Porque en estos momentos el Gobierno de Puerto Rico está en el Congreso buscando y procurando que se advengan más fondos para poder paliar la crisis del 2027. Y no podemos pretender estar en la capital federal buscando fondos y, por otro lado, permitir que nos roben el dinero del Departamento de Salud en la cara.

Tenemos que investigar, el Secretario tiene que rendir cuentas, tiene que decir si en efecto ha recibido presiones indebidas, si los nombramientos y colocaciones preferenciales en comités de propuestas han sido porque le han dado instrucciones específicamente para beneficiar a ciertas compañías.

¿Por qué? Compañeros y compañeras, porque como les dije al principio, la mala gobernanza es la carta de presentación de este Gobierno, pero la corrupción, la corrupción es una mancha y un cáncer que hay que extirpar para siempre del Gobierno de Puerto Rico.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para aclarar que la autorización que brindamos fue para atender el Proyecto de la Cámara 310.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz, su turno.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios le bendiga, señor Presidente, así a mis hermanos senadores.

Yo he visto varios titulares donde se está hablando de la baja que está ocurriendo en la Policía pero, por otro lado, veo otro titular que dice que no es el reclutamiento y la cantidad de policías lo que va a ayudar a aguantar la ola criminal.

Eso hay que aclararlo bien, porque cualquiera diría que pues, ya el Gobierno de Puerto Rico no necesita reclutar más policías, cuando la verdad es que en los pasados dos (2) años se han reclutado 500 policías y se han ido alrededor de 1,480 policías.

Si no hacemos algo a tiempo, va a llegar el momento que no va a haber policías y entonces esos que hablan de los derechos civiles, esos que levantan bandera cada vez que alguien que comete delito se le arresta, pues van a tener que ellos mismos salir a la calle a patrullar porque no va a haber policías.

Es importante que nosotros busquemos la forma de cómo honrar a los policías. No hay policías, pero la razón es porque las garantías que tienen los policías depende de que la Junta de Control Fiscal -en muchas ocasiones- nos dé la autorización para honrarlos, como lo que es el retiro.

Ahora seguimos una pelea donde la Junta de Control Fiscal dice que el plan para darle el dinero a los policías va a depender de lo que se le debe el Seguro Social. O sea, los policías por años luchamos para que se incluyera el Seguro Social y que no se nos quitara nada del Seguro Social por un "gap" que teníamos, una penalidad. Y ahora la Junta, luego que Biden firmó una ley donde decía que no iba a haber penalidad, ahora la Junta establece que ese dinero que van a recibir del Seguro Social se le va a descontar del dinero que tienen para su retiro.

¿Entonces, de qué valió la lucha? ¿De qué valió la guerra? Esto es una ley federal, pero la Junta, ellos mismos han tomado decisiones sin contar -como ven- ninguna ley. O sea, la Junta tiene que darse cuenta que si no le mejoramos la calidad de vida a los policías se nos van a seguir yendo. Los policías, más de un sesenta por ciento (60%) de los policías los próximos siete (7) años son elegibles para retirarse. O sea, que nosotros estamos jugando suerte y verdad. Si deciden los policías, ahora mismo deben de haber más de 2,800 policías hábiles para retirarse mañana, 2,800 policías hábiles para retirarse mañana.

Si eso nos ocurriera, qué va a pasar en Puerto Rico, 2,800 policías de diferentes rangos, de diferentes áreas, cuando en cuarteles nada más a veces lo que hay son 11 policías y si de los 2,800 pertenecen a ese cuartel, qué va a pasar con Puerto Rico.

Pues tenemos que buscar la forma de que la Junta sepa que es una prioridad atender los reclamos de los policías. Eso, la tabulación que va a descontarle el Seguro Social se negoció con la Junta, pero hay una realidad nueva, hay una realidad que eso tenemos que eliminarlo.

Hay unos compañeros que van a demandar, pero lo que le está diciendo a los policías es ustedes se fajaron para buscar y lucharon aquí por leyes y ahora ustedes lograron un beneficio a nivel federal del Seguro Social. Pues sepan que si le van a dar ochocientos (800) dólares más, esos ochocientos (800) dólares se le va a quitar del dinero que le van a dar las tragamonedas. De ese dinero que se

cogió para el 50, y no es justo. Si no arreglamos la calidad de vida de los policías se nos van a seguir yendo.

Y Puerto Rico que todos hablamos de que queremos que progrese, que vengan inversionistas, un lugar que no es seguro nadie va a venir. Así que a la Junta de Control Fiscal nuevamente le digo, escuchen los reclamos de los policías, escuchen las exigencias que se están haciendo no solamente para el Policía Estatal, sino para el Policía Municipal.

Tienen que dotar a los alcaldes con el dinero necesario para que se le pueda pagar un mejor salario a los Policías Municipales, porque son la ayuda que le está dando la Policía Estatal, que antes eran 20,000, que llevo seis (6) años escuchando que son 11,000 que yo no lo creo, no creo que son 11,000, son menos. Hay que hablarle claro al pueblo, si se nos siguen yendo los policías ya Puerto Rico no va a ser esa isla del encanto porque no va a haber seguridad.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, asuma la Presidencia, que voy a consumir un turno.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros. Obviamente, para dejar en el récord claro lo que ha sido la historia de los Senados en Puerto Rico desde Muñoz Marín hasta el presente.

Yo escucho a mi amigo Portavoz del Partido Popular hablar sobre la corrupción y pretender, de alguna manera, adjudicarla a los partidos que compiten con el de él y plantear que desde la Minoría están fiscalizando y están proponiendo que se interpele a Secretarios de Gabinete de un Gobierno del PNP, sin tener los votos para lograr la aprobación y queriendo crear una imagen de que son el reflejo de lo que es la pulcritud en el servicio público.

Bueno, pues el Partido Popular tuvo a Muñoz Marín sentado en esa silla, tuvo a don Miguel Hernández Agosto sentado en esa silla, tuvo a don Antonio Fas Alzamora sentado en esa silla, tuvo al compañero Eduardo Bhatia sentado en esa silla y tuvo al compañero José Luis Dalmau sentado en esa silla.

Nunca ninguno interpeló a ningún jefe de Gabinete de su Gobierno, ninguno. Nunca investigaron ningún caso de corrupción, notorio por supuesto histórico que lo podemos reseñar, ninguno lo investigó. Nunca ninguno se fue por encima del veto del Gobernador Popular, nunca. Esa es la historia del Partido Popular.

Y entonces aquí hoy y ahora sugieren que nuestro Senado, que tiene la autoridad moral porque ha ido a los tribunales, ha interpelado, ha citado a Comisión Total, ha rechazado nombramientos y ha rechazado legislaciones, cuando no corresponden a los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico, con gobernadores de nuestro propio Partido.

Ningún Presidente del Partido Popular, ningún Presidente del Senado del Partido Popular interpeló a ningún jefe de agencia de su Gobierno, nunca jamás, ni se fue por encima del veto ni investigó casos de corrupción, nunca ni el pasado cuatrienio.

Ustedes recordarán el escándalo de alcaldes y en el anterior recordarán el escándalo de Anaudí, nunca jamás el Partido Popular investiga la corrupción, nunca, como nunca jamás ha aprobado una Reforma Contributiva desde Muñoz Marín a estos días, nunca jamás. Y no tienen el valor de

confrontar a su propio Gobierno cuando corresponde hacerlo y nosotros sí, podemos dar los ejemplos, lo hemos repetido en varias ocasiones.

Así es que tener en agenda una conferencia de prensa semanal para decir que van a interpelar a uno o al otro, una conferencia legislativa con el Comisionado Residente que no tiene ningún contenido, ninguna sustancia. Nadie conoce ningún proyecto de ley del Comisionado inconsecuente en Washington. Nadie conoce el liderato que ejerce sobre ningún tema. Nadie conoce su posición sobre ningún tema importante para los puertorriqueños.

Entonces vienen aquí, a este Senado, que ha citado a varios jefes de agencia y que ha rechazado varios nombramientos y que ha rechazado legislación, a decir que ellos son la autoridad moral. Parecería que alguien se dio un golpe en la cabeza y perdió el conocimiento y está alucinando tal vez.

Nosotros sí le metemos mano al que sea y sin miedo y enfrentamos la consecuencia política, porque Ferré fundó nuestro Partido para algo más importante que meramente ganar una elección. Que es lo que piensan ustedes, los populares, que lo importante es ganar una elección y después cuando son Gobierno no sirven para nada y no aprueban reformas contributivas y no tienen obra.

En los últimos 40 años no hay una obra del Partido Popular y hace unos años yo debatía en un programa de radio con un líder del Partido Popular y se le ocurrió decirme sí, hicimos una, el puente de Naranjito. Válgame, tuvimos que arreglarlo nosotros, porque lo hicieron mal hecho. Tuvimos que arreglarlo nosotros, porque Acevedo Vilá lo inauguró antes de que se terminara y lo construyeron mal y el PNP lo arregló, como tiene que ser.

Así que no vengan los populares aquí a darse golpe de pecho de que son los más transparentes no, no, no. Y alguna gente pues entonces son como la reina mora, que de una manera grita y de otra manera llora. Y entonces, si hay confrontación o si hay cuestionamiento. Ah, están divididos, nosotros vamos a ganar las elecciones, porque están divididos. Porque piensan en ganar no en servir. Esa es la diferencia entre el Partido Popular y nosotros.

Ferré fundó el Partido Nuevo Progresista no tan solo para ganar -que es importante por supuesto-, pero más importante que eso es tener contenido, obra. Y por eso en los últimos 40 años la obra de infraestructura más grande que tiene Puerto Rico la construyó el PNP y la obra de justicia social también el PNP, legislación para los jóvenes, para las mujeres, para los ancianos el PNP.

El Partido Popular ni siquiera atendía los municipios, cuando eran Mayoría aquí y el compañero Portavoz fue alcalde, lo sabe; y el compañero senador Santiago también. No los atendían bajo el Gobierno del Partido Popular. Recordarán lo que pasó con el Banco y los fondos de los gobiernos municipales se los cañonearon, se los quitaron.

Bajo nuestro Gobierno hemos fortalecido la estructura municipal. Así es que en el recorrido del trabajo que nos toca hacer a cada uno de nosotros alguien puede hablar y podrán decir todo lo que quieran, pero el que tiene un récord de trabajo habla, ese récord habla por él.

Y recuerdo que había una canción que decía algo así como que “pintar una paloma” -que es lo que hacen los populares- “la pinta cualquier curioso, lo que lo hace dificultoso es que le pinten el pico y que coma”. El pico de ustedes no come, solamente cotorrea.

Por eso nosotros tenemos la autoridad moral y por eso es que el pueblo de Puerto Rico ha votado por el PNP y con todos los augurios del verano de 2019, de primarias y de escándalos, los volvemos a barrer. Porque no tienen la capacidad ni el contenido, ni la sustancia, ni mensaje, ni liderato, ni compromiso, ni visión, ni proyección que tiene el PNP.

Y el día que haya que enderezar algo del PNP lo enderezamos otra vez, como lo hemos hecho todas las ocasiones. Y por eso tenemos la autoridad moral, porque ningún compañero del PNP aquí es sello de goma de nadie.

Todos los senadores y senadoras del PNP votan conforme a su conciencia y no hay Presidente de Partido que le diga vota de una manera o de otra, como pasa con ustedes. Que el Presidente de turno del Partido Popular le dice no pueden votar por el nombramiento y si votan, pues...y el Presidente del Partido Popular dice y ustedes cogen miedo. Eso no es liderato. Eso no es liderato, eso es temor.

Liderato es cuando el ejemplo del líder hace que los demás lo sigan y el Presidente del Partido Popular no es ejemplo para nadie, ya para casi 16 meses y nada concreto para el pueblo de Puerto Rico desde la capital federal, nada. Pues quieren culpar a los republicanos por lo que representa el ELA. Entonces cuando le preguntan del ELA, pues lo van a definir algún día, como vienen diciendo hace mucho tiempo.

Así es que amigos del Partido Popular, cuando quieran hablar del récord nos dicen dónde y cuándo que el récord de nosotros está claro y hemos enfrentado la adversidad, venga de donde venga, y trabajamos con transparencia siempre, sin temor a equivocarnos y aceptando la consecuencia política, porque nosotros no tenemos que refundarnos.

Parece que se le rompió el fondo al Partido Popular y tienen que refundarse. Nosotros estamos apegados al principio y a los valores que Don Luis Ferré promulgó, Don Luis Ferré y otros hombres y mujeres al constituir el Partido Nuevo Progresista. Igualdad plena, provocar la oportunidad para todos los hijos de esta tierra para que puedan desarrollarse al máximo de sus capacidades y que esté en ellos la limitación. Una vez que estén bien educados y que tengan todas las circunstancias para ser personas capaces y prósperas, que sean ellos los que decidan hasta donde quieren llegar.

Distinto a lo que es el Partido Popular, que quiere tener limitaciones, que quieren hablar del Presidente Trump o del Presidente Biden, pero no quieren votar por él, votar o derrotarlo. Que quieren participar en Primarias Demócratas, pero no quieren participar en las elecciones.

Así que no vengan aquí a proyectarse como que ustedes están combatiendo la corrupción, porque la lista es larga de asuntos sin atender de ustedes y de mirar para el otro lado. La nuestra está clara, siempre que hay que actuar actuamos, sin miedo. Sin miedo de verdad, no como decían ustedes de boca, sin miedo. Sin miedo de verdad nosotros actuamos.

Son mis palabras.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, dos informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 890 y 1072, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 947, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 816, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De las Comisiones de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor; y de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial, un informe conjunto proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 187, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 157.

De la Comisión de Agricultura, tres informes proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 143 y de las R. C. de la C. 12 y 29, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Agricultura, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 28, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De las Comisiones de Agricultura; y de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo, el informe final conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 51.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, un informe proponiendo la no aprobación del P. del S. 1048.

De la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, un segundo informe proponiendo la no aprobación del P. del S. 143.

De la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, un tercer informe proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 180.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Gregorio Matías Rosario:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1170

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para crear la “Ley para la Reintegración y Rehabilitación del Confinado mediante la Eliminación de Antecedentes Penales”, estableciendo un término máximo de treinta (30) días, contado a partir del

cumplimiento total de la sentencia impuesta por el Estado, para que se remueva de manera automática la información delictiva del certificado de antecedentes penales del confinado, en cumplimiento con el mandato constitucional de la rehabilitación; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 1171

Por el señor Morales Rodríguez (Por Petición):

“Para crear la Para declarar la última semana del mes de septiembre de cada año como la “Semana de Concienciación sobre la Demencia Frontotemporal (DFT) en Puerto Rico”, con el propósito de promover la educación, la detección temprana, la sensibilización social y el apoyo a pacientes, cuidadores y familias afectadas; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1172

Por el señor Reyes Berríos:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 402 de 12 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como la “Ley que Regula la Concésión de Honorarios de Abogado en los Casos de Reclamaciones de Trabajadores o Empleados contra sus Patronos”, a los fines de establecer una norma uniforme para la determinación de honorarios de abogado en reclamaciones laborales; disponer el límite máximo de dichos honorarios y las circunstancias en que podrá autorizarse una cuantía mayor; reconocer la validez de acuerdos de honorarios contingentes y no contingentes, sujeto a requisitos específicos; regular la determinación de honorarios en reclamaciones extrajudiciales; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 169

Por la señora Pérez Soto:

“Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59 del Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011 (Plan 2-2011, según enmendado), mediante la elaboración, adopción e implementación de un protocolo conjunto que establezca los acuerdos de intervención e investigación de delitos y faltas dentro de las instituciones correccionales; establecer parámetros para su cumplimiento; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

R. C. del S. 170

Por la señora Pérez Soto:

“Para designar la Carretera Estatal PR-493 del Barrio Carrizales del Municipio de Hatillo con el nombre de Isidoro “Chiro” Rosa Herrera; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 171

Por la señora Pérez Soto:

“Para designar la Carretera Estatal PR-686 del Barrio Guayaney del Municipio de Manatí con el nombre de Leisha María Martínez Pagán, Q.E.P.D; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 172

Por el señor Morales Rodríguez (Por Petición):

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico crear y expedir una tablilla conmemorativa para vehículos de motor con el fin de reconocer y destacar la misión de la organización sin fines de lucro 5 Sentidos que crea conciencia sobre el Trastorno de Procesamiento Sensorial (TPS) en la población infantil y juvenil en Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 477

Por la señora Barlucea Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad jurídica, reglamentaria y de política pública de autorizar, regular o facilitar el acceso a armas de fuego por parte de los técnicos de emergencias médicas, considerando la naturaleza de alto riesgo de sus funciones en escenarios de intervención prehospitalaria; el marco legal vigente bajo la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”; y la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico”, que define su rol como profesionales de la salud; así como evaluar los posibles conflictos entre funciones sanitarias y el uso de fuerza letal, los riesgos operacionales, las implicaciones éticas y constitucionales, la experiencia comparada en otras jurisdicciones, y medidas alternativas de protección para dicho personal; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se dé por leída y aprobada la primera Lectura de hoy lunes, 6 de abril del 2026.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la secretaria del Senado, trece comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 772, 789, 810, 820, 838, 914, 918, 924, 926, 977, 1031, 1037 y 1078.

De la secretaria del Senado, dos comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los P. de la C. 485 y 585, con enmiendas.

De la secretaria del Senado, trece comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el presidente del Senado ha firmado los P. del S. 438, 531, 582, 676, 683, 711, 920, 921 y 927, y las R. C. del S. 24, 65, 96 (Conferencia) y 109, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su presidente.

De la secretaria del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 383, 435, 471, 653, 736 y 767, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

*El senador Santiago Rivera ha radicado un voto explicativo sobre el P. del S. 820.

**El senador Morales Rodríguez ha radicado un voto explicativo sobre el P. del S. 1078.

Las senadoras Pérez Soto y Román Rodríguez y los senadores Colón La Santa, González López, Reyes Berríos, Rosa Ramos y Sánchez Álvarez han presentado los formularios de coautoría para los P. del S. 978 y 1120, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de las medidas.

La senadora Pérez Soto ha presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 388, con la autorización del senador González López, autor de la medida.

De la licenciada Paola N. García Mercado, asesora auxiliar de la Oficina de Nombramientos Ejecutivos y Judiciales, La Fortaleza, una comunicación, certificando que se expidieron las credenciales, firmadas por la gobernadora y certificadas por el Departamento de Estado, correspondientes al nombramiento del señor Eric Pérez Rovira como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino.

***Nota: El voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 820, sometido por el senador José A. Santiago Rivera, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 1078, sometido por el senador Juan Oscar Morales Rodríguez, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución de Puerto Rico, en su sesión del lunes, 30 de marzo de 2026, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 30 de marzo de 2026, hasta el lunes, 6 de abril de 2026.

De la senadora Soto Aguilú, una comunicación sometiendo el informe de viaje a New York, NY, celebrado del 9 al 12 de marzo de 2026, en el que participó de seminarios y adiestramientos en la sede de la Organización de las Naciones Unidas.

Del senador Santiago Rivera, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Perú, celebrado del 15 al 21 de marzo de 2026, en el que participó de la Decimoséptima Misión Técnica Experiencia Municipios Perú 2026.

De la señora Melissa M. Santana, directora ejecutiva, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación contestando la Petición de Información 2026-0038, presentada por la senadora Álvarez Conde y aprobada por el Senado el 19 de marzo de 2026.

De la señora Merari Santiago Guzmán, administradora de sistemas de oficina, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación solicitando 10 días adicionales para contestar la Petición de Información 2026-0040 presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 23 de marzo de 2026.

Del señor Norberto Almodóvar Vélez, secretario auxiliar, Oficina de Gerencia de Permisos, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación contestando la Petición de Información 2026-0042, presentada por la senadora Álvarez Conde y aprobada por el Senado el 26 de marzo de 2026.

De la señora Melissa M. Santana, directora ejecutiva, y la señora Gladys Henríquez Carmenatty, oficial ejecutivo, Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Plan Estratégico 2026-2028 del Departamento de la Vivienda y de la Administración de Vivienda Pública para la implementación de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

De la señora Anabelle Segarra, asistente ejecutiva al principal oficial ejecutivo, *Discover Puerto Rico*, una comunicación remitiendo los estados financieros auditados correspondientes al año fiscal 2024-2025, requeridos por la Ley 17-2017.

De la señora Anabel Ríos Santiago, secretaria, Legislatura Municipal de Hatillo, una comunicación remitiendo la Resolución Interna 18, Serie 2025-2026, titulada “Para expresar el rechazo oficial de la Legislatura Municipal de Hatillo al Proyecto de la Cámara 1115 (P. de la C. 1115), el cual propone derogar la Ley Núm. 47-2021, conocida como la ‘Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico’, y restituir exclusivamente a la Asamblea Legislativa la facultad de determinar el salario mínimo de la jurisdicción de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, en el inciso e., hay una petición de la señora Merari Santiago Guzmán, Administradora de Sistemas de la Oficina Asesoría Legal del Departamento

de Transportación y Obras Públicas, una comunicación solicitando diez (10) días adicionales para contestar la Petición de Información 2026-40, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 23 de marzo del 2026.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se reciban las restantes peticiones y notificaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2026-0922

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a estudiantes de la escuela doctor Pascasio P. Sancérrit en Carolina en su ceremonia del Cuadro de Honor 2026.

Moción 2026-0923

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Maglez Engineering & Contractors, Corp. vía su presidente, Miguel A. González Rivera, con motivo de sus cuarenta años de servicio.

Moción 2026-0924

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a empleados, e integrantes de algunos departamentos, del hospital Wilma N. Vázquez, con motivo de la Semana del Hospital y la Semana de la Enfermería.

Moción 2026-0925

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a varios empleados y a los integrantes del departamento de sala de emergencias del hospital Wilma N. Vázquez, por su selección como “Héroes de la Salud 2026”.

Moción 2026-0926

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Alexis Galloza por su trayectoria en el béisbol y sus aportaciones al desarrollo deportivo en Aguada.

Moción 2026-0927

Por la senadora Román Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Monserrate Carrero Candelaria por su labor en la Oficina Regional del Peste de la Defensoría de la Personas con Impedimentos, por su destacada labor.

Moción 2026-0928

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los integrantes del Coro de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, por su participación en el CANTAQUERA- Festival Coral Internacional.

Moción 2026-0929

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a estudiantes de la escuela Manuel Febres González en su ceremonia del Cuadro de Honor 2026.

Moción 2026-0930

Por el senador Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Johnathan Dwayne, por sus contribuciones a la música, artes escénicas y composición.

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Morales Rodríguez ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado: 687, 741, 757, 783, 839 y 858.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, vamos a solicitar y reconsideración de la Resolución del Senado 459...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para secundarla.

SR. PRESIDENTE: Secundada por el señor Vicepresidente, Carmelo Ríos. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, se reconsidera la Resolución del Senado 459, con el fin de introducirle enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la medida se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes ha informado que dicho Cuerpo Legislativo no concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto del Senado 834, solicitamos Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Bien. No habiendo, el Senado no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara. Perdón. La Cámara no concurre con las enmiendas introducidas por el Senado. Vamos a conformar un Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 834. Este servidor, la señora vicepresidenta Jiménez Santoni, el señor portavoz Matías Rosario, señor senador Morales Rodríguez, el señor senador Toledo López, el señor senador Reyes Berríos, el señor senador Hernández Ortiz, la señora senadora Santiago Negrón y la señora senadora Rodríguez Veve conformarán el Comité de Conferencia.

Próximo asunto.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: De conformidad con la Regla 32.3 del Reglamento del Senado, vamos a solicitar en este momento se releve de todo trámite la Resolución del Senado 473 y que la misma sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en lo que nos traen la Resolución.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

En virtud de la Regla 32.3 que cita el compañero, que tiene toda la razón, el Presidente no autoriza el descargue. Esa facultad me la da precisamente esa Regla, no se va a descargar.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: ¿Se llevaría a votación, verdad Presidente?

SR. PRESIDENTE: No señor, lea la Regla 32.3, usted la citó.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Pues la Regla específicamente dice que este requisito no aplicará a los descargues de Resoluciones del Senado, que significa entonces que se llevaría al Pleno. O sea, sería el Pleno el que tomaría la determinación.

SR. PRESIDENTE: 32.3, Moción de Descargue. Cualquier senador podrá presentar una moción de descargue para que se releve a la Comisión de considerar forma o asunto particular que le sea referido previo al que tenía por escrito el Presidente de la Comisión, quien podrá aceptar o votar la misma. Dicha moción de descargue será evaluada por el Presidente del Senado, quien podrá conceder o negar el descargue. Este Reglamento lo escribí yo, señor senador. No ha lugar.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Pedimos la apelación de la decisión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. El compañero está apelando la decisión del Cuerpo. Los que estén a favor de la apelación del compañero dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. ¿Hay duda? Bien. Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, previamente habíamos solicitado la devolución...

SR. PRESIDENTE: Que quede claro, lo que no se autorizó fue el descargue, la Resolución está viva.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, previamente habíamos solicitado la devolución a la Gobernadora del Proyecto del Senado 417 con el fin de reconsiderarlo, utilizando como base el texto enrolado. Vamos a solicitar incluir el Proyecto del Senado 417 en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, con el fin de introducirle enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, en el inciso b., hay una Moción por escrito del senador Morales Rodríguez, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir al senador Rosa Ramos a la Moción 926.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir a la senadora Pérez Soto a las mociones 923, 924 y 925.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir al senador Sánchez Álvarez a las mociones de la 922 a la 929.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. COLÓN LA SANTA: Señor Presidente.

SR. MATÍAS ROSARIO: 922 y 929.

SR. PRESIDENTE: Se aclara el récord por el Portavoz.

Señor senador Colón La Santa.

SR. COLÓN LA SANTA: Sí, señor Presidente, para unirme a la Moción 2026-0928.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Ada Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Para unirme a las mociones 924 y 925.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir al senador Toledo López al Anejo A.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir al senador Rosa Ramos a la Moción 927.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir a este servidor al Anejo A.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señor Presidente, para que se me permita unir a la Moción 2026-0930, del compañero Ríos Santiago.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir a la senadora Soto Tolentino a las mociones 927 y 930.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir a la senadora Soto Aguilú al Anejo A.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir a la senadora Román Rodríguez a la Moción 926.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MATÍAS ROSARIO: Hay medidas que se mantendrán en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 832 y R. C. de la C. 131).

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se proceda con la Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 879, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; y de Agricultura, sin enmiendas:

“LEY

Para enmendar los Artículos 2, 3 de la Ley 36-2015, mejor conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”, a los fines de integrar la agricultura como parte de las gestiones educativas y de contacto con la naturaleza de este Programa; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 36-2015, mejor conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”, representó un paso firme del Gobierno de Puerto Rico en su compromiso con la educación ambiental y la conservación de nuestros recursos naturales. Su creación respondió al deber ministerial del Estado de promover políticas públicas dirigidas a la protección del ambiente y a garantizar que las futuras generaciones comprendan su papel como custodios del entorno natural. Desde su aprobación, el “Programa Contacto Verde” ha servido como un instrumento educativo innovador que fomenta en niños y jóvenes experiencias de aprendizaje directo con la naturaleza, fortaleciendo su desarrollo cognitivo, emocional y social.

Sin embargo, el contexto socioeconómico y ambiental actual exige ampliar la visión de este Programa para atender uno de los retos más apremiantes de nuestro tiempo: la seguridad alimentaria. La pandemia, las crisis climáticas, los huracanes y la dependencia excesiva de importaciones de alimentos han evidenciado la vulnerabilidad de nuestro sistema alimentario. Por ello, esta Asamblea Legislativa entiende necesario integrar de manera explícita la agricultura como un componente educativo y formativo dentro del Programa Contacto Verde, fortaleciendo así el vínculo entre el ser humano, la tierra y su capacidad de producir alimentos sostenibles.

La agricultura no debe concebirse únicamente como una actividad económica, sino como un pilar estratégico de la seguridad en nuestra jurisdicción y del bienestar de la sociedad puertorriqueña.

Promover desde nuestras escuelas públicas el conocimiento agrícola, la siembra responsable y las técnicas sostenibles representa una inversión en la autosuficiencia alimentaria del país, al tiempo que cultiva en los estudiantes valores de trabajo, respeto por la tierra y conciencia ecológica. Enseñar a producir lo que consumimos constituye una lección de autogestión, resiliencia y sostenibilidad que trasciende los salones de clase y transforma comunidades.

El Programa Contacto Verde, tras esta enmienda, se concibe como una herramienta integral de formación ambiental y agrícola. A través de huertos escolares, proyectos hidropónicos, agroecológicos y acuapónicos, talleres y visitas guiadas a fincas y reservas naturales, se fomentará un aprendizaje experiencial y participativo que acerque a los estudiantes a la realidad de la producción agrícola y al valor de los recursos naturales. De igual modo, se promoverá la capacitación docente en temas de sostenibilidad, seguridad alimentaria y técnicas agrícolas adaptadas a los nuevos tiempos.

El Departamento de Educación, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Agricultura, continuará siendo responsable de la implantación del Programa, asegurando que cada plantel incorpore esta visión integrada de naturaleza, agricultura y sostenibilidad. Estas agencias deberán identificar los recursos necesarios para su implantación efectiva, garantizando la continuidad y expansión de las actividades educativas establecidas por ley.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico reafirma su compromiso con el espíritu de la Ley 36-2015, pero reconoce que las circunstancias actuales requieren una respuesta más amplia y estratégica. La presente enmienda busca fortalecer el vínculo entre la educación ambiental, la agricultura y la seguridad alimentaria, formando generaciones conscientes, autosuficientes y comprometidas con el bienestar común. Educar en contacto con la naturaleza y la tierra no solo preserva el ambiente, sino que asegura un futuro sostenible, resiliente y próspero para Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 36-2015, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Política Pública.

El [**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**] *Gobierno de Puerto Rico* establece como política pública promover la implementación de programas y de actividades de gestión ambiental *y de integración con la agricultura* a todos los niveles del sistema de educación pública, que viabilicen las actividades de contacto directo con la naturaleza *y la agricultura* de forma complementaria a las gestiones de educación ambiental como herramienta para mejorar las destrezas cognoscitivas y de aprendizaje; fomentar la participación familiar de actividades ecológicas *y agrícolas*, desarrollar la sensibilidad ambiental, y propender el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 36-2015, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Creación del “Programa Contacto Verde”.

Se crea el “Programa Contacto Verde”, adscrito al Departamento de Educación de Puerto Rico, a ser desarrollado en coordinación con el *Departamento de Agricultura y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*, con el propósito principal de desarrollar un programa de gestión ambiental escolar *relacionado a la agricultura* que garantice un mínimo de horas contacto de educación sobre la agricultura cada semestre académico, en las cuáles los estudiantes se beneficien de talleres, visitas guiadas y proyectos a realizarse en áreas identificadas como reservas naturales o espacios de alto valor ecológico; *así como en fincas en producción agrícola, incluyendo y sin limitarse, proyectos hidropónicos, agroecológicos, acuapónicos o similares.*

El Departamento de Educación, en coordinación con el **[Departamento de Recursos Naturales y Ambientales]** *Departamento de Agricultura* tendrá un término de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Ley para desarrollar el **[Programa]** *componente agrícola* dispuesto en la misma; y adoptar la reglamentación necesaria para su implementación.”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 36-2015, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Creación del Comité de Coordinación.

El Departamento de Educación, *el Departamento de Agricultura* y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales serán responsables de la implementación del “Programa Contacto Verde”. A los fines de cumplir con este propósito, se crea un Comité de Coordinación compuesto por el Secretario del Departamento de Educación, *el Secretario del Departamento de Agricultura* y la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, o sus representantes autorizados.”

Sección 4.- Se añade un inciso (e) al Artículo 5 de la Ley 36-2015, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Funciones, facultades y deberes del Comité de Coordinación.

El Comité de Coordinación tendrá, entre otras, las siguientes funciones, facultades y deberes:

a) ...

...

e) *identificar fincas en producción agrícola, proyectos agroecológicos, hidropónicos, fincas familiares y comunitarias donde los estudiantes puedan entrar en contacto y participar en actividades en la producción agrícola que no representen peligro ni riesgos físicos para ellos.*”

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 36-2015, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Responsabilidades del Departamento de Educación.

A los fines de implementar el “Programa Contacto Verde”, el Departamento de Educación ofrecerá talleres, charlas educativas y visitas guiadas a reservas naturales o áreas de alto valor ecológico. Estas podrán coordinarse oportunamente con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. *Además, podrá coordinar con el Departamento de Agricultura talleres, charlas educativas y visitas a proyectos agrícolas alrededor de Puerto Rico, preferiblemente dentro de la zona delimitada en la respectiva región educativa.*

Cada escuela tendrá la facultad de implementar este Programa en alianza con organizaciones ambientalistas, *de agricultores, instituciones sin fines de lucro, clubes 4H u otros de similar interés.*

El “Programa Contacto Verde” tendrá un componente de adiestramiento a los maestros del Departamento de Educación, en temas de contenido, técnicas de interpretación ambiental, *de la importancia de la seguridad alimentaria* y coordinación de viajes de estudio.”

Sección 6.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 36-2015 para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Asignación de Fondos y Donaciones.

El Departamento de Educación, *el Departamento de Agricultura* y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales identificarán los fondos requeridos para la implementación de este Programa y los incluirán en su petición presupuestaria anual.

Se autoriza a **[ambas]** *las tres* agencias a aceptar donaciones privadas para el desarrollo e implementación del “Programa Contacto Verde”.”

Sección 7.- Cumplimiento

Una vez cumplido con lo dispuesto en esta ley, será obligación del Departamento de Educación informar a la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, a través de las Secretarías de ambos Cuerpos, sobre las gestiones realizadas y evidenciar el grado de cumplimiento con las disposiciones aquí establecidas.

El Departamento de Educación deberá rendir un informe anualmente, no más tarde del 30 de junio de cada año, e incluirá una descripción detallada de los avances en la implementación del Programa Contacto Verde, las actividades educativas desarrolladas en general, los resultados obtenidos, los recursos invertidos, así como cualquier recomendación para fortalecer o ampliar el alcance del Programa.

Sección 8.- Separabilidad.

Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula, por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, ni perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al párrafo, inciso o artículo de esta que así hubiese sido declarado inconstitucional.

Sección 9.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las comisiones de Turismo y Recursos Naturales y Ambientales y Agricultura, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del **P. del S. 879** sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar los Artículos 2, 3 de la Ley 36-2015, mejor conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”, a los fines de integrar la agricultura como parte de las gestiones educativas y de contacto con la naturaleza de este Programa; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Ley 36-2015, conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”, constituyó una manifestación concreta del compromiso del Gobierno de Puerto Rico con la promoción de la educación ambiental y la protección de los recursos naturales del País. Su adopción respondió al deber inherente del Estado de diseñar e implantar políticas públicas dirigidas a la conservación del ambiente, así como a la formación de ciudadanos conscientes de su responsabilidad como custodios del entorno natural para las generaciones venideras. Desde su promulgación, el Programa Contacto Verde ha operado como un mecanismo educativo de carácter innovador, propiciando en la niñez y la juventud experiencias de aprendizaje directo con la naturaleza, lo cual redundó en el fortalecimiento de sus capacidades cognitivas, emocionales y sociales.

No obstante, las realidades socioeconómicas y ambientales contemporáneas imponen la necesidad de ampliar el alcance y la visión de dicho Programa, a fin de atender uno de los desafíos más apremiantes que enfrenta nuestra sociedad: la seguridad alimentaria. Eventos recientes, tales como la pandemia, los fenómenos atmosféricos extremos y la creciente crisis climática, junto con la marcada dependencia de la importación de alimentos, han puesto de relieve la fragilidad del sistema alimentario en Puerto Rico. Ante este panorama, esta Asamblea Legislativa estima imperativo

incorporar de manera expresa el componente agrícola dentro del marco educativo del Programa Contacto Verde, fortaleciendo así la relación entre el ser humano, la tierra y la capacidad de producir alimentos de manera sostenible.

En este contexto, la agricultura debe ser reconocida no solo como una actividad de índole económica, sino como un elemento estratégico esencial para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar colectivo de nuestra jurisdicción. La promoción del conocimiento agrícola en el sistema de educación pública, junto con la enseñanza de prácticas de siembra responsable y técnicas sostenibles, constituye una inversión significativa en la autosuficiencia alimentaria. A su vez, fomenta en el estudiantado valores fundamentales tales como la disciplina, el respeto por los recursos naturales y una sólida conciencia ecológica. La enseñanza de la producción de alimentos como parte integral del proceso educativo promueve principios de autogestión, resiliencia y sostenibilidad, cuyos efectos trascienden el ámbito escolar e inciden positivamente en las comunidades.

A tenor con lo anterior, el Programa Contacto Verde, según enmendado, se configura como una herramienta integral orientada a la formación ambiental y agrícola. Mediante la implementación de iniciativas tales como huertos escolares, proyectos de agricultura hidropónica, agroecológica y acuapónica, así como talleres educativos y visitas guiadas a fincas y reservas naturales, se fomentará un modelo de aprendizaje participativo y experiencial que acerque al estudiantado a la realidad de la producción agrícola y al valor intrínseco de los recursos naturales. De igual forma, se promoverá el fortalecimiento de las competencias del personal docente mediante programas de capacitación en áreas relacionadas con la sostenibilidad, la seguridad alimentaria y las prácticas agrícolas contemporáneas.

El Departamento de Educación (en adelante “Educación”), en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante “DRNA”) y el Departamento de Agricultura (en adelante “Agricultura”), continuará siendo la entidad responsable de la implantación y supervisión del Programa, velando por que cada plantel escolar integre de manera efectiva esta visión holística que articula la educación ambiental, la agricultura y la sostenibilidad. A tales efectos, dichas agencias deberán identificar y gestionar los recursos necesarios para asegurar la implementación adecuada, así como la continuidad y expansión de las iniciativas educativas dispuestas por ley.

En virtud de lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reafirma su adhesión a los principios que dieron origen a la Ley 36-2015, a la vez que reconoce la necesidad de atemperar sus disposiciones a las exigencias del contexto actual. La presente medida persigue robustecer la interrelación entre la educación ambiental, la producción agrícola y la seguridad alimentaria, con el propósito de formar generaciones informadas, autosuficientes y comprometidas con el bienestar colectivo. Educar en estrecho vínculo con la naturaleza y la tierra no solo contribuye a la preservación del ambiente, sino que sienta las bases para un Puerto Rico más sostenible, resiliente y próspero.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Recursos Naturales y Ambientales, al encontrarse en primera instancia y como parte de la evaluación del P. del S. 879 solicitó memoriales explicativos al Departamento de Agricultura, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al Departamento de Educación y a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Habiéndose recibido todos los memoriales solicitados, procedemos con el análisis de la medida que se encuentra ante nuestra consideración.

Departamento Agricultura

El Departamento de Agricultura presentó su memorial explicativo y en el mismo expuso que el marco del Programa Contacto Verde estaba dirigido a fomentar experiencias educativas vinculadas

al contacto con la naturaleza y la conciencia ambiental. En el mismo también reconoció que, aunque el programa ha fortalecido el desarrollo integral de los estudiantes, la alta dependencia de importaciones de alimentos y las vulnerabilidades del sistema alimentario evidencian la necesidad de reforzar el conocimiento y la capacidad local en la producción agrícola.

Señaló que en el programa se incluyen actividades como visitas a fincas, proyectos agroecológicos, hidropónicos y acuapónicos, así como la identificación de espacios seguros para la participación estudiantil. Además, se dispone el desarrollo del componente agrícola en un término de seis meses, la adopción de reglamentación, la participación del Secretario de Agricultura en el Comité de Coordinación, la creación de alianzas con entidades externas y la identificación de fondos, incluyendo donaciones privadas.

En el memorial se destacó que esta integración responde a una necesidad urgente, al fortalecer la seguridad alimentaria, promover el conocimiento práctico desde edades tempranas, apoyar el relevo generacional agrícola e integrar la educación ambiental con la producción sostenible. Asimismo, resalta el fortalecimiento de la colaboración interagencial mediante un Comité de Coordinación entre Educación, Agricultura y DRNA, garantizando una implantación efectiva y coherente.

Agricultura identificó beneficios como la diversificación de actividades educativas, mayor capacidad institucional, coordinación directa entre agencias, disponibilidad de espacios agrícolas seguros y ampliación de fuentes de financiamiento. Además, recomendó formalizar acuerdos colaborativos (MOUs) y desarrollar módulos de adiestramiento docente en coordinación con el Departamento de Agricultura.

Finalmente, Agricultura expresó su respaldo a la medida y reiteró su disposición de colaborar con el Senado y las agencias pertinentes en su implantación.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El DRNA en cumplimiento de su ley habilitadora, Ley 23-1972, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, según enmendada, es la responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico, contenida en la sección 19 del Artículo VI de la Constitución. De igual forma, hace constar que “la misión del DRNA es proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales de la isla, de forma balanceada para propiciar una mejor calidad de vida y garantizar su disfrute a las próximas generaciones. Dentro de ese deber ministerial, el DRNA está enfocado en mantener armonía entre la protección de los recursos y el desarrollo económico de la isla.”

Posteriormente, la Ley 171-2018, según enmendada, conocida como el Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018, es la agencia responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el manejo ambiental sostenible, conservación y aprovechamiento de recursos naturales, integrando funciones previamente de otras agencias y consolidando reglamentos de manera uniforme y eficiente.

DRNA describió el Programa Contacto Verde como una política pública dirigida a fortalecer la educación ambiental mediante el contacto directo con la naturaleza. No obstante, indicaron que, tras años de implantación, existe la necesidad de ampliar y diversificar las alternativas disponibles, ya que el DRNA no cuenta con el personal ni la capacidad programática suficiente para atender toda la demanda estudiantil, lo que ha requerido el uso recurrente de entidades externas. En ese contexto, se señaló que la integración de Agricultura al Programa constituye una alternativa viable, al aportar experiencias educativas prácticas vinculadas a la agricultura, como huertos escolares, fincas educativas y prácticas sostenibles, que permiten comprender la relación entre recursos naturales, seguridad alimentaria y bienestar humano.

Además, destacó que esta integración aportaría beneficios como la diversificación de actividades, mayor capacidad institucional, fortalecimiento del conocimiento sobre la producción de alimentos, integración curricular en diversas disciplinas y exposición a oportunidades en el sector agrícola. Asimismo, aclararon que esta incorporación no sustituye su rol, sino que lo complementa, promoviendo un modelo interagencial más equitativo, accesible y sostenible.

Finalmente, el DRNA indicó que dará deferencia a los comentarios del Departamento de Agricultura y del Departamento de Educación en sus respectivas áreas de peritaje, y expresa su respaldo a la enmienda propuesta, reiterando su disposición de colaborar en su implantación.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación de Puerto Rico presentó un memorial explicativo en relación con el Proyecto del Senado 879 ante la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales. El Departamento expuso su marco legal como entidad responsable de impartir educación pública primaria y secundaria, conforme a la Constitución de Puerto Rico y a la Ley 85-2018, destacando su deber de desarrollar ciudadanos productivos y preparados para integrarse a la sociedad y a la fuerza laboral.

En su escrito, señaló que el sistema educativo cumple un rol fundamental en el desarrollo económico y social del país, promoviendo comunidades educativas innovadoras y el desarrollo integral del estudiantado. En ese contexto, se describió el Programa Contacto Verde como un instrumento que ha fomentado el contacto con la naturaleza y la conciencia ecológica, aunque se reconoce la necesidad de ampliar su alcance ante los retos socioeconómicos y ambientales que enfrenta Puerto Rico.

El Departamento de Educación destacó la integración de experiencias educativas como huertos escolares, proyectos agrícolas, talleres y visitas a fincas, las cuales fomentan destrezas de autogestión, pensamiento crítico y solución de problemas, además de fortalecer el vínculo entre el aprendizaje y la realidad del estudiantado. Asimismo, resaltó la importancia del desarrollo profesional docente en temas de sostenibilidad, seguridad alimentaria y técnicas agrícolas, así como la coordinación interagencial entre el Departamento de Educación, el Departamento de Agricultura y el DRNA para garantizar una implementación segura y estructurada.

El memorial también enfatiza la relevancia de establecer alianzas con organizaciones ambientalistas, entidades agrícolas, instituciones sin fines de lucro y proyectos comunitarios, lo que permite ampliar los recursos disponibles y fortalecer la conexión entre el sistema educativo y las comunidades. Además, describió el Programa de Educación Agrícola (EDAG), el cual integra instrucción académica, aprendizaje experiencial mediante proyectos agrícolas y desarrollo de liderazgo estudiantil, alineándose con las prácticas educativas propuestas. Indicó que la medida formaliza iniciativas ya existentes, fortalece su continuidad, les provee respaldo normativo y promueve uniformidad en su implementación.

Finalmente, se destacó que el uso de metodologías activas, el aprendizaje práctico, la conexión con la tierra y la promoción de hábitos saludables contribuyen al desarrollo integral del estudiante y a un mejor rendimiento académico. El Departamento de Educación expresó su apoyo a la medida, señalando que fortalece la política pública educativa y promueve un enfoque integrado junto al Departamento de Agricultura y el DRNA. Educación reiteró su disposición de colaborar con la Asamblea Legislativa en iniciativas que beneficien el sistema público de enseñanza.

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (en adelante “OPAL”) evaluó el proyecto e incluyó un resumen de la intención legislativa. En su informe estableció la coordinación entre el Departamento de Educación, el Departamento de Agricultura y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales además de identificar las funciones que llevarán a cabo.

En cuanto a su implantación, las agencias identificarán los fondos necesarios e incluirán dichas necesidades en sus peticiones presupuestarias, autorizándose además la aceptación de donaciones privadas. Se establece también la obligación del Departamento de Educación de rendir informes anuales sobre el progreso del Programa. El Programa estará dirigido a estudiantes de sexto a duodécimo grado, siendo el Departamento de Educación responsable de las pólizas de seguro para actividades fuera del plantel, mientras que los costos de participación serán sufragados por los padres.

Tras su análisis, la OPAL concluye que la medida no conlleva un impacto fiscal directo sobre el Fondo General ni representa un impacto material en las pólizas de seguro del Programa.

Las comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales así como la de Agricultura, en el ejercicio de su función evaluadora, han considerado integralmente el Proyecto del Senado 879 a la luz de la política pública vigente, la exposición de motivos que sustenta la medida y los memoriales explicativos recibidos de parte de las agencias correspondiente. El análisis de la pieza legislativa demuestra que la misma se encuentra firmemente anclada en los principios que dieron origen a la Ley 36-2015, conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”, a la vez que responde de manera oportuna y estratégica a las realidades socioeconómicas y ambientales contemporáneas que enfrenta Puerto Rico.

De la evaluación realizada se desprende que la medida persigue ampliar el alcance del Programa Contacto Verde mediante la incorporación de un componente agrícola estructurado, con el propósito de atender el reto apremiante de la seguridad alimentaria en la Isla. A tenor con la información considerada, dicha integración no solo resulta cónsona con la política pública ambiental vigente, sino que fortalece el andamiaje educativo del Programa al incorporar experiencias prácticas dirigidas a fomentar la autosuficiencia alimentaria, la sostenibilidad y la resiliencia comunitaria.

En cuanto a las expresiones del Departamento de Agricultura, surge con meridiana claridad su respaldo a la medida propuesta, destacando que la misma atiende una necesidad urgente derivada de la alta dependencia de importaciones de alimentos y de las vulnerabilidades del sistema alimentario local. El Departamento subraya que la integración del componente agrícola permitirá fortalecer el conocimiento práctico desde edades tempranas, propiciar el relevo generacional en el sector agrícola y consolidar la relación entre la educación ambiental y la producción sostenible. Asimismo, resalta positivamente la estructura de implantación propuesta, la cual contempla el desarrollo reglamentario, la participación activa de dicha agencia en el componente programático y la identificación de fuentes de financiamiento, incluyendo alianzas estratégicas y donaciones privadas. Estas consideraciones evidencian la viabilidad administrativa y programática de la medida.

Por su parte, el DRNA reconoce que, si bien el Programa Contacto Verde ha sido una herramienta efectiva de educación ambiental, la capacidad institucional de la agencia resulta limitada para atender la totalidad de la demanda estudiantil. En ese sentido, la integración del Departamento de Agricultura se presenta como un mecanismo idóneo para diversificar las experiencias educativas y ampliar el alcance del Programa. El DRNA enfatiza que esta colaboración interagencial no sustituye sus funciones, sino que las complementa, promoviendo un modelo más balanceado, accesible y sostenible. De igual forma, identifica beneficios sustanciales en términos de fortalecimiento

institucional, integración curricular y exposición del estudiantado a oportunidades en el sector agrícola, reiterando su respaldo a la medida.

En lo que respecta al Departamento de Educación, su memorial explicativo validó la pertinencia de la medida dentro del contexto del sistema público de enseñanza. La agencia reconoce el valor del Programa Contacto Verde como instrumento educativo, a la vez que subraya la necesidad de expandir su alcance para atender los retos actuales. El Departamento destaca que la integración de iniciativas como huertos escolares, proyectos agrícolas y experiencias de aprendizaje práctico fortalece destrezas esenciales en el estudiantado, tales como el pensamiento crítico, la autogestión y la solución de problemas. Igualmente, resaltó la importancia de la capacitación docente y la coordinación interagencial como elementos medulares para una implantación efectiva. Resulta particularmente significativo que el Departamento indique que la medida formaliza y fortalece iniciativas ya existentes, proveyendo uniformidad y respaldo normativo a prácticas educativas que han demostrado ser efectivas.

Por otro lado, el análisis realizado por la OPAL aporta un elemento determinante en la evaluación de la medida, al concluir que la misma no conlleva un impacto fiscal directo sobre el Fondo General ni representa un efecto material adverso en las pólizas de seguro del Programa. De igual forma, se establece un marco claro para la identificación de recursos mediante las peticiones presupuestarias de las agencias concernidas y la posibilidad de recibir donaciones privadas, lo cual robustece la viabilidad financiera de la propuesta sin imponer cargas adicionales significativas al erario.

En conjunto, los memoriales evaluados reflejan una coincidencia sustancial entre las agencias en cuanto a la necesidad, pertinencia y viabilidad de la medida. La propuesta legislativa promueve una integración efectiva de la educación ambiental con la agricultura, fortalece la colaboración interagencial y establece un modelo educativo más abarcador, alineado con las exigencias actuales en materia de sostenibilidad y seguridad alimentaria. De igual forma, se evidencia que la medida cuenta con el respaldo técnico, programático y operacional de las agencias llamadas a implementarla, lo cual constituye un elemento de gran peso en el análisis legislativo.

A la luz de lo anterior, estas comisiones concluyen que el Proyecto del Senado 879 es una medida meritoria que adelanta de manera significativa la política pública del Gobierno de Puerto Rico en materia de educación ambiental, desarrollo agrícola y seguridad alimentaria. La misma no solo atiende una necesidad apremiante, sino que lo hace mediante un enfoque integrado, viable y respaldado por las entidades con conocimiento en la materia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales certifica que el P. del S. 879 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Las comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales y de Agricultura del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 879 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Hon. Marissa Jiménez Santoni
 Presidenta
 Comisión de Turismo,
 Recursos Naturales y Ambientales

(Fdo.)
 Hon. Jeison Rosa Ramos
 Presidente
 Comisión de Agricultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 979, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 y el Artículo 4 del *Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994*, Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, conocido como, “Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994”, con el propósito añadir nuevas funciones al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio dirigidas a fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta diversas limitaciones estructurales en su capacidad para impulsar un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico. A pesar de contar con talento académico e industrial significativo, la inversión en investigación y desarrollo tecnológico continúa siendo una de las más bajas entre las jurisdicciones de los Estados Unidos. Según datos de la *National Science Foundation* (NSF), el gasto en investigación y desarrollo tecnológico, así como el número de profesionales dedicados a estas actividades en la Isla, se ha mantenido estancado durante los últimos años, con escasa variación entre 2017 y 2021. Esta tendencia limita la capacidad de la Isla para generar propiedad intelectual, atraer industrias de alta tecnología y crear empleos bien remunerados y sostenibles.

Uno de los factores más críticos detrás de este estancamiento es la falta de una visión y ~~de una~~ estrategia coherente de política pública en torno a la investigación y el desarrollo tecnológico. En la actualidad, múltiples entidades públicas y privadas participan en iniciativas de investigación de manera desarticulada, sin un ente coordinador que establezca prioridades comunes, optimice recursos y maximice el impacto económico y social de los esfuerzos realizados. Esta fragmentación institucional ha dado paso a una pérdida de sinergias, duplicidad de iniciativas y ausencia de una infraestructura de datos que permita evaluar de forma sistemática el ecosistema de investigación y desarrollo tecnológico en Puerto Rico.

Considerando la situación previamente descrita, y de conformidad con los propósitos y facultades conferidas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC) mediante el Plan de Reorganización del DDEC de 1994, Ley Núm. 4 de 1994, según enmendada, se reconoce la necesidad de fortalecer su rol en la política económica de la Isla.

El DDEC es la entidad responsable de implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre desarrollo económico en los diversos sectores. Además, coordina, organiza, publica y promueve la actividad gubernamental relativa al desarrollo económico bajo un enfoque integral.

Por estas razones, se hace necesario rediseñar y ampliar las funciones del DDEC. De esta forma, la entidad asumirá un rol protagónico en la formulación, coordinación e implementación de políticas públicas relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico.

Esta enmienda al Plan de Reorganización faculta que el DDEC se convierta en un ente central con autoridad para alinear a los distintos sectores, gubernamentales, académicos, empresariales y comunitarios, en torno a una visión estratégica compartida de innovación y progreso científico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, *conocido como, "Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994"*, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Funciones generales.

El Departamento será responsable de implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, el cine, los servicios, el cooperativismo y otros. Como tal, constituirá el organismo de gobierno a cargo de la publicación, promoción, organización y coordinación, bajo un enfoque integral, de la actividad gubernamental relativa a los sectores de referencia. Asimismo, será responsable de fomentar la capacitación y el desarrollo académico, profesional, social y empresarial de los habitantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y fomentar la integración activa de los jóvenes en iniciativas y esfuerzos para el desarrollo económico del país. Además, propiciará el desarrollo de una economía privada estable y autosostenida con una visión hacia el futuro y tomando en consideración la globalización de la economía y la constitución de bloques económicos regionales.

En cumplimiento de estos fines, el Departamento tendrá, además, la responsabilidad de diseñar y coordinar políticas públicas estratégicas en materia de investigación y desarrollo tecnológico, mediante la elaboración de diagnósticos, estrategias sectoriales y mecanismos de apoyo interinstitucional. Para ello, recopilará, analizará y publicará de forma sistemática los datos sobre las actividades de investigación y desarrollo tecnológico realizadas en la Isla, en coordinación con otras entidades gubernamentales y académicas pertinentes. Igualmente, actuará como facilitador de alianzas estratégicas entre el gobierno, el sector privado, la academia y las organizaciones comunitarias, ejerciendo funciones de enlace que promuevan proyectos de alto impacto económico y tecnológico.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, *conocido como, "Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994"*, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Facultades, deberes y funciones del Secretario.

El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, en adelante "el Secretario", además de las facultades, deberes y funciones conferidas por otras leyes y por este Plan de Reorganización, tendrá todos los poderes, deberes, facultades, atribuciones y prerrogativas inherentes a su cargo, entre los cuales se enumeran, sin que ello constituya una limitación, los siguientes:

- (a) Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en todos los asuntos relacionados con la misión y funciones del Departamento.
- ...
- (e) *Formular, coordinar e implantar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en materia de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo el diseño de estrategias*

- de desarrollo tecnológico e investigativo, la promoción de la colaboración entre el gobierno, la academia, el sector privado y las organizaciones comunitarias, y la identificación de oportunidades de inversión y financiamiento.*
- (f) *Recopilar, analizar y publicar los datos relevantes sobre las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en Puerto Rico, en coordinación con entidades públicas y privadas.*
- (g) *Facilitar alianzas estratégicas entre sectores mediante funciones de enlace con la industria, el sector académico y otros actores clave, con el propósito de fortalecer la capacidad innovadora y de generación de conocimiento de la economía puertorriqueña.”*
- [(e)] (h) Coordinar y supervisar la administración y las operaciones de los componentes del Departamento, así como las comunicaciones, las relaciones públicas y las campañas promocionales del Departamento y sus componentes, conforme a las normas, metas, objetivos y política pública establecidas.
- [(f)] (i) Evaluar y auditar el funcionamiento de los componentes del Departamento, rendirle informes al Gobernador y adoptar las medidas necesarias para mantener el organismo funcionando eficientemente.
- [(g)] (j) Establecer la coordinación de todo lo relacionado con la planificación, promoción y desarrollo de proyectos especiales de importancia que envuelvan la participación de varios o todos los componentes del Departamento y otros organismos gubernamentales fuera de éste.
- [(h)] (k) Preparar y presentar al Gobernador anualmente un presupuesto integral del Departamento. Los directores de los componentes del Departamento someterán al Secretario, anualmente, los respectivos proyectos de presupuesto.
- [(i)] (l) Recomendar al Gobernador cambios en la organización del Departamento que conlleven la modificación, fusión, abolición o transferencia de funciones, programas y agencias bajo su jurisdicción.
- [(j)] (m) Aprobar los reglamentos a ser adoptados por los componentes del Departamento, así como cualquier enmienda o derogación a los mismos. Los directores de los componentes del Departamento deberán preparar y someter para la aprobación del Secretario los reglamentos necesarios, incluyendo cualesquiera enmiendas, o derogación de los mismos.
- [(k)] (n) Rendir un informe anual integral del Departamento al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Los directores de los componentes del Departamento someterán su informe anual al Secretario.
- [(l)] (o) Desarrollar e implantar reglas, normas y procedimientos de aplicación general al Departamento, así como aprobar las de aplicación particular a los componentes, excepto en el caso en que el Secretario haya delegado tal aprobación.
- [(m)] (p) Promover, mediante los mecanismos que estime necesarios, la participación ciudadana y del sector empresarial privado en las funciones del Departamento.
- [(n)] (q) Delegar en funcionarios o empleados del Departamento, incluyendo los organismos que constituyen componentes administrativos del mismo, cualesquiera poderes, facultades, deberes o funciones que le hayan sido conferidos, excepto que la facultad de adoptar o aprobar reglamentos es indelegable, así como cualquier otra facultad que sea indelegable por mandato de ley.
- [(o)] (r) Presidir el Comité de Desarrollo Económico que se crea mediante este Plan.

- [(p)]** *(s)* Crear las juntas y comités asesores necesarios para el buen funcionamiento del Departamento.
- [(q)]** *(t)* Coordinar, supervisar y administrar la promoción a nivel internacional de los programas e incentivos que ofrece el Centro Financiero Internacional, creado por la Ley Núm. 273-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional”. El Secretario podrá llevar a cabo los estudios e investigaciones que estime pertinente sobre oportunidades económicas y de mercado en los Estados Unidos y demás países, para identificar mercados objetivo (“target markets”) y para poder lograr la consecución de estas funciones. El Secretario podrá solicitarle al Comisionado de Instituciones Financieras que provea el apoyo que sea necesario para la consecución de los objetivos de esta medida, incluyendo, pero sin limitarse, la compilación de datos sobre las entidades financieras internacionales reguladas por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y servir como enlace entre el Secretario y las entidades reguladas.
- [(r)]** *(u)* Coordinar, supervisar y administrar la promoción a nivel internacional de los programas e incentivos que ofrece el Centro Internacional de Seguros, creado por la Ley Núm. 399-2004, conocida como la “Ley de Aseguradores y Reaseguradores de Seguros Internacionales de Puerto Rico”. El Secretario podrá llevar a cabo los estudios e investigaciones que estime pertinente sobre oportunidades económicas y de mercado en los Estados Unidos y demás países, para identificar mercados objetivo (“target markets”) y para poder lograr la consecución de estas funciones. El Secretario podrá solicitarle al Comisionado de Seguros que provea el apoyo que sea necesario para la consecución de los objetivos de esta medida, incluyendo, pero sin limitarse, la compilación de datos sobre los aseguradores regulados por la Oficina del Comisionado de Seguros y servir como enlace entre el Secretario y los aseguradores regulados.
- [(s)]** *(v)* Desarrollar, administrar y promover el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, para el fomento de producciones de alta calidad, entiéndase producciones filmicas, cinematográficas, digitales y de televisión, dirigidas tanto al mercado local como internacional, y garantizar la funcionalidad del arte digital, como industria cultural y creativa de gran impacto económico, social y educativo.
- [(t)]** *(w)* Desarrollar, administrar y promover el Programa de Desarrollo de la Juventud para fomentar la capacitación y el desarrollo académico, profesional, social y empresarial de los jóvenes habitantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y fomentar la integración activa de jóvenes en iniciativas y esfuerzos para el desarrollo económico del País.
- [(u)]** *(x)* Desarrollar, administrar y promover el Programa de Desarrollo Laboral, para fomentar el adiestramiento ocupacional de los puertorriqueños mediante iniciativas que promuevan experiencias para desarrollar competencias que permitan ingresar en un empleo, retener el mismo o mejorar su calidad de vida.
- [(v)]** *(y)* Reglamentar el pago de gastos oficiales, y custodiar y administrar los fondos del Departamento como tesoro independiente
- [(w)]** *(z)* Cumplirá con los deberes y funciones ya legislados para el Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994, el Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018, así como las facultades establecidas en las leyes orgánicas de las Entidades Consolidadas.

Sección 3. – Vigencia

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 979**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 979**, tiene como objetivo enmendar el Artículo 3 y el Artículo 4 del *Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994*, según enmendado, con el propósito añadir nuevas funciones al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio dirigidas a fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.¹

INTRODUCCIÓN

Según la exposición de motivos del **P. del S. 979**, Puerto Rico enfrenta diversas limitaciones estructurales que han dificultado la consolidación de un modelo económico sustentado en el conocimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico. A pesar de que la Isla cuenta con un capital humano significativo en los ámbitos académico e industrial, el nivel de inversión en investigación y desarrollo tecnológico se mantiene entre los más bajos dentro de las jurisdicciones de los Estados Unidos. La exposición de motivos señala que, conforme a datos de la National Science Foundation (NSF), tanto el gasto en investigación y desarrollo como la cantidad de profesionales dedicados a estas actividades han permanecido prácticamente estancados durante los últimos años, particularmente en el periodo comprendido entre 2017 y 2021. Esta realidad, según se expone, limita la capacidad de Puerto Rico para generar propiedad intelectual, atraer industrias de alta tecnología y fomentar la creación de empleos bien remunerados y sostenibles.²

De igual forma, la exposición de motivos plantea que uno de los factores que ha contribuido a este estancamiento es la ausencia de una visión estratégica coherente de política pública en materia de investigación y desarrollo tecnológico. A tales efectos, se sostiene que actualmente múltiples entidades públicas y privadas participan en iniciativas de investigación de forma fragmentada y desarticulada, sin la existencia de un ente rector que establezca prioridades comunes, coordine esfuerzos y optimice la utilización de recursos. Según se indica, esta falta de coordinación institucional ha propiciado la duplicidad de iniciativas, la pérdida de posibles sinergias entre sectores y la inexistencia de una infraestructura de datos que permita evaluar sistemáticamente el desempeño y la evolución del ecosistema de investigación y desarrollo tecnológico en Puerto Rico.³

Ante este panorama, la exposición de motivos argumenta que resulta necesario fortalecer el rol del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), de conformidad con los propósitos y facultades que le fueron conferidos mediante el Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994, según enmendado. Se destaca que dicha entidad es responsable de implantar y supervisar la

¹ Véase, Título del P. del S. 979.

² Véase, Exposición de Motivos del P. del S. 979.

³ Id.

política pública relacionada con el desarrollo económico de la Isla, así como de coordinar y promover las iniciativas gubernamentales vinculadas a dicho objetivo bajo un enfoque integral.⁴

A la luz de estas consideraciones, la medida propone rediseñar y ampliar las funciones del DDEC para que asuma un rol más activo en la formulación, coordinación e implantación de políticas públicas dirigidas al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo tecnológico. Conforme se desprende de la exposición de motivos, la intención de la propuesta es convertir al Departamento en un ente central con capacidad para articular y alinear los esfuerzos de los distintos sectores, gubernamental, académico, empresarial y comunitario, en torno a una visión estratégica compartida orientada a promover la innovación, el progreso científico y el desarrollo económico de Puerto Rico.⁵

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico (en adelante, la “Comisión”), como parte del proceso de estudio y evaluación del Proyecto del Senado 979, contó con los memoriales explicativos presentados por las siguientes agencias y entidades: el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC); la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF); y la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS).

Los comentarios, observaciones y recomendaciones formulados por dichas entidades fueron considerados por esta Comisión como parte integral de su análisis y deliberación sobre la medida. A continuación, se presenta un resumen de los planteamientos vertidos en los referidos memoriales explicativos.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

Según el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), el Proyecto del Senado 979 tiene como propósito enmendar los Artículos 3 y 4 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994 a fin de ampliar y fortalecer las funciones del Departamento en materia de investigación y desarrollo tecnológico (I+D). De acuerdo con la agencia, la medida responde a la preocupación expresada en la exposición de motivos sobre el estancamiento de la inversión en I+D en Puerto Rico, situación que limita la generación de propiedad intelectual, la atracción de industrias de alto valor añadido y la creación de empleos especializados.⁶

Según el DDEC, el sector de manufactura ha sido históricamente un pilar fundamental de la economía puertorriqueña desde el proceso de industrialización iniciado a mediados del siglo pasado. No obstante, el Departamento señala que la evolución de la economía global y el acelerado avance de nuevas tecnologías requieren continuar diversificando y fortaleciendo el modelo económico de la Isla. En ese contexto, el DDEC reconoce la importancia de preservar y robustecer el sector de manufactura, particularmente mediante iniciativas dirigidas al “reshoring”. Sin embargo, sostiene que resulta igualmente necesario promover un modelo económico complementario enfocado en servicios especializados, ciencias, tecnología, innovación e investigación y desarrollo.⁷

El Departamento también destaca que estos enfoques no deben considerarse excluyentes, sino complementarios. A su juicio, la transformación de la manufactura hacia procesos más avanzados, especializados y automatizados permitiría fortalecer la ventaja competitiva de Puerto Rico en el mercado global. Asimismo, el DDEC advierte que este proceso cobra especial relevancia ante cambios demográficos que experimenta la Isla, como la reducción de la población en edad productiva y el

⁴ Id.

⁵ Id.

⁶ Véase, Memorial Explicativo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), sobre el P. del S. 979.

⁷ Id.

envejecimiento poblacional, así como ante el desarrollo acelerado de tecnologías emergentes, incluyendo la inteligencia artificial.⁸

Por otra parte, el DDEC señala que la intensidad de investigación y desarrollo en Puerto Rico, medida como la inversión en I+D en proporción al Producto Interno Bruto, continúa siendo una de las más bajas en comparación con otras jurisdicciones de los Estados Unidos. Según la agencia, esta subinversión limita la capacidad de la Isla para competir por fondos federales de investigación, atraer inversión privada y retener talento altamente cualificado.⁹

En ese sentido, el Departamento indica que la medida propone fortalecer el ecosistema de investigación y desarrollo mediante la asignación de funciones específicas al DDEC, tales como diseñar y coordinar políticas públicas estratégicas en esta materia, desarrollar diagnósticos y estrategias sectoriales, recopilar y analizar datos relacionados con actividades de I+D, y fomentar alianzas entre el gobierno, la academia, el sector privado y organizaciones comunitarias. Asimismo, se establece que el Secretario del DDEC será responsable de formular, coordinar e implantar la política pública relacionada con la investigación y el desarrollo tecnológico, incluyendo la identificación de oportunidades de inversión y financiamiento.

A la luz de lo anterior, el DDEC **expresa su respaldo** a la aprobación del Proyecto del Senado 979.¹⁰

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)

Según la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), el Proyecto del Senado 979 impacta tres áreas principales dentro del ámbito de las facultades del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y de su Secretario: la formulación de política pública, la función investigativa y el establecimiento de alianzas estratégicas. De acuerdo con lo expuesto por OCIF en su memorial explicativo, la medida propone conferir al DDEC la responsabilidad de formular, coordinar e implantar la política pública de Puerto Rico en materia de investigación y desarrollo tecnológico. Ello incluiría, entre otras funciones, el diseño de estrategias sectoriales, la promoción de colaboración entre el gobierno, la academia, el sector privado y organizaciones comunitarias, así como la identificación de oportunidades de inversión y financiamiento dirigidas a maximizar el uso de recursos existentes y asegurar la viabilidad económica de estas iniciativas.¹¹

Asimismo, conforme señala la OCIF, la medida contempla fortalecer la función investigativa del Departamento mediante la autorización para recopilar, analizar y publicar datos relacionados con las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en Puerto Rico, en coordinación con entidades públicas y privadas. Según se desprende del memorial, esta disposición contribuiría a fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia, promover la transparencia institucional y desarrollar una base de información que sustente la formulación de políticas públicas y estrategias de desarrollo económico vinculadas al ecosistema de innovación.¹²

De igual forma, la Oficina destaca que el proyecto promueve la formalización de alianzas estratégicas de carácter multisectorial orientadas a fomentar la innovación, la generación de conocimiento y la integración de la tecnología en los procesos de desarrollo económico de Puerto Rico. A juicio de OCIF, este enfoque colaborativo permitiría articular esfuerzos entre distintos

⁸ Id

⁹ Id

¹⁰ Id.

¹¹ Véase Memorial Explicativo de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras sobre el P. del S. 979.

¹² Id.

sectores y maximizar el impacto de las iniciativas dirigidas al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo tecnológico en la Isla.¹³

En cuanto a su posición institucional, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras señala que, conforme a su mandato bajo la Ley Núm. 4-1985, su función principal consiste en reglamentar, supervisar y fiscalizar las instituciones financieras que operan en Puerto Rico con el propósito de salvaguardar la solvencia del sistema financiero y proteger el interés público. Desde ese marco institucional, OCIF reconoce que el fortalecimiento de la investigación, la innovación tecnológica y la coordinación estratégica de políticas públicas puede contribuir al desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.¹⁴

No obstante, la Oficina sugiere que, en el proceso de implantación de la política pública propuesta por la medida, se considere la participación de entidades con competencia directa en la administración y gobernanza tecnológica del Gobierno de Puerto Rico, particularmente la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS). Según OCIF, la integración del peritaje técnico de dicha entidad podría fortalecer la coordinación interagencial y aportar valor sustantivo al diseño, desarrollo e implementación de las iniciativas contempladas en el proyecto.¹⁵

A la luz de estas consideraciones, OCIF **expresa que coincide** con la visión y el propósito de la medida de fortalecer la estructura institucional para promover la investigación y el desarrollo tecnológico en Puerto Rico, por lo que endosa el Proyecto del Senado 979 en su forma actual, reiterando a su vez deferencia a la posición institucional del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como entidad directamente impactada por la propuesta legislativa.¹⁶

Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS)

Según el Memorial Explicativo del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS), el Proyecto del Senado 979 persigue un propósito loable al promover medidas dirigidas a fortalecer la capacidad de Puerto Rico para generar actividad económica mediante la investigación y el desarrollo tecnológico. Conforme expone la OCS, la ausencia de una política pública claramente definida en esta área ha limitado el potencial de la Isla para consolidarse como un centro de investigación e innovación tecnológica a nivel internacional.¹⁷

En ese contexto, la Oficina señala que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), conforme a las facultades conferidas mediante el Plan de Reorganización de 1994, desempeña un rol fundamental en la implantación y supervisión de la política pública de desarrollo económico de Puerto Rico. Según la OCS, resulta adecuado que el DDEC cuente con facultades amplias para formular, coordinar e implantar políticas públicas relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico, particularmente mediante la creación de una estructura institucional coherente que permita optimizar recursos y maximizar el impacto económico y social de estas iniciativas.¹⁸

Asimismo, la Oficina indica que las enmiendas propuestas por la medida mantienen disposiciones del Plan de Reorganización del DDEC que inciden en áreas relacionadas con el sector de seguros. En particular, se conserva, aunque reenumerado, el inciso que faculta al Secretario del DDEC a coordinar, supervisar y administrar la promoción internacional de los programas e incentivos ofrecidos por el Centro Internacional de Seguros. Según se desprende del memorial, dicha disposición

¹³ Id.

¹⁴ Id.

¹⁵ Id.

¹⁶ Id.

¹⁷ Véase, Memorial Explicativo del Comisionado de Seguros de Puerto Rico sobre el P. del S. 979.

¹⁸ Id.

también autoriza al Secretario a realizar estudios e investigaciones sobre oportunidades económicas y de mercado en los Estados Unidos y otras jurisdicciones, así como a solicitar la colaboración de la Oficina del Comisionado de Seguros para proveer información relevante y servir de enlace con las entidades aseguradoras reguladas.¹⁹

De acuerdo con lo expresado por la OCS, estas disposiciones se articulan con las responsabilidades que le impone el Código de Seguros de Puerto Rico al Comisionado de Seguros, particularmente en lo relativo a la supervisión y regulación del Centro Internacional de Seguros. A juicio de la Oficina, las funciones del DDEC y de la OCS en torno a este organismo resultan complementarias y contribuyen al desarrollo de los programas e incentivos que ofrece dicho centro, los cuales forman parte de las estrategias para fortalecer la actividad económica vinculada al sector de seguros y otros servicios especializados.²⁰

Finalmente, la Oficina del Comisionado de Seguros reconoce que la medida busca atender la falta de una estrategia coherente de política pública orientada a fomentar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico, situación que ha limitado la capacidad de Puerto Rico para atraer industrias tecnológicas y promover la creación de empleos de alto valor.

A la luz de estas consideraciones, la OCS **expresa su respaldo** al Proyecto del Senado 979 y, a su vez, concede deferencia a los comentarios y evaluaciones que formule el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en atención a su peritaje directo sobre la materia objeto de la medida.²¹

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Del análisis de la medida y de su Exposición de Motivos, así como de los memoriales explicativos sometidos a la consideración de esta Comisión, se desprende un consenso general en cuanto a la necesidad de robustecer la estructura institucional del Gobierno de Puerto Rico para promover la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico como componentes esenciales de una estrategia de crecimiento económico sostenible.

La Comisión reconoce que la economía global contemporánea se encuentra cada vez más impulsada por la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación. En este contexto, aquellas jurisdicciones que han logrado articular ecosistemas sólidos de investigación, desarrollo e innovación tienden a exhibir mayores niveles de productividad, competitividad y crecimiento económico sostenido.

En el caso de Puerto Rico, diversos estudios han advertido que la inversión en investigación y desarrollo, medida como proporción del Producto Interno Bruto, se mantiene significativamente por debajo de la observada en otras jurisdicciones de los Estados Unidos. Esta realidad limita la capacidad de la Isla para competir por fondos federales destinados a investigación, promover la transferencia de tecnología desde el sector académico hacia el sector productivo y fomentar la creación de nuevas industrias basadas en el conocimiento.

A la luz de lo anterior, esta Comisión entiende que la medida objeto de evaluación procura atender esta situación mediante el fortalecimiento del rol institucional del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como entidad articuladora de la política pública en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Al conferir al DDEC responsabilidades específicas relacionadas con la formulación de estrategias sectoriales, la recopilación y análisis sistemático de datos, así como la promoción de alianzas estratégicas entre el gobierno, la academia y el sector privado, la medida

¹⁹ Id.

²⁰ Id.

²¹ Id.

propone establecer un marco institucional que facilite la planificación estratégica y la coordinación de esfuerzos entre los distintos actores que integran el ecosistema de innovación de la Isla.

Asimismo, la Comisión coincide con las agencias que sometieron memoriales explicativos en que el impulso a la investigación y el desarrollo tecnológico no debe concebirse como una política aislada ni incompatible con los sectores económicos tradicionales. Por el contrario, se trata de un componente complementario que puede contribuir a modernizar y sofisticar la base productiva de Puerto Rico, particularmente en áreas como la manufactura avanzada, los servicios especializados y las industrias de base tecnológica.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como, “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, certifica que el **P. del S. 979**, no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A la luz de los fundamentos expuestos, esta Comisión concluye que el **Proyecto del Senado 979**, adelanta objetivos legítimos de política pública dirigidos a fortalecer la capacidad del Gobierno de Puerto Rico para promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación como motores del desarrollo económico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación del **P. del S. 979, con las enmiendas** incluidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos
del Senado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 980, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 3030.01 del Capítulo 3 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", con el fin de añadir incentivos adicionales por colaboraciones universitarias en proyectos de investigación y desarrollo; ~~establecer topes anuales basados en resultados;~~ incorporar criterios de incrementalidad y requerimientos de monitoreo y evaluación de los proyectos beneficiarios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como *Código de Incentivos de Puerto Rico*, tiene como propósito principal incentivar la actividad económica en Puerto Rico mediante la concesión de beneficios contributivos. Entre sus disposiciones se encuentra el incentivo a la inversión en investigación y desarrollo, un componente esencial para fomentar la innovación, atraer empresas de base tecnológica y fortalecer la competitividad de la ~~isla~~ *Islla*. Actualmente se concede un crédito del cincuenta por ciento (50%) de los gastos elegibles. Sin embargo, análisis recientes indican que la política vigente carece de mecanismos dirigidos a maximizar su impacto estratégico. En particular, el incentivo no promueve de manera activa la colaboración entre el sector privado y las instituciones académicas locales, ni condiciona los beneficios a la creación de nueva actividad económica o al crecimiento sostenido en los esfuerzos de investigación y desarrollo tecnológico.

Atendiendo esta realidad, esta Ley busca corregir y subsanar dichas deficiencias, alineándonos con las mejores prácticas observadas en jurisdicciones como Arizona, Virginia y Texas, que han adoptado créditos incrementales y bonificaciones específicas para fomentar asociaciones universidad-empresa. Las experiencias documentadas en estas jurisdicciones reflejan que este tipo de diseño no solo mejora la calidad del esfuerzo innovador, medida por la originalidad y el valor de las patentes, sino que también promueve el crecimiento de empresas emergentes y fortalece el ecosistema de talento local.

La presente enmienda propone atender estas áreas mediante tres mecanismos principales: (1) un bono adicional del diez por ciento (10%) por colaboraciones con instituciones universitarias o centros de investigación de Puerto Rico; (2) la condicionalidad de los beneficios, de modo que los proyectos sean nuevos o presenten un crecimiento superior al registrado el año anterior; y (3) el establecimiento de un marco obligatorio de monitoreo y evaluación. Estas medidas armonizan con prácticas exitosas observadas en otras jurisdicciones de los Estados Unidos y responden a los objetivos económicos recientes de posicionar a la Universidad de Puerto Rico como líder en investigación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 3030.01 del Capítulo 3 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como "*Código de Incentivos de Puerto Rico*", para que lea como sigue:

"Sección 3030.01. — Crédito Contributivo para Ciencia y Tecnología. —

(a) Crédito Contributivo por Inversión en Investigación y Desarrollo. —

(1) Cualquier Negocio Exento que posea un Decreto bajo este Código o Leyes de Incentivos Anteriores podrá reclamar, sujeto a la aprobación del Secretario del DDEC, un Crédito Contributivo por inversión de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la Inversión Elegible Especial hecha en Puerto Rico dentro del Año Contributivo después de la aprobación de este Código, sujeto a los límites, términos y condiciones establecidas por el Secretario del DDEC.

...

(5) Una cantidad equivalente a los Créditos Contributivos que reciba el Negocio Exento por una actividad de investigación y desarrollo se tendrán que reinvertir por el Negocio Exento en actividades de investigación y desarrollo en Puerto Rico.

(6) *Bono por Colaboración Universitaria. — Toda entidad promovida que incurra en gastos de investigación y desarrollo mediante colaboración contractual con instituciones académicas o centros de investigación pública establecidos en*

Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse, a la Universidad de Puerto Rico y sus unidades institucionales afiliadas, podrá reclamar, sujeto a la aprobación del Secretario del DDEC, un bono adicional de hasta un diez por ciento (10%) sobre los gastos cualificados incurridos durante el Año Contributivo. Dicha colaboración deberá formalizarse mediante contrato escrito y contar con la certificación del DDEC ~~o del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, según disponga el Secretario mediante la reglamentación aplicable.~~

(7) *Requisito de Incrementalidad. — Para cualificar al Crédito Contributivo dispuesto en esta Sección, la Entidad Promovida deberá demostrar que la actividad de investigación y desarrollo realizada:*

- (i) *constituye una actividad nueva que no fue llevada a cabo en Puerto Rico durante el Año Contributivo anterior, o*
- (ii) *representa un aumento de, al menos, un cinco por ciento (5%) en los gastos de investigación y desarrollo incurridos en Puerto Rico en comparación con el Año Contributivo anterior.*

Disponiéndose, además, que el Secretario del DDEC podrá establecer mediante reglamentación interna, un modelo escalonado para el cómputo del Crédito Contributivo, de manera que los primeros gastos cualificados acumulados durante el Año Contributivo generen un crédito reducido, y un porcentaje mayor se aplique a los gastos que excedan un umbral predeterminado.

(8) *Monitoreo y Evaluación. — Toda entidad promovida que reciba un Crédito Contributivo conforme a lo dispuesto en esta Sección deberá presentar al DDEC un informe anual que contenga, según corresponda, información relacionada a:*

- (i) *el número de empleos directos creados o retenidos como resultado de la actividad de investigación y desarrollo;*
- (ii) *solicitudes de patentes presentadas o patentes concedidas;*
- (iii) *productos o procesos desarrollados o mejorados;*
- (iv) *colaboraciones universitarias formalizadas; y*
- (v) *participación de estudiantes o investigadores locales en las actividades subvencionadas.*

El DDEC podrá solicitar información adicional o establecer indicadores adicionales, según sea necesario. El Secretario del DDEC establecerá mediante reglamentación los parámetros, definiciones e indicadores uniformes que deberán utilizar las entidades promovidas para reportar dicha información, así como, los mecanismos necesarios para validar y verificar los datos provistos, a los fines de asegurar la confiabilidad, trazabilidad y auditabilidad de los resultados reportados.

Además, consolidará dicha información y preparará un informe quinquenal de impacto, el cual deberá ser presentado a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada quinquenio fiscal.

- [(6)] (9) Ajuste a la base. — La base de cualquier activo por el cual se reclame el Crédito Contributivo dispuesto en este apartado se reducirá por el monto del Crédito Contributivo reclamado.
- [(7)] (10) El Negocio Exento no podrá solicitar este Crédito Contributivo con relación a la porción de la Inversión Elegible Especial sobre la cual tome o haya tomado la deducción establecida en el apartado (b) de las Secciones 2062.02 y 2072.02 de este Código o deducción especial análoga bajo Leyes de Incentivos Anteriores. Este Crédito Contributivo no generará un reintegro.
- [(8)] (11) En el caso de un Negocio Exento cuyo Decreto haya sido otorgado bajo una de las Leyes de Incentivos Anteriores, el Crédito Contributivo provisto bajo este apartado no estará disponible, y no se concederá Crédito Contributivo alguno bajo este apartado para el Año Contributivo, si el Negocio Exento reclama cualquier deducción especial o crédito bajo alguna de las Leyes de Incentivos Anteriores para tal Año Contributivo.”

Artículo 2. – Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 980**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 980** tiene como enmendar la Sección 3030.01 del Capítulo 3 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", con el fin de añadir incentivos adicionales por colaboraciones universitarias en proyectos de investigación y desarrollo; establecer topes anuales basados en resultados; incorporar criterios de incrementalidad y requerimientos de monitoreo y evaluación de los proyectos beneficiarios; y para otros fines relacionados.²²

INTRODUCCIÓN

Según surge de la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 980, la medida propone enmendar la Sección 3030.01 del Capítulo 3 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de fortalecer el crédito contributivo dirigido a fomentar la inversión en actividades de investigación y desarrollo en la Isla. La iniciativa parte del reconocimiento de que la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación científica constituyen elementos esenciales para impulsar la competitividad económica y atraer empresas de base tecnológica a Puerto Rico.

La Exposición de Motivos destaca que, si bien el Código de Incentivos actualmente concede un crédito contributivo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los gastos elegibles relacionados con actividades de investigación y desarrollo, el diseño vigente carece de mecanismos que promuevan de manera estratégica la colaboración entre el sector privado y las instituciones académicas locales,

²² Véase, Título del P. del S. 980.

así como instrumentos que aseguren que dichos incentivos generen nueva actividad económica o incrementos sostenidos en la inversión en investigación y desarrollo.

En atención a esta realidad, la medida propone introducir varios mecanismos para fortalecer la efectividad del incentivo contributivo. Entre estos, se incluye la creación de un bono adicional de hasta un diez por ciento (10%) por colaboraciones contractuales con universidades o centros de investigación establecidos en Puerto Rico, la incorporación de un requisito de incrementalidad para asegurar que las actividades subvencionadas representen proyectos nuevos o aumentos en la inversión en investigación y desarrollo, y el establecimiento de un marco formal de monitoreo y evaluación de los proyectos beneficiarios.²³

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico (en adelante, la “Comisión”), como parte del estudio y evaluación del P. del S. 980, solicitó comentarios a las siguientes agencias y entidades: al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto; a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa; a la Asociación de Economistas de Puerto Rico; y al Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico.

Al momento de redactar este Informe, la Comisión recibió los memoriales explicativos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico y de la DECA Analytics, LLC. Contando con los comentarios escritos recibidos, la Comisión los incorpora como parte integral del presente Informe, cuyo resumen y consideraciones principales se exponen a continuación:

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

En su memorial explicativo sobre el Proyecto del Senado 980, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) explica que, conforme a la Ley Núm. 60-2019, el Código de Incentivos consolidó múltiples programas de incentivos y creó la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico (OIN), adscrita al DDEC, encargada de tramitar, evaluar y fiscalizar la concesión de incentivos y decretos bajo dicho estatuto.²⁴

El memorial señala que el P. del S. 980 propone fortalecer el crédito contributivo por inversión en investigación y desarrollo mediante la incorporación de mecanismos que promuevan colaboraciones entre el sector privado y las instituciones académicas, la inclusión de criterios de incrementalidad y la implantación de un sistema formal de monitoreo y evaluación de resultados. En particular, se destaca la creación de un bono adicional de hasta un diez por ciento (10%) para proyectos de investigación y desarrollo realizados en colaboración con universidades o centros de investigación en Puerto Rico, incluyendo la Universidad de Puerto Rico, lo cual el DDEC considera una medida positiva para fortalecer el ecosistema de innovación y promover la transferencia de conocimiento y la formación de talento especializado.²⁵

Asimismo, la agencia favorece la incorporación de un requisito de incrementalidad, mediante el cual las entidades promovidas deberán demostrar que la actividad de investigación y desarrollo constituye un proyecto nuevo o representa un aumento de al menos cinco por ciento (5%) en los gastos relacionados con dichas actividades en comparación con el año contributivo anterior. Según el DDEC, este mecanismo contribuye a promover la disciplina fiscal y a asegurar que los incentivos generen

²³ Véase, Exposición de Motivos del P. del S. 980.

²⁴ Véase, Memorial Explicativo del DDEC sobre el P. del S. 980.

²⁵ Véase, Memorial Explicativo del DDEC sobre el P. del S. 980.

crecimiento real o nueva actividad económica. De igual forma, respalda la inclusión de disposiciones que requieran informes anuales sobre resultados, tales como empleos creados o retenidos, solicitudes de patentes, productos desarrollados y participación de talento local, así como la preparación de informes quinquenales de impacto para la Asamblea Legislativa.²⁶

No obstante, el memorial también plantea algunas recomendaciones y observaciones. Entre ellas, sugiere que se designe expresamente una entidad con la facultad de emitir la certificación requerida para las colaboraciones universitarias, recomendando que dicha función recaiga en el propio DDEC para garantizar mayor claridad en la supervisión y monitoreo de los acuerdos. Además, advierte que la medida no identifica una fuente de financiamiento para los nuevos incentivos contributivos ni establece si estos serán fiscalmente neutrales, por lo que recomienda obtener un análisis de impacto presupuestario por parte de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL).²⁷

En síntesis, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio **endosa** la aprobación del P. del S. 980.

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

En su memorial sobre el Proyecto del Senado 980, la OGP reconoce que el proyecto busca ampliar el crédito contributivo para actividades de investigación y desarrollo, particularmente mediante incentivos adicionales para proyectos realizados en colaboración con instituciones universitarias, así como mediante la introducción de criterios de incrementalidad y mecanismos de monitoreo para evaluar el impacto del incentivo.²⁸

La OGP reconoce que la promoción de la investigación y el desarrollo puede generar efectos positivos en la economía, incluyendo la creación de empleos especializados, el desarrollo de nuevas tecnologías y la retención de talento profesional. Sin embargo, advierte que los incentivos contributivos constituyen gastos fiscales que reducen los ingresos disponibles del Gobierno, por lo que su implementación debe evaluarse cuidadosamente a la luz de su impacto sobre la sostenibilidad fiscal y la planificación presupuestaria.²⁹

Aunque reconoce como positivos los elementos de incrementalidad y evaluación incorporados en la medida, la Oficina señala que resulta necesario contar con estimados claros del costo fiscal proyectado y con mecanismos que permitan evaluar periódicamente la efectividad del incentivo. Asimismo, destaca la importancia de coordinar la implementación del programa entre el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Departamento de Hacienda y otras entidades pertinentes para garantizar una adecuada fiscalización del gasto fiscal asociado al crédito contributivo.³⁰

En su conclusión, la OGP recomienda que la consideración del proyecto se realice en coordinación con los trabajos de reforma contributiva actualmente en curso y con el análisis de impacto fiscal correspondiente. En ausencia de dicho análisis y ante la posibilidad de que la medida genere un impacto en los ingresos del Gobierno, la agencia indica que, en este momento, no puede avalar la aprobación del Proyecto del Senado 980.³¹

²⁶ Id.

²⁷ Véase, Memorial Explicativo del DDEC sobre el P. del S. 980.

²⁸ Véase, Memorial Explicativo del OGP sobre el P. del S. 980.

²⁹ Véase, Memorial Explicativo del OGP sobre el P. del S. 980.

³⁰ Id.

³¹ Id.

Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico (FCTIPR)

En su memorial explicativo sobre el Proyecto del Senado 980, el Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico expresa su respaldo al propósito de la medida y a la política pública dirigida a fortalecer la inversión en investigación y desarrollo como motor de innovación, desarrollo económico y competitividad para Puerto Rico. La entidad destaca que la promoción de colaboraciones entre el sector privado y las instituciones académicas es consistente con los esfuerzos para fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la Isla y fomentar una economía basada en el conocimiento.³²

No obstante, el Fideicomiso plantea reservas en torno a la posibilidad de que la medida le asigne funciones de certificación dentro del proceso administrativo del incentivo contributivo. Según explica, la evaluación y concesión de créditos contributivos bajo el Código de Incentivos corresponde al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), mientras que el Fideicomiso no tiene facultades para adjudicar créditos contributivos, determinar su cuantía ni administrar decretos contributivos. A su juicio, la inclusión de su entidad como certificadora podría añadir complejidad administrativa y dilaciones innecesarias en el proceso.³³

En conclusión, el Fideicomiso **apoya la aprobación del P. del S. 980**, pero recomienda que la administración del incentivo contributivo permanezca dentro del andamiaje institucional establecido por el Código de Incentivos y bajo la responsabilidad del DDEC, procurando así mayor eficiencia operacional en la implantación del programa.

DECA Analytics, LLC.

En su Memorial Explicativo sobre el Proyecto del Senado 980, la firma DECA Analytics expresa su respaldo al propósito de la medida y presenta una serie de recomendaciones técnicas dirigidas a maximizar el impacto económico y la efectividad del incentivo. DECA resalta como elementos positivos del proyecto la inclusión de criterios de incrementalidad, la promoción de colaboraciones entre el sector privado y las instituciones académicas, y la incorporación de mecanismos de monitoreo y evaluación para medir los resultados de los incentivos. No obstante, recomienda reforzar estos componentes mediante métricas verificables, definiciones claras y mecanismos de fiscalización que aseguren la trazabilidad entre el incentivo otorgado y los resultados obtenidos. Asimismo, propone fortalecer el enfoque de colaboración universidad–empresa para promover transferencia de conocimiento, desarrollo de talento especializado y creación de capacidades tecnológicas en Puerto Rico.³⁴

Adicionalmente, la organización sugiere incorporar en la política pública un reconocimiento explícito de áreas estratégicas de innovación, tales como inteligencia artificial aplicada a procesos industriales, infraestructura y gobernanza de datos, ensayos clínicos, manufactura especializada por contrato y programas de adiestramiento especializado. También recomienda considerar una posible expansión limitada y condicionada de los gastos elegibles del incentivo para incluir ciertos gastos de inversión de capital directamente vinculados a actividades de investigación y desarrollo, siempre que se establezcan controles estrictos, mecanismos de auditoría y disposiciones de cumplimiento.³⁵

En síntesis, DECA Analytics **favorece** el propósito del P. del S. 980.

³² Véase, Memorial Explicativo del FCTIPR sobre el P. del S. 980

³³ Id.

³⁴ Véase, Memorial Explicativo de la DECA Analytics, LLC sobre el P. del S. 980.

³⁵ Id.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico examinó detenidamente el texto del Proyecto del Senado 980, su Exposición de Motivos, los memoriales explicativos recibidos y el marco jurídico aplicable.

Como parte de su evaluación, esta Comisión reconoce que la inversión en investigación y desarrollo constituye uno de los principales motores de crecimiento económico en economías basadas en conocimiento, innovación y tecnología. Las jurisdicciones que han logrado fortalecer sectores industriales de alto valor añadido han utilizado incentivos dirigidos a promover la investigación aplicada, la transferencia de conocimiento y la colaboración entre el sector académico y el sector productivo.

En el caso de Puerto Rico, el Código de Incentivos reconoce la importancia de estimular la investigación y el desarrollo mediante créditos contributivos que promuevan la innovación y la creación de nuevas tecnologías. No obstante, esta Comisión entiende que la efectividad de estos incentivos depende en gran medida de su diseño y de su capacidad para generar actividad económica adicional, fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la Isla y fomentar la formación de talento especializado.

A juicio de esta Comisión, el Proyecto del Senado 980 adelanta ese objetivo al promover de manera más directa la colaboración entre las instituciones académicas y el sector privado. Este tipo de colaboración no solo facilita la transferencia de conocimiento y tecnología, sino que también fortalece la preparación de profesionales altamente cualificados, fomenta la investigación aplicada y contribuye al desarrollo de industrias emergentes con potencial de crecimiento económico.

Asimismo, la inclusión de criterios de incrementalidad en el diseño del incentivo representa un elemento importante para asegurar que los beneficios contributivos se utilicen de manera responsable y que se traduzcan en aumentos reales en la inversión en investigación y desarrollo. Este enfoque contribuye a alinear los incentivos económicos con resultados concretos y a promover una utilización más efectiva de los recursos públicos destinados a estimular la innovación.

De igual forma, la incorporación de mecanismos de monitoreo y evaluación permite fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la utilización de los incentivos contributivos. Contar con información periódica sobre los resultados generados por estos programas facilita que el Estado pueda evaluar su impacto económico, identificar áreas de mejora y asegurar que estos instrumentos continúen cumpliendo con los objetivos de política pública para los cuales fueron creados.

Durante el proceso de evaluación legislativa se recibieron recomendaciones de carácter técnico, administrativo y fiscal por parte de las entidades consultadas. Luego de analizarlas detenidamente, la Comisión acogió aquellas que entendió compatibles con los propósitos de la medida y dirigidas a fortalecer su claridad normativa, coherencia jurídica y viabilidad en su implantación, incorporándolas al Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

En ese sentido, esta Comisión entiende que el Proyecto del Senado 980 representa un paso dirigido a fortalecer el ecosistema de innovación de Puerto Rico, promoviendo una mayor integración entre la investigación académica y el desarrollo empresarial, así como fomentando actividades económicas basadas en conocimiento, tecnología y capital humano especializado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como, “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos

del Senado de Puerto Rico, certifica que el **P. del S. 980**, no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El P. del S. 980 constituye una medida dirigida a fortalecer el crédito contributivo para investigación y desarrollo contenido en el Código de Incentivos de Puerto Rico, promoviendo una mayor colaboración entre el sector académico y el sector productivo, así como, mecanismos que procuran asegurar un uso más efectivo de dichos incentivos. Con ello, la legislación adelanta una política pública orientada a estimular la innovación, consolidar el ecosistema de investigación y desarrollo en Puerto Rico y fomentar actividades económicas de mayor valor añadido para la Isla.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación del **P. del S. 980, con las enmiendas** incluidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Presidente
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos
del Senado de Puerto Rico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 114, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “José A. “Ñin” Rivera Rodríguez”, el Ramal ~~8144~~ 5141, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya, en un merecido reconocimiento a este ~~Jayuyano~~ distinguido jayuyano, destacado por su trayectoria de liderazgo comunitario y entrega al servicio público como alcalde del antes mencionado pueblo de Jayuya; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de honrar a aquellos líderes municipales cuyas contribuciones transformaron sus comunidades. Uno de estos servidores públicos distinguidos lo fue José A. “Ñin” Rivera Rodríguez, quien se desempeñó como alcalde del ~~municipio~~ Municipio de Jayuya durante el cuatrienio de 1992 a 1996. Su gestión se caracterizó por el fortalecimiento de la infraestructura, la promoción cultural y la ejecución de proyectos comunitarios que impulsaron el desarrollo social del pueblo ~~Jayuyano~~ jayuyano.

José Antonio “Ñin” Rivera Rodríguez fue un servidor público, quien nació ~~nacido~~ el 5 de enero de 1938 en el municipio de Jayuya. Desde temprana edad, se distinguió por participar en actividades cívicas y en iniciativas de apoyo comunitario, cultivando así una relación cercana con su pueblo.

Resultó electo alcalde de Jayuya en las elecciones generales de 1992. Su administración, que cubrió el periodo de 1993 a 1996, fue descrita por figuras públicas relevantes como una ejecutoria marcada por su profundo amor por Jayuya, su respeto por las instituciones y su convicción en la igualdad plena para Puerto Rico. Su gobierno promovió proyectos de crecimiento municipal, mejoras

en infraestructura, iniciativas sociales y esfuerzos culturales. Una manifestación concreta de su apoyo al desarrollo cultural fue su respaldo a iniciativas para destacar y preservar monumentos históricos como la Piedra Escrita, importante símbolo del patrimonio indígena puertorriqueño.

Luego de culminar su gestión como alcalde, José A. “Ñin” Rivera Rodríguez continuó ocupando roles de liderazgo, donde facilitó el trabajo colaborativo entre diversos municipios y representó los intereses de las alcaldías en foros institucionales. Su capacidad conciliadora y su experiencia gerencial le ganaron el respeto de alcaldes de todas las colectividades políticas.

Rivera Rodríguez, también, permaneció activo en su comunidad, apoyando actividades educativas, deportivas y culturales, promoviendo el orgullo ~~Jayuyano~~ *jayuyano* y fortaleciendo el tejido social del municipio. Su vida personal estuvo marcada por su dedicación a su familia junto a su esposa, Nilda, y sus hijos, quienes lo acompañaron en su trayectoria de servicio.

El exalcalde falleció en julio de 2025, causando un profundo pesar en su pueblo natal y en toda la Isla. Altos funcionarios, incluyendo a la Gobernadora de Puerto Rico, expresaron su duelo, destacando la huella imborrable que dejó como líder municipal y servidor público.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico designa el Ramal ~~8141~~ *5141*, del ~~municipio~~ *Municipio* de Jayuya con su nombre. Al así hacerlo, se ~~perpetua~~ *perpetúa* en la memoria colectiva el nombre de un servidor reconocido por su sentido de compromiso, liderazgo comunitario y entrega al servicio público.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de “José A. “Ñin” Rivera Rodríguez”, el Ramal de ~~8141~~ *5141*, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya, en un merecido reconocimiento a este *distinguido jayuyano*, ~~Jayuyano~~ destacado por su trayectoria de liderazgo comunitario y entrega al servicio público como alcalde *del antes mencionado pueblo* de Jayuya, ~~establecer sobre la señalización de la vía; y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, ~~en conjunto con el Municipio de Jayuya, procederán~~ *procederá* con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme lo que aquí se dispone.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de treinta (30) días naturales, luego de aprobada la misma.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~deberá proveer la asesoría técnica necesaria para velar~~ *velará* por que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)”, y con cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 5.- A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al *Departamento de Transportación y Obras Públicas* ~~Municipio de Jayuya~~, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 114, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 114 tiene como propósito “...designar con el nombre de “José A. “Ñin” Rivera Rodríguez”, el Ramal 5141, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya, en un merecido reconocimiento a este distinguido jayuyano, destacado por su trayectoria de liderazgo comunitario y entrega al servicio público como alcalde del antes mencionado pueblo; y para otros fines relacionados”.

De entrada, es menester señalar la importancia que reviste la Resolución Conjunta de autos. Estimamos que la Exposición de Motivos de la medida, explica por sí misma lo imperativo de aprobarse, al señalarnos que

[I]a Asamblea Legislativa reconoce la importancia de honrar a aquellos líderes municipales cuyas contribuciones transformaron sus comunidades. Uno de estos servidores públicos distinguidos lo fue José A. “Ñin” Rivera Rodríguez, quien se desempeñó como alcalde del Municipio de Jayuya durante el cuatrienio de 1992 a 1996. Su gestión se caracterizó por el fortalecimiento de la infraestructura, la promoción cultural y la ejecución de proyectos comunitarios que impulsaron el desarrollo social del pueblo jayuyano.

José Antonio “Ñin” Rivera Rodríguez fue un servidor público, quien nació el 5 de enero de 1938 en el municipio de Jayuya. Desde temprana edad, se distinguió por participar en actividades cívicas y en iniciativas de apoyo comunitario, cultivando así una relación cercana con su pueblo.

Resultó electo alcalde de Jayuya en las elecciones generales de 1992. Su administración, que cubrió el periodo de 1993 a 1996, fue descrita por figuras públicas relevantes como una ejecutoria marcada por su profundo amor por Jayuya, su respeto por las instituciones y su convicción en la igualdad plena para Puerto Rico. Su gobierno promovió proyectos de crecimiento municipal, mejoras en infraestructura, iniciativas sociales y esfuerzos culturales. Una manifestación concreta de su apoyo al desarrollo cultural fue su respaldo a iniciativas para destacar y preservar monumentos históricos como la Piedra Escrita, importante símbolo del patrimonio indígena puertorriqueño.

Luego de culminar su gestión como alcalde, José A. “Ñin” Rivera Rodríguez continuó ocupando roles de liderazgo, donde facilitó el trabajo colaborativo entre diversos municipios y representó los intereses de las alcaldías en foros institucionales. Su capacidad conciliadora y su experiencia gerencial le ganaron el respeto de alcaldes de todas las colectividades políticas.

Rivera Rodríguez, también, permaneció activo en su comunidad, apoyando actividades educativas, deportivas y culturales, promoviendo el orgullo jayuyano y fortaleciendo el tejido social del municipio. Su vida personal estuvo marcada por su

dedicación a su familia junto a su esposa, Nilda, y sus hijos, quienes lo acompañaron en su trayectoria de servicio.

El exalcalde falleció en julio de 2025, causando un profundo pesar en su pueblo natal y en toda la Isla. Altos funcionarios, incluyendo a la Gobernadora de Puerto Rico, expresaron su duelo, destacando la huella imborrable que dejó como líder municipal y servidor público.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico designa el Ramal 5141, del Municipio de Jayuya con su nombre. Al así hacerlo, se perpetúa en la memoria colectiva el nombre de un servidor reconocido por su sentido de compromiso, liderazgo comunitario y entrega al servicio público.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la debida evaluación de la Resolución Conjunta de marras, la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor contó con los comentarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Expresaron desde el referido Departamento que “[e]valuada la medida y luego de haber consultado y conducido un estudio técnico con personal de la Oficina de Tránsito sobre la Carretera Estatal encontramos que **NO existe la, Carretera PR-8141 en el Municipio de Jayuya, No obstante, en el Municipio de Jayuya discurre la PR-5141, la cual no tiene nombre designado, y con la cual no habría objeción si fuera designada con el nombre de José A. “Ñin” Rivera Rodríguez**”.

Igualmente, sostuvieron valorar “...la intención de esta medida de distinguir y exaltar la trayectoria de un exservidor público y tomaremos las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta. (...)”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Del análisis realizado por esta Comisión, a tenor con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, no surge que la medida tenga impacto fiscal sobre las finanzas municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada la Resolución Conjunta en sus méritos, entendemos que la misma requiere ser aprobada con prontitud. Sin duda, con esta pieza legislativa se reconoce la vida de “...un servidor reconocido por su sentido de compromiso, liderazgo comunitario y entrega al servicio público”, según se destaca en la Exposición de Motivos de la medida.

Para terminar, es preciso indicar que la Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico³⁶, delega a la Rama Legislativa la potestad de aprobar leyes. Por su parte, la Sección 17 del referido Artículo III³⁷, delinea el proceso legislativo a observarse para que una legislación presentada

³⁶ Esta Sección, específicamente, dispone que “[e]l Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras -el Senado y la Cámara de Representantes- cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general.”

³⁷ Esta Sección, específicamente, dispone que “[n]ingún proyecto de ley se convertirá en ley a menos que se imprima, se lea, se remita a comisión y ésta lo devuelva con un informe escrito; pero la cámara correspondiente podrá descargar a la comisión del estudio e informe de cualquier proyecto y proceder a la consideración del mismo. Las cámaras llevarán libros de actas donde harán constar lo relativo al trámite de los proyectos y las votaciones emitidas a favor y en contra de los mismos. Se dará publicidad a los procedimientos legislativos en un diario de sesiones, en la forma que se determine por ley. No se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título, y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado

se convierta en ley. Asimismo, la Sección 19 del mismo Artículo³⁸, establece los requisitos constitucionales relativos a la aprobación de proyectos de ley, por los Cuerpos Legislativos y el Gobernador de Puerto Rico.

Expuesto ello, y a base de los preceptos constitucionales antes descritos, es imperativo reconocer que la aprobación de la R. C. del S. 114 es un ejercicio válido de la facultad de esta Asamblea Legislativa, según es aquí fundamentado.

Siendo tarea de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico crear y aprobar política pública, la cual surge como respuesta a los cambios sociales que motivan la actualización del estado de derecho que rige el destino de todos los que aquí residimos, podemos concluir que el propósito que origina la presentación de la medida ante nuestra consideración es una acción cobijada dentro del amplio poder que tiene esta Rama, la cual fuera conferida por nuestros constituyentes.

Por todo lo anterior, la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 114, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez

Presidente

Comisión de Transportación, Telecomunicaciones,
Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 138, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

en el título será nula. La ley de presupuesto general sólo podrá contener asignaciones y reglas para el desembolso de las mismas. Ningún proyecto de ley será enmendado de manera que cambie su propósito original o incorpore materias extrañas al mismo. Al enmendar cualquier artículo o sección de una ley, dicho artículo sección será promulgado en su totalidad tal como haya quedado enmendado. Todo proyecto de ley para obtener rentas se originará en la Cámara de Representantes, pero el Senado podrá proponer enmiendas o convenir en ellas como si se tratara de cualquier otro proyecto de ley.”

³⁸ Esta Sección, específicamente, dispone que “[c]ualquier proyecto de ley que sea aprobado por una mayoría del número total de los miembros que componen cada cámara se someterá al Gobernador y se convertirá en ley si éste lo firma o si no lo devuelve con sus objeciones a la cámara de origen dentro de diez días (exceptuando los domingos) contados a partir de la fecha en que lo hubiese recibido.

Cuando el Gobernador devuelva un proyecto, la cámara que lo reciba consignará las objeciones del Gobernador en el libro de actas y ambas cámaras podrán reconsiderar el proyecto, que de ser aprobado por dos terceras partes del número total de los miembros que componen cada una de ellas, se convertirá en ley.

Si la Asamblea Legislativa levanta sus sesiones antes de expirar el plazo de diez días de haberse sometido un proyecto al Gobernador, éste quedará relevado de la obligación de devolverlo con sus objeciones, y el proyecto sólo se convertirá en ley de firmarlo el Gobernador dentro de los treinta días de haberlo recibido.

Toda aprobación final o reconsideración de un proyecto será en votación por lista.”

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la integración, uso y efectividad de las nuevas tecnologías implementadas por las agencias de seguridad pública del Gobierno de Puerto Rico en la lucha contra la criminalidad; evaluar el impacto de dichas tecnologías en la prevención, investigación y solución de delitos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo acelerado de la tecnología y su incorporación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha llevado a las agencias de seguridad pública en todo el mundo a utilizar diversas herramientas tecnológicas para enfrentar la creciente complejidad de la criminalidad. Puerto Rico no es la excepción; las autoridades han comenzado a adoptar e integrar tecnologías emergentes para prevenir delitos, mejorar la seguridad ciudadana y fortalecer los procesos investigativos y operacionales.

Entre las herramientas tecnológicas actualmente utilizadas o consideradas para ~~la~~ su implementación por parte del Gobierno de Puerto Rico se encuentran sistemas de vigilancia digital, cámaras inteligentes, drones, plataformas integradas de manejo de datos, inteligencia artificial, reconocimiento facial, aplicaciones móviles para denuncias ciudadanas, así como sistemas avanzados de análisis forense digital, entre otras. Estas tecnologías prometen aumentar significativamente la capacidad de las agencias para combatir efectivamente la ~~delincuencia~~ criminalidad mediante respuestas más rápidas, mayor eficiencia investigativa y la prevención proactiva de delitos.

Sin embargo, la integración de estas nuevas tecnologías también presenta ~~también~~ desafíos y preocupaciones legítimas respecto a la privacidad ciudadana, el manejo ético y responsable de los datos personales, la seguridad informática, y la efectividad real de estas herramientas para reducir efectivamente los índices delictivos en la Isla. Por tanto, es indispensable llevar a cabo una evaluación rigurosa, objetiva y transparente sobre el uso de estas tecnologías, determinando tanto su efectividad real como su impacto en los derechos civiles y libertades individuales.

Una investigación integral permitirá identificar claramente las fortalezas y limitaciones actuales en la implementación de tecnologías emergentes, y servirá para orientar futuras inversiones y decisiones estratégicas en materia de seguridad pública. Además, aportará transparencia a la ciudadanía sobre cómo se están utilizando los recursos públicos destinados a la seguridad, así como garantías claras en términos del respeto y protección de la privacidad y derechos individuales.

En virtud de lo anterior, esta Resolución busca evaluar detalladamente la integración actual y proyectada de tecnologías avanzadas en la lucha contra la criminalidad en Puerto Rico, analizando su eficiencia, transparencia, protección a la privacidad ciudadana y efectividad general en la prevención y manejo de la criminalidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la integración, uso y efectividad de las nuevas tecnologías implementadas por las agencias de seguridad pública del Gobierno de Puerto Rico en la lucha contra la criminalidad y evaluar el impacto de dichas tecnologías en la prevención, investigación y solución de delitos. La investigación incluirá, pero no se limitará a:

- a) Las tecnologías emergentes actualmente utilizadas por las agencias gubernamentales, incluyendo sistemas de vigilancia, inteligencia artificial, drones, aplicaciones móviles y plataformas integradas.
- b) La efectividad concreta de estas tecnologías en la prevención, investigación y solución de delitos.
- c) Los mecanismos implementados para proteger la privacidad y garantizar el uso ético de los datos personales obtenidos mediante estas tecnologías.
- d) Los costos asociados a la adquisición, implementación y mantenimiento de estas tecnologías, y su relación costo-beneficio en términos de resultados medibles.
- e) Recomendaciones específicas para optimizar la utilización de estas tecnologías, mejorando su efectividad, transparencia y respeto a los derechos civiles.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 138, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 138, según referida, propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la integración, uso y efectividad de las nuevas tecnologías implementadas por las agencias de seguridad pública del Gobierno de Puerto Rico en la lucha contra la criminalidad; evaluar el impacto de dichas tecnologías en la prevención, investigación y solución de delitos.

El uso de tecnologías avanzadas en seguridad pública se ha convertido en un componente esencial para enfrentar la complejidad de la criminalidad moderna. En Puerto Rico, las agencias gubernamentales han comenzado a incorporar herramientas como inteligencia artificial, sistemas de vigilancia digital, reconocimiento facial, drones, plataformas integradas de manejo de datos, aplicaciones móviles para denuncias ciudadanas y análisis forense digital, entre otras. Estas tecnologías no solo permiten optimizar los procesos investigativos, sino que también buscan incrementar la eficacia en la prevención de delitos, reducir los tiempos de respuesta y fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio.

Si bien la adopción tecnológica representa una oportunidad significativa para modernizar la función policial, también implica desafíos que deben ser abordados de manera transparente y rigurosa. Entre ellos se incluyen la protección de la privacidad de los ciudadanos, el manejo ético de los datos personales, la seguridad informática frente a ataques cibernéticos y la medición objetiva de la efectividad de cada tecnología en la reducción de la criminalidad. La ausencia de un análisis integral podría conducir a inversiones ineficientes, prácticas que comprometan derechos fundamentales y decisiones de política pública basadas en percepciones más que en evidencia.

Esta Comisión considera que la investigación legislativa propuesta permitirá evaluar de manera detallada la efectividad de cada tecnología en términos de resultados concretos, como la prevención, investigación y solución de delitos, así como su eficiencia operativa y la sostenibilidad de las inversiones asociadas. Además, permitirá identificar áreas donde se requiere capacitación adicional

para el personal, mejoras en la integración de sistemas o ajustes normativos que aseguren el cumplimiento de estándares éticos y legales. Este tipo de análisis es indispensable para garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera estratégica y con un retorno tangible en términos de seguridad y bienestar ciudadano.

Además, la investigación proporcionará a la ciudadanía información clara sobre cómo se implementan estas tecnologías, qué resultados se están obteniendo y cómo se protegen sus derechos y libertades. Esto fortalece la confianza pública en las agencias de seguridad.

Finalmente, la investigación también permitirá proyectar recomendaciones estratégicas para el futuro, incluyendo la optimización de recursos tecnológicos, la implementación de tecnológica con objetivos de seguridad pública claros y medibles, y la identificación de prácticas que maximicen la efectividad de las inversiones. A su vez, permitirá que la modernización de las agencias de seguridad pública contribuya de manera efectiva al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 138, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 183, sometido por la Comisión de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 246, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial, sin enmiendas:

“LEY

Para establecer formalmente una “Plataforma Digital “Cuéntamelo” para la Protección de Poblaciones Vulnerables”, con el fin de autorizar al Gobierno de Puerto Rico por conducto de la Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS) a desarrollar una aplicación que su función operativa sea un sistema para denunciar confidencialmente una situación de maltrato y pueda solicitar asistencia a la Policía de Puerto Rico y/o agencias pertinentes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tecnología es una herramienta de utilidad para la población general. Permite una pronta respuesta e interacción entre las partes. Una parte integral de la tecnología es que permite acercar el gobierno y sus instituciones al pueblo. Permitiendo de esta forma que los constituyentes conozcan de primera mano los servicios que ofrece el gobierno central.

A manera de ejemplo, la presencia de la tecnología es parte rutinaria de la vida de la población general. Es decir, tanto, los niños, jóvenes, adultos y envejecientes hacen uso de la tecnología como fuente de recreación e información. De igual forma, el Gobierno de Puerto Rico a través de los años ha realizado una transición hacia la era digital propiciando que ciertos servicios gubernamentales se puedan ofrecer de forma digital.

Ahora bien, otro elemento importante de la tecnología es que permite habilitar un canal de comunicación y de expresión ciudadana bajo estrictos parámetros de confidencialidad. Estos espacios permiten que los niños, jóvenes, adultos y envejecientes puedan expresar de forma confidencial una queja o situación a la que estuvieron expuesta o conocen de una persona que si estuvo expuesta. A modo de ilustración, surge de una nota periodística publicada el 15 de agosto de 2023 en Primera Hora que según “datos del Instituto de Estadísticas, [...] apuntan a que entre en 2018 y 2022 en la isla se reportaron más de 5,000 casos de maltrato. Mientras, para el 2021, la Unidad de Delitos Sexuales de la Policía identificó 1,225 casos de abuso sexual contra niños, mayormente entre las edades de seis a 15 años.”

La utilización de una herramienta tecnológica como lo sería la creación de una aplicación facilitaría enormemente que los menores puedan expresar una confidencia de forma segura y tengan a su vez la certeza que la misma será atendida. Es ampliamente conocido que una persona o menor que este sometido a un patrón de violencia se le dificulta acudir a donde las autoridades a buscar ayuda. Pueden ser varias las razones entre estas temor o miedo, sentimiento de culpa entre otros. Sin embargo, al alcance de su mano puede contar con un teléfono celular que le permita acceder a la aplicación y de forma confidencial escribir su confidencia para que de esta forma las agencias puedan tramitarla y atenderla. Esto es de vital importancia en caso donde los menores pueden estar siendo maltratados o abusados por sus parientes o por personas que ocupan una posición de liderazgo. Lo cual coloca al menor en una posición de vulnerabilidad.

La intención legislativa es desarrollar una aplicación que permita una respuesta rápida en situaciones de emergencia, potencialmente salvando vidas y previniendo algún daño adicional. En casos de maltrato infantil, cada segundo cuenta. Tenemos la tecnología para la prevención y la intervención en casos de maltrato infantil. Herramientas digitales y aplicaciones móviles pueden facilitar la detección temprana de situaciones de riesgo, permite denunciar y reportar de manera inmediata casos sospechosos a las autoridades, y proporciona a los menores y personas con impedimentos una alternativa discreta y segura para solicitar ayuda.

Por tanto, resulta imperioso que esta Asamblea Legislativa, procure y priorice medidas que busquen atender de forma expedita las necesidades de los menores. Esta herramienta ha de brindar confiabilidad y efectividad al alcance de la mano. Reduce significativamente los escenarios que suelen disuadir al menor de buscar ayuda ya que le facilita un canal donde su identidad este salvaguardada y al mismo tiempo interconecta su confidencia con la agencia apropiada para atenderla.

Así pues, la Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS) tiene la capacidad de desarrollar una aplicación que su función operativa sea un sistema para denunciar confidencialmente una situación de maltrato y pueda solicitar asistencia a la Policía de Puerto Rico y/o contactos de emergencia. Este tipo de aplicación sirve como un sistema de alarma.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Plataforma Digital “Cuentamelo” para la Protección de Poblaciones Vulnerables

Se establece una Plataforma Digital para Poblaciones Vulnerables para notificar y prevenir situaciones de maltrato. Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS) debe desarrollar en colaboración con el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación una aplicación que su función operativa sea un sistema para denunciar confidencialmente una situación de maltrato y que la denuncia sea referida a la Policía de Puerto Rico y al Departamento de la Familia. La denuncia que reciba la Policía de Puerto Rico y el Departamento de la Familia se debe atender con confidencialidad. Será deber de las autoridades pertinentes investigar la denuncia notificada por el sistema de

emergencia en la aplicación tomando las medidas pertinentes de salvaguardar la confidencialidad del proceso.

Los ciudadanos tendrán acceso gratuito a la aplicación mediante dispositivos móviles como celular y tabletas.

Artículo 2.-Definiciones

- (A) Poblaciones vulnerables: Las poblaciones vulnerables se definen como personas de bajos ingresos; adultos mayores; personas con condiciones médicas crónicas; pacientes que requieren tratamiento continuo y especializado; y pacientes con medicamentos recetados indispensables, incluidos los medicamentos controlados.

Artículo 3.- Uso indebido de la Plataforma Digital

Toda persona que a sabiendas efectúe o permita que desde cualquier dispositivo bajo su control se efectúe una denuncia falsa en la Plataforma Digital para Poblaciones Vulnerables que requiera la movilización, despacho o presencia de la Policía de Puerto Rico o personal del Departamento de la Familia incurrirá en delito grave. El tribunal podrá imponer la pena de restitución para subsanar cualquier utilización innecesaria de recursos o desembolsos innecesarios de fondos por parte del Gobierno para responder a la denuncia falsa. Incurrirá también en este delito quien haya efectuado una denuncia, si posteriormente adquiere conocimiento de su falsedad y no notifica a las autoridades correspondientes sobre tal hecho.

Artículo 4.-Acuerdos Colaborativos

A los fines de asegurar la efectiva consecución de lo establecido mediante esta Ley, se dispone que la Policía de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación y cualquier otro Jefe de Agencia con funciones afines, colabore con Puerto Rico Innovation & Technology Service proveyendo, de ser necesario, profesionales capacitados para diseñar la aplicación. Se autoriza a las agencias pertinentes a enmendar o crear sus reglamentos para viabilizar lo dispuesto en esta ley.

Artículo 5.-Los gastos asociados al desarrollo de la aplicación deberán ser cubiertos con los recursos actuales de cada agencia.

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se conceden doscientos setenta (270) días a Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS) para que tenga un prototipo de la aplicación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 246**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para establecer formalmente una “Plataforma Digital “Cuéntamelo” para la Protección de Poblaciones Vulnerables”, con el fin de autorizar al Gobierno de Puerto Rico por conducto de la Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS) a desarrollar una aplicación que su función operativa sea un sistema para denunciar confidencialmente una situación de maltrato y pueda solicitar asistencia a la Policía de Puerto Rico y/o agencias pertinentes; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico ha evaluado el Proyecto de la Cámara 246, el cual propone la creación de la “Plataforma Digital “Cuéntamelo” para la Protección de Poblaciones Vulnerables”, y emite un informe positivo en torno a esta medida. Esta legislación constituye una medida de gran valor social y tecnológico orientada a la protección personas en situación de vulnerabilidad.

La medida responde a una necesidad apremiante de fortalecer los mecanismos de prevención e intervención ante casos de maltrato en la isla. En los últimos años, las estadísticas han reflejado un aumento en las querellas relacionadas con abuso infantil y otras manifestaciones de violencia, lo cual exige la modernización de las herramientas institucionales disponibles para la ciudadanía. La creación de la plataforma “Cuéntamelo” permitirá que cualquier persona, particularmente menores de edad o adultos mayores, pueda reportar de forma discreta y confidencial una situación de peligro, brindando así un canal de comunicación inmediato entre la ciudadanía y el aparato gubernamental.

Este proyecto reconoce que la tecnología puede y debe ser utilizada como instrumento de justicia, ampliando el acceso a los servicios de protección y fomentando una respuesta rápida y coordinada por parte del Estado. Al integrar la innovación digital con la política pública de protección a poblaciones vulnerables, el Proyecto de la Cámara 246 representa un paso afirmativo hacia un gobierno más accesible, sensible y eficiente en la atención de los problemas de maltrato y abuso en Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico analizó el memorial sometido por Puerto Rico Innovation and Technology Service, y los memoriales explicativos sometidos a la Cámara de Representantes de Puerto Rico por el Negociado de Sistemas de Emergencias 911, AAFAF, Defensoría de Personas con Impedimento, Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Departamento de Justicia, Oficina de la Procuradora de las Mujeres y Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. A continuación, se desprende la posición expuesta por cada una de las instrumentalidades consultadas.

Puerto Rico Innovation and Technology Service

PRITS aclara que no es una agencia de ley y orden ni posee facultades para recibir, investigar o gestionar denuncias, y destacó que, en el trámite legislativo ante la Cámara, ya se acogió la recomendación de que el Departamento de la Familia sea la entidad encargada de atender los referidos. Subraya, además, la importancia de que la implantación de la herramienta contemple los recursos humanos y fiscales que requerirán las agencias encargadas de procesar las denuncias, así como la integración con sistemas existentes como la Línea Directa de ADFAN y el sistema 9-1-1, a fin de evitar duplicidad de esfuerzos o retrasos en la atención de los casos.

La agencia también indica que la medida debe examinar la viabilidad de implantar la plataforma exclusivamente como una aplicación móvil, advirtiendo que muchas personas vulnerables, como menores o adultos mayores, podrían no tener acceso ni destrezas para utilizarla. Propone que se considere el desarrollo de una versión accesible mediante navegador web o la utilización de canales existentes como el mensaje de texto, los cuales podrían ser más sencillos, de mayor alcance y costo-efectivos para el Estado. Recomienda, además, que la Comisión solicite al Negociado del Sistema de

Emergencias 9-1-1 información sobre los mensajes de texto relacionados con maltrato que se reciben actualmente, para determinar si la nueva herramienta representaría una mejora o una duplicación.

PRITS reafirma su disposición a colaborar con el Departamento de la Familia y la Policía de Puerto Rico en el diseño y desarrollo de la herramienta, y recuerda que su ley habilitadora, la Ley 75-2019, le otorga autoridad para suscribir acuerdos colaborativos y revisar proyectos tecnológicos de las agencias públicas. Aclara que los gastos relacionados con el desarrollo de la aplicación no deben recaer sobre PRITS, sino en las agencias competentes que atenderán las denuncias, aunque se compromete a ofrecer el peritaje técnico necesario para garantizar los más altos estándares de ciberseguridad, accesibilidad e interoperabilidad.

En su conclusión, PRITS respalda la aprobación del Proyecto de la Cámara 246, condicionado a que se incorporen las observaciones presentadas, que se reconozca expresamente la distribución adecuada de responsabilidades fiscales entre las agencias concernidas y que, de asignarse a PRITS un rol directo en el desarrollo y mantenimiento de la herramienta, se disponga una partida presupuestaria específica para ello. También recomienda que la Comisión solicite el insumo de otras agencias pertinentes, incluyendo el Departamento de la Familia, el Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con el fin de evaluar integralmente el impacto y la implementación de la medida.

Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1

El Negociado expresó que promueve todas las iniciativas dirigidas a una respuesta rápida en situaciones de emergencia. Sin embargo, enfatizó que el proyecto debe establecer de manera específica que el uso de la aplicación para notificar y prevenir situaciones de maltrato no sustituye la llamada o mensaje de texto al sistema 9-1-1 durante una emergencia. Con esa salvedad, el memorial sostiene que el recibo de notificaciones de la índole que trata el proyecto es de suma importancia para toda persona que necesite notificar un incidente bajo la debida confidencialidad.

El Comisionado reiteró su compromiso de fortalecer las operaciones del Negociado y aumentar la agilidad y eficiencia en la atención de las llamadas al sistema 9-1-1. Concluyó avalando la aprobación del Proyecto de la Cámara 246 y puso al Negociado a disposición de la Comisión para atender cualquier duda relacionada con la medida.

Defensoría de Personas con Impedimentos

La Defensoría señala que el lenguaje de la medida debe corregirse para sustituir el término “incapacitado” por “persona con impedimento”, conforme al principio de “persona primero” adoptado por la legislación vigente. Explica que el concepto de “persona con impedimentos” está reconocido en la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos (Ley 238-2004) y en otras leyes federales y estatales, y que el uso de términos como “incapacitado” o “discapacitado” resulta peyorativo y contrario al marco legal actual.

Además, la Defensoría recuerda que ya existe legislación relacionada con la accesibilidad digital, particularmente la Ley 229-2003, “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”, y la Ley 151-2004, “Ley de Gobierno Electrónico”, que establecen guías de accesibilidad y formatos inclusivos para toda información y servicio ofrecido por el gobierno mediante medios electrónicos. La agencia indica que, conforme a esta legislación, le corresponde velar por el cumplimiento de los estándares de accesibilidad en las plataformas gubernamentales.

En su conclusión, la Defensoría endosa el mandato de política pública contenido en el proyecto en cuanto a la creación de una aplicación electrónica para la prevención del maltrato y las emergencias sociales, condicionado a que se garantice el acceso igualitario para las personas con impedimentos

mediante la aplicación de las guías de accesibilidad de PRITS. También sugiere que se identifiquen y asignen los fondos necesarios en la propia medida para lograr su implantación efectiva.

Departamento de Seguridad Pública

El DSP coincide con la exposición de motivos del proyecto en cuanto a que la tecnología puede servir como herramienta para acercar al gobierno con la ciudadanía y facilitar canales confidenciales de comunicación, especialmente para menores, adultos mayores y otras personas en situación de vulnerabilidad. Reconoce que el desarrollo de una aplicación móvil que permita denunciar situaciones de maltrato o abuso puede ser un recurso útil para atender estos casos con mayor rapidez y confidencialidad.

El DSP subraya que el NPPR y el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) ya cuentan con reglamentos, órdenes generales y protocolos para la investigación de casos de maltrato, delitos sexuales, trata humana y explotación sexual de menores. Además, resalta la importancia de la confidencialidad y la seguridad en el manejo de denuncias, recomendando que la aplicación “Cuéntamelo” garantice principios fundamentales como el anonimato del denunciante, el cifrado de la información, el acceso restringido al personal autorizado y la capacitación del personal a cargo de las denuncias.

La agencia considera que la aplicación propuesta complementa los canales ya existentes, como la Línea de Maltrato del Departamento de la Familia, la línea de confidencias del NPPR y el sistema 9-1-1. Entiende que la nueva herramienta serviría como un mecanismo adicional para reforzar los sistemas actuales de atención a víctimas de maltrato.

El DSP recomienda que se consulte a otras agencias pertinentes, entre ellas el Departamento de la Familia, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, la Defensoría de las Personas con Impedimentos, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para evaluar los aspectos técnicos, fiscales y operacionales de la medida. Además, sugiere que se establezcan penalidades específicas para el uso indebido de la aplicación.

Finalmente, el Departamento de Seguridad Pública expresa que favorece la aprobación del Proyecto de la Cámara 246, reconociendo su valor como una medida para garantizar el acceso rápido y confidencial a la asistencia necesaria en situaciones de maltrato, siempre y cuando se tomen en consideración las recomendaciones y observaciones planteadas en su análisis.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación de Puerto Rico contextualiza su participación dentro de su deber constitucional y legal de garantizar una educación que promueva el desarrollo integral de la persona y el respeto por los derechos humanos, según lo dispuesto en el Artículo II, Sección 5 de la Constitución de Puerto Rico y en la Ley 85-2018, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”. Resalta que el sistema de educación pública es un instrumento fundamental del desarrollo social y económico de la isla y que, en cumplimiento de su misión, el Departamento busca fomentar entornos educativos innovadores e inclusivos que respondan a las necesidades de los estudiantes.

El Departamento reconoce que el proyecto busca establecer una herramienta tecnológica que permita denunciar de forma confidencial casos de maltrato y solicitar asistencia inmediata a las autoridades competentes, particularmente en beneficio de menores y otras personas vulnerables. El Departamento considera que esta iniciativa es beneficiosa y necesaria, ya que proporcionaría un medio accesible para que las víctimas puedan reportar situaciones de abuso y obtener ayuda de manera segura y discreta.

La agencia expresa su disposición para colaborar con la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) en el desarrollo e implementación de la plataforma, mediante su Oficina de Sistemas de Información. Sin embargo, advierte que el plazo de ciento ochenta días establecido en el proyecto para desarrollar un prototipo resulta muy limitado, debido a la escasez de recursos técnicos especializados y los procesos administrativos que conlleva la contratación de personal o servicios externos. Por ello, recomienda extender el término en al menos noventa días adicionales para asegurar que la aplicación no solo sea funcional, sino que cumpla con los controles de seguridad y protección de datos requeridos para salvaguardar la información de los usuarios.

En su conclusión, el Departamento de Educación avala la aprobación del Proyecto de la Cámara 246, considerando que constituye una propuesta sencilla, viable y eficaz para atender las necesidades de las víctimas de maltrato, en especial de la niñez. Finalmente, el Departamento reitera su compromiso de colaborar con la implementación de la medida y de apoyar la ejecución de las políticas públicas que promuevan la seguridad, el bienestar y la protección de la población estudiantil y de los sectores más vulnerables de Puerto Rico.

Departamento de la Familia

El Departamento de la Familia la agencia reconoce la importancia de promover mecanismos accesibles y confidenciales para la denuncia de situaciones de maltrato y abuso, especialmente en el caso de menores y adultos mayores. Destaca que la medida es cónsona con su misión institucional de proteger y garantizar el bienestar de las poblaciones vulnerables, conforme a lo dispuesto en la Ley 57-2023, “Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores”.

El Departamento subraya que ya cuenta con estructuras operacionales que atienden este tipo de situaciones, como la Línea Directa de Maltrato y el Centro de Recepción de Llamadas, que funcionan las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana para recibir referidos de menores y adultos mayores en riesgo. En ese contexto, el proyecto se percibe como una herramienta complementaria que podría fortalecer los canales de comunicación existentes y facilitar la atención oportuna de casos de maltrato.

La agencia expresa su disposición de colaborar con la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) y el resto de las entidades gubernamentales que participarían en la implantación de la aplicación “Cuéntamelo”. Asimismo, recalca la necesidad de que la herramienta garantice la confidencialidad de los reportes y que se coordine estrechamente con los mecanismos ya operativos para evitar duplicidad de funciones o retrasos en la atención de las denuncias.

En conclusión, el Departamento de la Familia considera que el Proyecto de la Cámara 246 constituye una iniciativa valiosa para fortalecer los esfuerzos del gobierno en la prevención y atención del maltrato, siempre que su implementación se armonice con los recursos y estructuras ya existentes.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia reconoce que el ejercicio legislativo se encuentra legítimamente enmarcado dentro de las facultades constitucionales de la Asamblea Legislativa y apoya toda iniciativa dirigida a la prevención y protección de las víctimas de maltrato. No obstante, formula varias observaciones que considera deben atenderse antes de continuar con el trámite legislativo.

Primero, recomienda que se modifique el lenguaje del proyecto para sustituir todas las referencias al Departamento de Seguridad Pública por “Policía de Puerto Rico”, en virtud de la aprobación de la Ley 83-2025, que separa a la Policía del DSP y la convierte en un ente independiente.

Segundo, señala que el proyecto debe incluir una definición clara del concepto “poblaciones vulnerables”, ya que su alcance no se especifica. Justicia observa que este término debe delimitarse adecuadamente para evitar ambigüedades y cita como referencia el estudio realizado por la Universidad George Washington en 2018, en el que se identifican como poblaciones vulnerables las personas de bajos ingresos, los adultos mayores, las personas con condiciones médicas crónicas, los pacientes que requieren tratamientos continuos y aquellos que dependen de medicamentos recetados.

Tercero, recomienda que se enmiende el artículo que penaliza el uso indebido de la aplicación, ya que no establece con precisión cuál es la conducta prohibida ni las consecuencias legales. Justicia subraya que, conforme al principio de legalidad y al debido proceso de ley, una norma penal debe ser clara y específica. En ese contexto, sugiere que el proyecto incorpore el lenguaje del Artículo 239 del Código Penal de Puerto Rico, que dispone:

“Toda aquella persona que, a sabiendas de que es falso, realice o permita hacer una llamada telefónica, desde un teléfono bajo su control, a cualquier sistema de respuesta de emergencia, para avisar que ocurrió o está ocurriendo algún fuego, emergencia médica, comisión de delito, desastre natural o cualquier otra situación que requiera la movilización del Negociado de Bomberos, Negociado de Manejo de Emergencias, Junta de Calidad Ambiental o fuerzas de orden público, incluyendo al Negociado de la Policía de Puerto Rico, cuerpos de la Policía Municipal o cuerpos voluntarios.”

Justicia aclara que, alternativamente, podría incluirse en el texto del proyecto una disposición que establezca expresamente que realizar denuncias falsas a través de la aplicación “Cuéntamelo” constituye delito, conforme al mencionado Artículo 239 del Código Penal.

Finalmente, el Departamento de Justicia reitera su apoyo al propósito del Proyecto de la Cámara 246, al reconocer su importancia como medida de protección a las víctimas de maltrato, pero condiciona su aprobación a que se corrijan los asuntos de redacción y técnica legislativa antes señalados. También recomienda que se obtengan comentarios de PRITS, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación, y que se ausculte con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) la viabilidad fiscal de lo propuesto.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) señala que el Proyecto de la Cámara 246 se alinea con los objetivos de su ley habilitadora, pues utiliza la tecnología como una herramienta para facilitar que las víctimas de maltrato denuncien de manera segura y confidencial. Destaca que esta medida puede ser de gran utilidad para personas que, por miedo a represalias o a ser descubiertas, no se atreven a denunciar a sus agresores.

No obstante, la OPM recomienda que la aplicación digital garantice la seguridad, el anonimato y la protección de la información que recopile, evitando accesos no autorizados. Además, sugiere que se oriente a la ciudadanía sobre el uso adecuado de la aplicación, las garantías que ofrece y las consecuencias de utilizarla sin un propósito legítimo.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres respalda firmemente la aprobación del Proyecto de la Cámara 246 por entender que es una medida necesaria, justa y coherente con la política pública de protección a las mujeres. Considera que la herramienta propuesta provee un mecanismo seguro para que las víctimas de maltrato denuncien sin temor y reciban atención inmediata. Finalmente, recomienda que la Comisión solicite también los comentarios del Departamento de la Familia y del Departamento de Educación para fortalecer la evaluación del proyecto.

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) presenta datos demográficos que reflejan el aumento sostenido de la población mayor de 60 años en la isla, que actualmente representa el 28.9% de la población total y se proyecta que alcance el 43.7% para el año 2060. También incluye estadísticas sobre las querellas de maltrato recibidas durante el año fiscal 2023-2024, que totalizan 5,046 casos por negligencia, abuso emocional, restricción de derechos y otras modalidades, además de 3,092 querellas por delitos como explotación financiera, apropiación ilegal, fraude y agresión.

En su análisis de la medida, la OPPEA reconoce la intención legislativa del proyecto de establecer un sistema tecnológico que permita denunciar de manera inmediata y confidencial situaciones de maltrato, conectando a la persona denunciante con la agencia correspondiente. Sin embargo, advierte que el texto del proyecto no especifica qué entidades, además del Departamento de Seguridad Pública, recibirán las denuncias ni las medidas que se adoptarán para garantizar la confidencialidad y protección de la información de los denunciantes. La agencia considera indispensable que la ley detalle cómo se utilizará la aplicación en la práctica, quiénes tendrán acceso a los datos, y qué sanciones se impondrán en caso de incumplimiento en el manejo de la información.

La OPPEA destaca que, conforme a la Ley 121-2019, los casos de maltrato a adultos mayores deben notificarse al Departamento de la Familia, a la propia Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y al Negociado de la Policía de Puerto Rico. Por ello, recomienda que la aplicación “Cuéntamelo”, además de notificar al Negociado de la Policía, envíe automáticamente las denuncias al Departamento de Familia y a la OPPEA, para garantizar una respuesta rápida y coordinada.

En su conclusión, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada avala la aprobación del Proyecto de la Cámara 246, destacando que puede ser una herramienta eficaz para fortalecer los mecanismos de denuncia y atención del maltrato hacia los adultos mayores, siempre que se incluyan las recomendaciones sobre confidencialidad, coordinación interagencial y alcance de la aplicación.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Art. 1.007 de la Ley 7-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión suscribiente certifica que la medida objeto de este informe no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales. Además, la medida no contiene ningún tipo de impacto a las arcas fiscales del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto de la Cámara 246**, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Wilmer Reyes Berríos

Presidente

Comisión de Ciencia, Tecnología
e Inteligencia Artificial”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 652, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas:

“LEY

Para decretar en Puerto Rico el 2 de abril de cada año como el “Día de la Historia Deportiva Ponceña” en reconocimiento a la gran historia deportiva del pueblo de Ponce; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de abril de 1930, el ponceño Manuel Luciano Gómez hizo historia al convertirse en el primer puertorriqueño en ganar una medalla en atletismo en la historia de Puerto Rico, plata en el salto con pértiga, en los II Juegos Centroamericanos en Cuba. Para los ponceños, el deporte es un distintivo que produce orgullo, júbilo, algarabía y unión de pueblo. Ponce contiene un sinnúmero de momentos memórales en su historia que nos enorgullecen y nos llenan de alegría como pueblo: y los atletas ponceños no son la excepción. Tan es así, que éste a menudo se torna en un elemento esencial de nuestra identidad y expresión cultural.

Asimismo, a través del tiempo se ha constatado que el deporte trasciende aspectos políticos, sociales y económicos, desarrollando un verdadero enlace comunitario que abarca cada rincón de nuestro pueblo. Podemos mencionar algunos grandes momentos de nuestra historia deportiva que no solo impactaron nuestro pueblo, sino que también a toda nuestra nación. Ponce a través de su historia ha sido la cuna de grandes atletas tanto masculino como femenino que nos han llenado de orgullo y gloria y ha contado con grandes equipos que han hecho historia en todos los deportes. Esto ha sido desde el principio de las competencias deportivas internacionales de Puerto Rico hasta el día de hoy.

El primer juego de baloncesto con reglas en Puerto Rico se celebró en Ponce. Este hecho histórico se llevó a cabo el sábado 13 de mayo de 1905 en la escuela Gramar de la Ponce High. Este juego fue entre maestras y alumnas, las alumnas ganaron por 10 puntos según lo público el periódico El Puerto Rico Eagle el 13 de mayo de 1905.

Ponce siempre ha contado con atletas excepcionales. Uno de los grandes ejemplos es el de Manuel Luciano Gómez, que el 2 de abril de 1930, hizo historia al convertirse en el primer puertorriqueño en ganar una medalla en un evento internacional en la historia de Puerto Rico, al ganar medalla de plata en el salto con pértiga, en los II Juegos Centroamericanos en Cuba. Además, 16 de marzo de 1935 Manuel Luciano se convirtió en el primer atleta en desfilarse con la bandera monoestrellada en la Inauguración de los III Juegos Centroamericanos y del Caribe en El Salvador.

Por su parte, Fernando Torres Collac, el 18 de marzo de 1935, hizo historia al convertirse en el primer medallista de oro en eventos internacionales en la historia de Puerto Rico, al ganar medalla de oro en el impulso de la bala, en los III Juegos Centroamericanos y del Caribe en El Salvador. Reinaldo “Pochi” Oliver Martínez, el 17 de marzo de 1955 hizo historia al convertirse en el primer medallista panamericano en la historia de Puerto Rico al obtener medalla de bronce en el lanzamiento de la jabalina, en los II Juegos Panamericanos de México.

Asimismo, nuestro Juan “Pachin” Vicéns Sastre, en el campeonato mundial de Baloncesto en Chile en 1959, fue escogido como El Mejor Jugador del Mundo, Puerto Rico obtuvo el quinto lugar. Liana “Yiyi” Vicéns, es la atleta más joven en la historia de Puerto Rico en una Olimpiada, compitió en la Olimpiadas de México 1968 en natación con 11 años y 327 días, y fue la atleta más joven de esas olimpiadas. Javier Culson Pérez – el 18 de agosto de 2009 hizo historia al convertirse en el primer medallista, plata en 400 metros con vallas, en un campeonato mundial de atletismo en Berlín.

Además, repitió su medalla de plata en el Campeonato Mundial de Atletismo Daegu. También hizo historia al convertirse en el primer medallista en atletismo en una olimpiada para Puerto Rico, bronce en 400 metros con vallas, en una Olimpiada en Londres 2012 Antonio “Chino” González Rivera – Primer puertorriqueño exaltado al salón de la fama mundial de Taekwondo (2022).

Ponce también ha sido sede de grandes eventos deportivos, como Juegos Centroamericanos 1993, Campeonato Iberoamericano de Beisbol, Juegos Centroamericanos de Segundas Cuidades, Campeonatos de baloncesto, beisbol, atletismo, volibol, Justas LAI y muchas más.

De igual modo, Ponce ha tenido y tiene equipos que han dado grandes triunfos a nuestra ciudad en beisbol, baloncesto, volibol, softbol, tenis, balonmano, artes marciales, y muchos otros deportes, que han sido exitosos y han llenado de orgullo nuestro pueblo. Como el equipo de Ponce del beisbol Profesional, Leones de Ponce, uno de los equipos fundadores de la liga y 11 veces campeones. El equipo de baloncesto superior 14 veces campeones, el equipo de softbol superior masculino 21 veces campeones (13 campeonatos corridos) y nuestro equipo de Doble AA Cachorros de Ponce campeones en 1957 son ejemplos de grandeza deportiva.

La fanaticada ponceña es sin duda las más numerosa y más ferviente seguidora de sus equipos. Ponce ha tenido grandes dirigentes en todos los deportes, que han sido exitoso y que han escrito momentos memorables en la historia deportiva de Puerto Rico, como: Edwin Rodríguez Morales, en el 2010-2011 se convirtió en el primer dirigente puertorriqueño en el béisbol de Grandes Ligas. Ponce tiene una gran cantidad de historiadores deportivos, grandes narradores, comentaristas deportivos, entrenadores y cronistas deportivos.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa, honrando la historia deportiva de Ponce, conmemora el 2 de abril de cada año como el “Día de la Historia Deportiva Ponceña”, para celebrar su distinguida gesta histórica deportiva. A su vez, se les rinde honor a los atletas, dirigentes, historiadores deportivos, cronistas deportivos, equipos y a todos los que han hecho grande la historia deportiva de Ponce.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se decreta el día 2 de abril de cada año como el “Día de la Historia Deportiva Ponceña” en reconocimiento a la gran historia deportiva del pueblo de Ponce.

Artículo 2.-El Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico emitirá anualmente una proclama, en conmemoración del “Día de la Historia Deportiva Ponceña”.

Artículo 3.-El Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, en coordinación con el Municipio Autónomo de Ponce, la Organización de Futuros Historiadores Deportivos, así como los organismos y las entidades públicas pertinentes y cualesquiera otras organizaciones con o sin fines de lucro, adoptará las medidas necesarias para la promoción y celebración de actividades destinadas a la conmemoración de este día, así como dar cumplimiento a los propósitos y objetivos de esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 652, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 652 (en adelante, P. de la C. 652), según presentado, tiene como propósito decretar en Puerto Rico el 2 de abril de cada año como el “Día de la Historia Deportiva Ponceña” en reconocimiento a la gran historia deportiva del pueblo de Ponce,

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 652 tiene el propósito de que el Gobierno de Puerto Rico establezca y reconozca el 2 de abril de cada año como el “Día de la Historia Deportiva Ponceña”. Conforme surge de la propia exposición de motivos de la medida ante nuestra consideración, el pueblo de Ponce es cuna de deportistas y baluarte de la historia deportiva de Puerto Rico.

Grandes deportistas, tanto masculinos como femeninos forman parte de la historia deportiva de Puerto Rico. La exposición de motivos reconoce la aportación de figuras como: Manuel Luciano Gómez, Primer Puertorriqueño en ganar una medalla en un evento internacional, precisamente el 2 de abril de 1930. A su vez, reconoce a figuras como: Fernando Torres Collac, primer medallista de oro en evento internacional en 1935; Reinaldo “Pochi” Oliver Martínez, primer medallista panamericano en 1955; Juan “Pachin” Vicéns Sastre, mejor jugador del Mundo en el campeonato mundial de Baloncesto en Chile en 1959; Liana “Yiyi” Vicéns, la atleta más joven en la historia de Puerto Rico en participar en una olimpiada en 1968; Javier Culson Pérez, como primer medallista en atletismo de Puerto Rico en 2012; y, Antonio Chino González Rivera, primer puertorriqueño exaltado al salón de la fama mundial del Taekwondo en 2022.

A su vez, la medida resalta la trayectoria deportiva de Ponce a través de sus equipos de beisbol, baloncesto, volibol, softbol, tenis, balonmano, artes marciales, entre otros. Resaltan dentro de este grupo la trayectoria del equipo de beisbol, equipo fundador de la liga profesional con 11 campeonatos, 14 campeonatos del equipo de baloncesto superior nacional, 21 campeonatos del equipo de softbol superior masculino, entre otros tantos logros deportivos.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 652, tuvo ante su consideración el memorial explicativo presentado por el Municipio de Ponce a la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Municipio de Ponce

El Municipio de Ponce, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Marlese A. Sifre Rodríguez, presentó un memorial explicativo avalando la intención del Proyecto de la Cámara 652.

El memorial presentado ofrece un desglose histórico aludiendo a que la historia deportiva de Ponce data del año 1300 D.C., conforme los hallazgos históricos que demuestran que existieron siete bateyes en el Barrio Tibes de Ponce y que la historia deportiva continúa construyéndose al presente con su fanaticada, sus equipos y sus glorias deportivas.

Como expresa el propio memorial:

“Esta fecha permitirá recordar y enseñar a las nuevas generaciones los aportes de Ponce al deporte de Puerto Rico y del mundo, al mismo tiempo que fortalecerá la identidad, el orgullo y el sentido de pertenencia de nuestra Ciudad.”

Estudiantes de la Escuela Manuel Gonzalez Pató

Los siguientes estudiantes de la escuela Manuel Gonzalez Pató remitieron cartas a la Comisión en apoyo a la medida: Jesús Franco Rosas, Leilianiz Palacio, Joseph Quirindongo, Sebastián Javier Román Meléndez, Hadassah Pagán Flores, Kevin Ortiz Figueroa, Ian Javier Cartagena Arroyo,

Denuelys A. García, Sheila Rivera Guzmán, Jolianne Amaro, Adrián Martínez, Ivanmanuel Pérez Díaz, Y. Rossy, Yabdiel Godreau Casiano, Admary Ortiz Toro, José Adrián Colón de Jesús, Ryan Quintana, Ana Sophia Medina Vélez, Jenielys Mateo Sierra, Matthew Santiago Martínez, Adrián Joel Carrero Rivera, Alichelysse Torres Reyes, Yxel A. Martínez Rivera, Ian Torres Luciano, Victoria Torres, Roseneliarys Santiago, Alondra Rodríguez Rodríguez, Shariane A. Ortiz Colón, Natalia Zayas Torres y Angely Class Lugo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107–2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico certifica que el P. de la C. 652 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico efectuó un análisis minucioso del P. de la C. 652, según fue referido, también tomó conocimiento de la información provista por la Oficina de Servicios Legislativos, quienes cursaron una comunicación indicando que la medida radicada por el Rep. Fourquet Cordero es parte de una petición realizada por los estudiantes de la Organización Futuros Historiadores Deportivos de la Escuela Manuel González Pató de Ponce, a cargo del profesor Edgardo Alvarado, la cual cuenta con 67 miembros. Cada estudiante presentó una carta en apoyo a la medida presentada.

La Comisión de Gobierno no tiene reparos en avalar la intención de la medida y reconoce el esfuerzo, la dedicación y el empeño de los estudiantes y futuros historiadores de preservar, conservar y valorar la historia de su pueblo natal. Nos complace formar parte de esta iniciativa escolar, la historia es parte fundamental de la idiosincrasia de cada ciudadano.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto de la Cámara 652**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Ángel A. Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 832, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas:

“LEY

Para declarar el 30 de junio de cada año como el “Día de Concienciación sobre la Artrogriposis Múltiple Congénita en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud desarrollar actividades educativas con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Artrogriposis Múltiple Congénita o AMC es un síndrome neuromuscular no progresivo congénito, que se produce durante la gestación y se hace evidente en el nacimiento.

Normalmente se debe a una restricción del movimiento del feto durante la gestación, que puede producirse por varios motivos, como un desarrollo inadecuado del sistema musloesquelético del feto durante el embarazo, insuficiente cantidad de líquido amniótico o poco espacio intrauterino, alteración del sistema nervioso central o periférico del feto.

En definitiva, cualquier causa que limite el movimiento del feto durante la gestación puede generar contractura muscular y su consiguiente limitación articular con mayor o menor gravedad, afectando a miembros superiores o inferiores específicamente en los hombros, codos, muñecas, manos, caderas, rodillas, pies, columna vertebral y mandíbula.

Se estima que existen unos cuatrocientos tipos de Artrogriposis Múltiple Congénita o AMC, siendo las más frecuentes la artrogriposis neuropática, la artrogriposis miopática y la amioplasia.

El tratamiento está orientado a corregir posiciones anormales y aumentar gradualmente la movilidad articular, mejorar la fuerza muscular y la función motora en general. El tratamiento puede ser terapias físicas, ocupacional y quirúrgicamente.

Esta Asamblea Legislativa entiende que declarando el 30 de junio de cada año como el día de concienciación sobre la Artrogriposis Múltiple Congénita se busca generar un mayor entendimiento de la AMC, sus causas y efectos, alentando la empatía y el apoyo hacia quienes la padecen.

La creación de esta conmemoración oficial permitirá fomentar campañas de sensibilización, desarrollar actividades educativas que informen sobre la AMC y las opciones de tratamiento disponibles. Esto puede incluir talleres, charlas y campañas informativas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el 30 de junio de cada año, como el “Día de Concienciación sobre la Artrogriposis Múltiple Congénita en Puerto Rico”, con el propósito de promover la sensibilización y educación de la sociedad sobre esta condición; y para otros fines relacionados.

Artículo 2.- Con no menos de diez (10) días laborables antes del 30 de junio de cada año, el Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico emitirá una proclama a estos efectos.

Artículo 3.- Se ordena al Departamento de Salud, en coordinación con organizaciones y asociaciones de apoyo a pacientes con Artrogriposis Múltiple Congénita (AMC) y sus familiares, a unirse a la celebración de dicho día y a organizar actividades educativas que informen sobre la AMC y las opciones de tratamiento disponibles. Esto puede incluir talleres, charlas y campañas informativas a tenor con el propósito de ésta.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 832, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 832 tiene como propósito declarar el 30 de junio de cada año como el “Día de Concienciación sobre la Artrogriposis Múltiple Congénita en Puerto Rico”; ordenar al

Departamento de Salud desarrollar actividades educativas con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 832 surge que la Artrogriposis Múltiple Congénita (AMC) constituye una condición neuromuscular de carácter no progresivo, identificable desde el nacimiento, que incide de manera significativa en la movilidad de las articulaciones y la función muscular. Entre los factores asociados a su manifestación se encuentra la limitación del movimiento fetal durante el periodo de gestación, la cual puede obedecer a irregularidades en el desarrollo del sistema musculoesquelético, niveles inadecuados de líquido amniótico o afecciones del sistema nervioso.

El abordaje clínico de la AMC puede comprender terapias físicas y ocupacionales, así como procedimientos quirúrgicos en determinados escenarios. La medida persigue ampliar el conocimiento público sobre esta condición, sus orígenes y consecuencias, con miras a propiciar actitudes de comprensión, solidaridad y respaldo hacia las personas afectadas.

La designación de un día oficial de concienciación viabilizaría la implementación de iniciativas educativas, talleres, conferencias y otras actividades de orientación, dirigidas a fortalecer la colaboración entre entidades gubernamentales, organizaciones de pacientes y sectores comunitarios, asegurando la divulgación de información adecuada, accesible y confiable.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del proceso de evaluación del P. de la C. 832, evaluó los memoriales explicativos que recibió la Cámara de Representantes de Puerto Rico del Departamento de Estado, Departamento de Salud y de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

Departamento de Estado

El Departamento de Estado manifestó su endoso a la medida, al expresar que la misma es consistente con la política pública de salud y educación del Gobierno de Puerto Rico. Indicó, además, que la propuesta legislativa promueve la sensibilización y la educación del público en general sobre la Artrogriposis Múltiple Congénita, con el propósito de ampliar el conocimiento sobre esta condición poco frecuente y fomentar el respaldo tanto institucional como comunitario hacia las personas que la padecen.

Departamento de Salud

El Departamento de Salud endosó la medida al señalar que la misma está dirigida a promover la orientación, educación y concienciación en torno a la Artrogriposis Múltiple Congénita, una condición que continúa siendo poco conocida a nivel general, a pesar de afectar a un número considerable de personas. La insuficiente difusión de información sobre esta condición propicia percepciones erróneas y prácticas de estigmatización hacia quienes la padecen. En atención a dicha realidad, la designación de un día de concienciación se identifica como un instrumento adecuado para ampliar el conocimiento público, fomentar la inclusión social de las personas impactadas y fortalecer las redes de apoyo dirigidas a pacientes y familiares, mediante la colaboración con organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Asimismo, el Departamento de Salud delineó los siguientes objetivos específicos:

1. Concienciación del público: Promover un mayor nivel de comprensión sobre la Artritis Reumatoide Múltiple Congénita, sus causas y efectos, incentivando actitudes de empatía, respeto y apoyo hacia las personas que viven con esta condición.
2. Educación y divulgación de recursos: Impulsar el desarrollo de iniciativas educativas orientadas a informar sobre la Artritis Reumatoide Múltiple Congénita y las alternativas de tratamiento disponibles, mediante talleres, charlas, campañas informativas y otras estrategias de alcance comunitario.
3. Apoyo a pacientes y familias: Fortalecer la articulación de redes de apoyo y la coordinación interagencial, a los fines de garantizar la implementación de actividades inclusivas y de impacto social.

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de su función de evaluar el impacto económico de la medida, certificó que la aprobación de esta no conlleva impacto fiscal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, certifica que, el P. de la C. 832 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

En síntesis, el Proyecto de la Cámara 832 responde a una política pública afirmativa orientada a fortalecer la divulgación y el conocimiento sobre la Artritis Reumatoide Múltiple Congénita en Puerto Rico. La designación del 30 de junio como día de concienciación constituye un mecanismo idóneo para promover iniciativas de orientación, educación y coordinación interagencial, sin imponer obligaciones fiscales adicionales ni requerir la creación de nuevas estructuras administrativas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 832, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Ángel Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 181, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito”, el ~~tramo de~~ la Carretera Estatal PR-7721, sita en el del Municipio de Aibonito, para honrar la historia y conmemoración del bicentenario de la fundación ~~del~~ de dicho Municipio ~~de Aibonito~~; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de marzo de 1824 se fundó el pueblo de Aibonito, lugar de raíces profundas y de historias entrelazadas con el devenir de Puerto Rico. Hace doscientos años, nuestros antepasados labraron con sudor y esperanza los cimientos de lo que hoy los aiboniteños llaman su hogar. Desde entonces, cada calle, cada rincón de Aibonito ha sido testigo del esfuerzo y la dedicación de generaciones que han forjado un lugar de identidad única y de orgullo para todos los aiboniteños.

En este contexto de conmemoración y reflexión, proponemos que la Carretera *PR- 7721* de Aibonito, una vía que recorre una parte importante del pueblo y que conecta diversos puntos emblemáticos de nuestra historia y cultura, sea designada como el "Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito". Esta denominación será un homenaje al pueblo aiboniteño, además de un símbolo de unidad y progreso para las generaciones venideras.

El Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito no solo será un nombre en un mapa, sino un recordatorio constante de la determinación del pueblo aiboniteño, de su capacidad para superar desafíos y alcanzar metas comunes. Además, servirá como un faro de inspiración para quienes transiten por ella, recordándoles el legado y el compromiso que tienen todos los aiboniteños de preservarlo y enriquecerlo para las generaciones futuras.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de honrar la historia y conmemoración de la fundación del Municipio de Aibonito, designa la Carretera Estatal PR-7721 que transcurre por el Municipio de Aibonito con el nombre de “Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito”. Al así hacerlo, se perpetua en la memoria colectiva la celebración histórica de un Municipio que celebra doscientos años de haber sido fundado, el cual ha impactado en gran manera el desarrollo cultural de Puerto Rico. Un pueblo lleno de historia, celebraciones y aportaciones culturales que le hacen merecedor de celebrar en lo alto su nacimiento.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa la Carretera Estatal PR-7721 que transcurre por el Municipio de Aibonito, con el nombre de “Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito”, para honrar la historia y conmemoración de la fundación del mencionado Municipio.

Sección 2.-El Municipio de Aibonito, con la autorización del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, procederá con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme lo que aquí se dispone.

Sección 3.- El ~~Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación~~ y el Municipio de Aibonito ~~tomarán~~ tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley Resolución Conjunta, en un término no mayor de sesenta (60) días naturales, luego de aprobada la misma.

Sección 4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~o~~ y la Autoridad de Carreteras y Transportación ~~deberá proveer la~~ deberán proveerle asesoría técnica al Municipio de Aibonito, ~~necesaria~~ para velar por que la rotulación del tramo aquí designado, cumpla con las especificaciones

establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)” y *con* cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 5.-A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Municipio de Aibonito, a petionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 181, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 181 tiene como propósito “...designar con el nombre de “Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito”, la Carretera Estatal PR-7721, sita en el Municipio de Aibonito, para honrar la historia y conmemoración del bicentenario de la fundación de dicho Municipio; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados”.

De entrada, es menester señalar la importancia que reviste la resolución conjunta de autos. Estimamos que la Exposición de Motivos de la medida, explica por sí misma lo imperativo de aprobarse, al señalarnos que

[e]l 13 de marzo de 1824 se fundó el pueblo de Aibonito, lugar de raíces profundas y de historias entrelazadas con el devenir de Puerto Rico. Hace doscientos años, nuestros antepasados labraron con sudor y esperanza los cimientos de lo que hoy los aiboniteños llaman su hogar. Desde entonces, cada calle, cada rincón de Aibonito ha sido testigo del esfuerzo y la dedicación de generaciones que han forjado un lugar de identidad única y de orgullo para todos los aiboniteños.

En este contexto de conmemoración y reflexión, proponemos que la Carretera PR- 7721 de Aibonito, una vía que recorre una parte importante del pueblo y que conecta diversos puntos emblemáticos de nuestra historia y cultura, sea designada como el "Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito". Esta denominación será un homenaje al pueblo aiboniteño, además de un símbolo de unidad y progreso para las generaciones venideras.

El Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito no solo será un nombre en un mapa, sino un recordatorio constante de la determinación del pueblo aiboniteño, de su capacidad para superar desafíos y alcanzar metas comunes. Además, servirá como un faro de inspiración para quienes transiten por ella, recordándoles el legado y el compromiso que tienen todos los aiboniteños de preservarlo y enriquecerlo para las generaciones futuras.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de honrar la historia y conmemoración de la fundación del Municipio de

Aibonito, designa la Carretera Estatal PR-7721 que transcurre por el Municipio de Aibonito con el nombre de “Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito”. Al así hacerlo, se perpetua en la memoria colectiva la celebración histórica de un Municipio que celebra doscientos años de haber sido fundado, el cual ha impactado en gran manera el desarrollo cultural de Puerto Rico. Un pueblo lleno de historia, celebraciones y aportaciones culturales que le hacen merecedor de celebrar en lo alto su nacimiento.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el cabal análisis de esta medida, la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico contó con los comentarios conjuntos que, la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, le sometieran a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

De dicha ponencia se desprende que estas no objetan la propuesta designación. Señalan que, aunque el nombre es extenso y el espacio físico de la intersección no permite instalar un rótulo completo, sí se puede incluir el nombre oficial en los mapas, lo cual cumple con la finalidad de la medida. Ambas agencias favorecen que se utilice el nombre propuesto de forma oficial y están disponibles para brindar asistencia técnica adicional, según sea necesario.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Del análisis realizado por esta Comisión, a tenor con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, no surge que la medida tenga un impacto fiscal significativo sobre las finanzas municipales de Aibonito, puesto que este podrá peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

CONCLUSIÓN

Evaluada la Resolución Conjunta en sus méritos, entendemos que la misma requiere ser aprobada con prontitud. Con esta pieza legislativa se homenajea al pueblo aiboniteño, tras la celebración de sus 200 años de fundado.

Para terminar, es preciso indicar que la Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico³⁹, delega a la Rama Legislativa la potestad de aprobar leyes. Por su parte, la Sección 17 del referido Artículo III⁴⁰, delinea el proceso legislativo a observarse para que una legislación presentada

³⁹ Esta Sección, específicamente, dispone que “[e]l Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras -el Senado y la Cámara de Representantes- cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general.”

⁴⁰ Esta Sección, específicamente, dispone que “[n]ingún proyecto de ley se convertirá en ley a menos que se imprima, se lea, se remita a comisión y ésta lo devuelva con un informe escrito; pero la cámara correspondiente podrá descargar a la comisión del estudio e informe de cualquier proyecto y proceder a la consideración del mismo. Las cámaras llevarán libros de actas donde harán constar lo relativo al trámite de los proyectos y las votaciones emitidas a favor y en contra de los mismos. Se dará publicidad a los procedimientos legislativos en un diario de sesiones, en la forma que se determine por ley. No se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título, y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula. La ley de presupuesto general sólo podrá contener asignaciones y reglas para el desembolso de las

se convierta en ley. Asimismo, la Sección 19 del mismo Artículo⁴¹, establece los requisitos constitucionales relativos a la aprobación de proyectos de ley, por los Cuerpos Legislativos y el Gobernador de Puerto Rico.

Expuesto ello, y a base de los preceptos constitucionales antes descritos, es imperativo reconocer que la aprobación de la R. C. de la C. 181 es un ejercicio válido de la facultad de esta Asamblea Legislativa, según es aquí fundamentado.

Siendo tarea de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico crear y aprobar política pública, la cual surge como respuesta a los cambios sociales que motivan la actualización del estado de derecho que rige el destino de todos los que aquí residimos, podemos concluir que el propósito que origina la presentación de la medida ante nuestra consideración, es una acción cobijada dentro del amplio poder que tiene esta Rama, la cual fuera conferida por nuestros constituyentes.

Por todo lo anterior, la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 181, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Héctor Joaquín Sánchez Álvarez
Presidente
Comisión de Transportación, Telecomunicaciones,
Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la reconsideración de la Resolución del Senado 459:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la capacidad actual y proyectada del sistema de abasto de agua en el municipio de Cabo Rojo y municipios limítrofes; evaluar la

mismas. Ningún proyecto de ley será enmendado de manera que cambie su propósito original o incorpore materias extrañas al mismo. Al enmendar cualquier artículo o sección de una ley, dicho artículo sección será promulgado en su totalidad tal como haya quedado enmendado. Todo proyecto de ley para obtener rentas se originará en la Cámara de Representantes, pero el Senado podrá proponer enmiendas o convenir en ellas como si se tratara de cualquier otro proyecto de ley.”

⁴¹ Esta Sección, específicamente, dispone que “[c]ualquier proyecto de ley que sea aprobado por una mayoría del número total de los miembros que componen cada cámara se someterá al Gobernador y se convertirá en ley si éste lo firma o si no lo devuelve con sus objeciones a la cámara de origen dentro de diez días (exceptuando los domingos) contados a partir de la fecha en que lo hubiese recibido.

Cuando el Gobernador devuelva un proyecto, la cámara que lo reciba consignará las objeciones del Gobernador en el libro de actas y ambas cámaras podrán reconsiderar el proyecto, que de ser aprobado por dos terceras partes del número total de los miembros que componen cada una de ellas, se convertirá en ley.

Si la Asamblea Legislativa levanta sus sesiones antes de expirar el plazo de diez días de haberse sometido un proyecto al Gobernador, éste quedará relevado de la obligación de devolverlo con sus objeciones, y el proyecto sólo se convertirá en ley de firmarlo el Gobernador dentro de los treinta días de haberlo recibido.

Toda aprobación final o reconsideración de un proyecto será en votación por lista.”

viabilidad hidrológica, técnica, ambiental y socioeconómica del denominado Proyecto Esencia; cuantificar su demanda hídrica real en galones diarios y anuales; determinar el impacto potencial sobre comunidades que actualmente experimentan baja presión y deficiencias en el servicio; analizar los riesgos de sobreexplotación e intrusión salina en los acuíferos costeros del suroeste; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al agua potable constituye un elemento esencial para la vida, la salud pública, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico sostenible. En Puerto Rico, particularmente en la región suroeste, el sistema de abasto enfrenta retos estructurales asociados a limitaciones de infraestructura, envejecimiento de redes de distribución y vulnerabilidad de los acuíferos costeros.

Diversos sectores del municipio de Cabo Rojo y áreas limítrofes han reportado, de forma recurrente, condiciones de baja presión y servicio intermitente. Tales circunstancias plantean interrogantes legítimas sobre la capacidad real del sistema para absorber nuevas cargas significativas de demanda.

El denominado Proyecto Esencia, propuesto para desarrollarse en el municipio de Cabo Rojo, proyecta un consumo sustancial de agua para usos residenciales, turísticos, comerciales y recreativos, incluyendo instalaciones de alto consumo hídrico. Estimaciones preliminares disponibles en el dominio público sugieren que dicho desarrollo podría requerir entre 1.25 y 2.0 millones de galones diarios, lo que equivaldría a cientos de millones de galones anuales adicionales al sistema regional.

Reconociendo la condición crítica de la Central Hidroeléctrica Yauco II, infraestructura estratégica no solo para la generación eléctrica sino, de manera substancial, para la regulación y descarga de caudales que alimentan el sistema de agua cruda que, posteriormente, es tratado y distribuido en el área oeste de Puerto Rico. La planta ha operado por debajo de su capacidad de diseño debido a deficiencias mecánicas, desgaste acumulado y necesidad de mantenimiento mayor en componentes esenciales, (según informes de AEE); lo que ha limitado su capacidad efectiva de despacho y, por ende, su función regulatoria sobre los niveles de los embalses Lucchetti y Loco. Esta situación repercute directamente en la capacidad de la red regional para sostener presiones adecuadas en los sistemas de distribución de agua potable, exacerbando problemas de baja presión y racionamientos en comunidades del suroeste. En consecuencia, resulta imperativo incorporar en esta investigación una evaluación técnica pormenorizada del estatus actual de la planta, su mantenimiento, disponibilidad operativa y los riesgos que plantea su funcionamiento subóptimo para la seguridad hídrica de la región, antes de considerar la asignación de nuevas demandas significativas sobre el sistema.

En una región caracterizada por acuíferos costeros sensibles, cualquier incremento significativo en la extracción de agua subterránea debe analizarse a la luz de principios hidrogeológicos ampliamente reconocidos, incluyendo el equilibrio dinámico entre agua dulce y agua salada, y el riesgo de intrusión salina asociado a la sobreexplotación. La degradación de un acuífero costero no solo compromete el abasto humano inmediato, sino que puede generar daños de largo plazo con costos económicos y ambientales sustanciales.

Asimismo, la planificación responsable exige realizar un balance hídrico regional que compare disponibilidad real, tasas de recarga, extracción actual, pérdidas en el sistema y proyecciones de demanda bajo distintos escenarios climáticos.

En virtud del deber constitucional de fiscalización y del interés público apremiante en garantizar un uso sostenible y equitativo de los recursos naturales, el Senado de Puerto Rico estima

indispensable realizar una investigación formal y rigurosa sobre la viabilidad del referido proyecto en términos de capacidad hídrica.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo a realizar una investigación exhaustiva y técnica sobre la capacidad actual y proyectada del sistema de abasto de agua potable en el municipio de Cabo Rojo y municipios limítrofes, con el propósito específico de determinar si dicho sistema posee la capacidad física, operacional e hidrológica para absorber la demanda adicional atribuible al denominado Proyecto Esencia sin menoscabar el servicio a las comunidades actualmente servidas.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

La investigación deberá, como mínimo: (a) Determinar la capacidad nominal y real de producción, tratamiento y distribución de agua potable en la región suroeste, incluyendo limitaciones estructurales, pérdidas en el sistema y márgenes de reserva operacional; (b) Cuantificar la demanda actual del sistema, desglosada por sectores residenciales, comerciales, industriales, agrícolas y gubernamentales; (c) Determinar con precisión la demanda hídrica proyectada del Proyecto Esencia, expresada en millones de galones diarios (MGD) y galones anuales, incluyendo escenarios de ocupación parcial y total; (d) Evaluar si la incorporación de dicha demanda generaría reducción en presión, intermitencia en el servicio o redistribución adversa del recurso hacia comunidades ya afectadas; (e) Analizar los riesgos de sobreexplotación de los acuíferos costeros del suroeste, incluyendo posibles escenarios de intrusión salina y degradación irreversible del recurso; (f) Examinar el impacto potencial sobre el sistema de riego del Valle de Lajas, la producción agrícola regional y la seguridad alimentaria; (g) Determinar qué sectores poblacionales resultarían beneficiados por el proyecto y cuáles asumirían cargas o riesgos desproporcionados en términos de acceso al recurso; (h) Evaluar la necesidad de infraestructura adicional para sostener la nueva demanda, incluyendo su costo estimado y la fuente de financiamiento proyectada.

Sección 3.- A los fines de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, la Comisión podrá: (a) Requerir información, estudios técnicos, modelos hidráulicos, proyecciones de demanda y cualquier otro documento pertinente a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Oficina de Gerencia de Permisos, el Municipio de Cabo Rojo y cualquier otra entidad pública o privada relacionada; (b) Solicitar la comparecencia de funcionarios, técnicos, consultores, desarrolladores y cualquier persona con conocimiento especializado pertinente; (c) Requerir certificaciones oficiales bajo juramento sobre la veracidad de los datos suministrados; (d) Podrá Contratar peritos en la materia o consultores independientes en hidrogeología, ingeniería hidráulica, planificación territorial y economía del agua, cuando así lo estime necesario para garantizar la objetividad técnica del análisis.

Sección 4.- Se ordena a la Comisión incluir dentro de la investigación un análisis técnico detallado sobre el estado operacional, estructural y mecánico de las instalaciones hidroeléctricas que forman parte del sistema hídrico del suroeste de Puerto Rico, con énfasis particular en la Central Hidroeléctrica Yauco II, por su función estratégica en la regulación y descarga de caudales hacia el Embalse Loco y el sistema de distribución que sule agua potable y riego al área oeste.

La investigación deberá determinar: (a) La capacidad nominal instalada versus la capacidad operativa real y actual de las unidades de generación; (b) La frecuencia de interrupciones operacionales en los pasados diez (10) años; (c) El estado de las turbinas, generadores, válvulas,

compuertas, sistemas de control y componentes de transmisión mecánica; (d) El efecto que tendría una falla parcial o total de la instalación sobre la disponibilidad de agua cruda para tratamiento y distribución en el oeste.

Sección 5.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo cualquier recomendación legislativa, administrativa o reglamentaria que estime pertinente para garantizar el servicio de agua potable a las comunidades del suroeste de Puerto Rico, antes del cierre de la Cuarta Sesión Ordinaria de esta honorable Asamblea Legislativa.

Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Proyecto del Senado 417, en su reconsideración:

“(P. del S. 417)

LEY

Para crear la Ley de Establecimientos para Adultos con Impedimentos; conferir al Departamento de la Familia la facultad para licenciar y supervisar los establecimientos privados y públicos existentes en Puerto Rico dedicados al cuidado de adultos con impedimentos; y para otros asuntos relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, una porción significativa de la población enfrenta impedimentos físicos, cognitivos o sensoriales que limitan sustancialmente sus actividades esenciales de la vida diaria, afectando su independencia y calidad de vida. Según datos del Censo de 2020 del Negociado del Censo de los Estados Unidos, aproximadamente el 21.6% de los habitantes presenta algún tipo de impedimento, lo que representa alrededor de 712,517 personas en una población total de 3,237,924. De estas, un 11.6% requiere cuidados especializados por limitaciones en el cuidado propio, destacando la urgencia de entornos regulados que garanticen su protección, atención y bienestar. Esta realidad se agrava para adultos mayores de 21 años que, al superar la edad para servicios educativos o de rehabilitación vocacional, quedan sin alternativas adecuadas, especialmente aquellos con impedimentos severos que no les permiten integrarse a la fuerza laboral.

El actual ordenamiento jurídico no contempla un marco regulatorio específico para el licenciamiento y supervisión de establecimientos dedicados al cuidado de adultos con impedimentos que no cualifican como personas de edad avanzada bajo la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada. Esta laguna genera brechas en la protección, como se evidencia en las 545 dispensas gestionadas por el Departamento de la Familia entre 2021 y 2025, para permitir atención en hogares para adultos mayores o menores. Además, el caso *Olmstead vs. L.C.* (527 U.S. 581, 1999) del Tribunal Supremo de los Estados Unidos establece que el aislamiento injustificado de personas con impedimentos constituye discriminación bajo la “Americans with Disabilities Act” (ADA), obligando a los gobiernos a proveer alternativas comunitarias integradas que eviten el confinamiento institucional y promuevan un trato digno.

Con esta Ley se busca otorgar al Departamento de la Familia jurisdicción exclusiva sobre el establecimiento, desarrollo, operación, conservación, licenciamiento, supervisión y ejecución de normas y directrices para la protección, atención y cuidado de adultos con impedimentos en diversas facilidades, tales como instituciones residenciales, hogares de cuidado diurno, hogares sustitutos,

centros de cuidado diurno y centros de actividades múltiples. El propósito es asegurar que estas facilidades cumplan con adelantos sociales que fomenten el bienestar, la independencia y la inclusión de los residentes, excluyendo expresamente condiciones de salud mental, que permanecen bajo la competencia de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) conforme a la Ley 67-1993, según enmendada.

Esta legislación alinea con la política pública establecida en la Ley 238-1994, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", y con principios constitucionales como la dignidad humana y la igualdad ante la ley (Sección 1 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico). Al centralizar la autoridad en el Departamento de la Familia se promueve un sistema uniforme de estándares de calidad, con inspecciones regulares, capacitación obligatoria en competencias de cuidado (incluyendo CPR y primeros auxilios), preparación para emergencias (como cisternas para 5 días y generadores para 20 días), y transparencia pública mediante un registro actualizado y publicaciones periódicas. Se establece un Fondo Especial para autofinanciar operaciones mediante tarifas de solicitudes (\$400 por proveedor de cursos) y multas, mitigando impactos fiscales.

En resumen, esta Ley refleja un compromiso firme con la equidad social y la protección de una población vulnerable, al promover entornos de cuidado inclusivos y regulados que garanticen su bienestar y dignidad. Al centralizar la autoridad en el Departamento de la Familia se busca establecer un marco uniforme que previene la discriminación y alinea con estándares federales e internacionales, contribuyendo a un Puerto Rico más justo y accesible para todos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley será conocida como la "Ley de Establecimientos para Adultos con Impedimentos".

Artículo 2.- Definiciones

Las siguientes palabras y términos, cuando sean usados o se haga referencia a ellos en esta Ley, tendrán el significado indicado a continuación, a menos que del texto surja claramente otro significado:

- (1) **Departamento:** significa el Departamento de la Familia.
- (2) **Institución:** significa cualquier instituto, residencial, albergue, anexo, centro, hogar, casa, misión o refugio que se dedique al cuidado de siete (7) adultos con impedimentos o más durante las 24 horas del día, con o sin fines de lucro.
- (3) **Hogar de Cuidado Diurno:** es el hogar de una familia que, mediante paga, se dedique al cuidado diurno y en forma regular, de un máximo de seis (6) adultos con impedimentos, no relacionados con nexos de sangre con dicha familia.
- (4) **Hogar Sustituto:** es el hogar de una familia que se dedique al cuidado de no más de seis (6) adultos con impedimentos, provenientes de otros hogares o familias, durante las 24 horas del día, con o sin fines de lucro.
- (5) **Centro de Cuido Diurno:** significa un establecimiento, con o sin fines de lucro, en donde se le provee a los adultos con impedimentos una serie de servicios, en su mayoría de salud, a adultos con más de tres limitaciones del diario vivir.
- (6) **Centro de Actividades Múltiples:** significa un establecimiento, con o sin fines de lucro, en donde se le provee a los adultos con impedimentos una serie de servicios sociales, recreativos, educativos, de alimentación, transportación, lavandería y salud, entre otros, con el propósito de mantener o maximizar la independencia de estos durante parte de las 24 horas del día.

- (7) **Persona con Impedimento:** significa toda persona que tiene un impedimento físico, cognitivo o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida; tiene un historial o récord médico de impedimento físico, cognitivo o sensorial; o es considerada que tiene un impedimento físico, cognitivo o sensorial. No se considerarán, para efectos de esta Ley, condiciones de salud mental según definidas en la Ley 67-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”.
- (8) **Licencia:** significa un permiso escrito expedido por el Departamento de la Familia mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica a operar una institución, centro de cuidado diurno, hogar de cuidado diurno u hogar sustituto.
- (9) **Defensor:** significa el Defensor o Defensora de las personas con impedimentos.
- (10) **Defensoría:** significa la Defensoría de Personas con Impedimentos.
- (11) **Establecimiento:** comprende toda Institución, Centro de Cuido Diurno, Centro de Actividades Múltiples, Hogar Sustituto y Hogar de Cuidado Diurno, según se definen dichos términos en este Artículo.

Artículo 3. – Expedición de licencias

El Departamento será la única agencia autorizada para expedir licencias a todo establecimiento para cuidado de adultos con impedimentos que se establezca en Puerto Rico y lo hará tomando en consideración su mejor bienestar.

Artículo 4. – Establecimientos sin licencias, Prohibidas

Ninguna persona, entidad, asociación, corporación o el Gobierno de Puerto Rico, sus municipios, subdivisiones políticas o cualquiera de sus departamentos, divisiones, juntas, agencias o instrumentalidades podrá establecer, operar o sostener un establecimiento para el cuidado de adultos con impedimentos, a menos que antes de iniciar sus operaciones solicite y se le conceda la licencia requerida en el Artículo 3 de esta Ley. Se exceptúa del cumplimiento de esta disposición a cualquier persona que cuide uno o dos adultos con impedimentos o las personas que cuidan adultos con impedimentos con los que tengan nexos de consanguinidad o afinidad.

Artículo 5. - Inspección de Establecimientos

El Departamento, por conducto de su representante debidamente autorizado, deberá visitar e inspeccionar, cuando lo creyere necesario, pero por lo menos una vez cada tres (3) meses, toda institución para adultos con impedimentos que opere en Puerto Rico, con el propósito de cerciorarse de que las mismas están funcionando de conformidad con las disposiciones de esta Ley y de las reglas y reglamentos promulgados al amparo de la misma. Además, deberá certificar en la inspección que toda institución que opere bajo esta Ley cuente con una cisterna de agua con capacidad para operar por al menos cinco (5) días y con un generador eléctrico con capacidad y combustible suficiente para operar durante al menos veinte (20) días. De no contar con la capacidad de tener los abastos en sus facilidades, deberán proveer prueba fehaciente de que contarán con el suplido del combustible por esa cantidad de días. Asimismo, deberá certificar en la inspección que dicho establecimiento cuenta con equipo médico, con aquellas maquinarias necesarias para su funcionamiento, medicinas y alimentos que salvaguarden las necesidades básicas o médicas de los participantes en caso de falta de energía o agua potable para operar por veinte (20) días después de la emergencia. Esto como parte de su plan de emergencia para afrontar emergencias potenciales y desastres naturales. Además, estos equipos deben recibir el mantenimiento adecuado para mantener sus condiciones óptimas de servicio. Será obligatorio que el Departamento realice una inspección sobre la cisterna de agua y el generador eléctrico una vez comience la temporada de huracanes para la isla. Todas las inspecciones se realizarán a instancias del propio Departamento o a solicitud de los residentes de los establecimientos o sus

familiares. De no realizarse la investigación dentro de los próximos treinta (30) días de ser solicitada ante el Departamento, el residente o familiar, mediante un formulario provisto y diseñado por el Departamento de la Familia para estos efectos, podrá acudir ante la Junta Adjudicativa establecida mediante reglamentación, para compeler al Departamento a realizar la inspección originalmente solicitada. La causa para realizar dicha solicitud deberá ser expuesta en dicho formulario. Será obligación de la Junta de Directores, dueños, operadores y/o administradores de establecimientos el orientar a los adultos con impedimento y/o a los familiares a cargo del mismo sobre el derecho que les asiste conforme a lo dispuesto en el presente Artículo. En adición a esta orientación, estos deberán dar copia del texto de este Artículo a la persona con impedimento o a la persona a cargo de esta, el mismo día que la persona con impedimento sea ubicada en la institución y así se hará constar mediante la ratificación por escrito de la persona con impedimentos y/o por la persona a cargo de esta, del recibimiento de la orientación y documentación de referencia.

Artículo 6. – Concesión, renovación, suspensión, denegación o cancelación de licencias

- (a) El Departamento expedirá una licencia a todo establecimiento para el cuidado de adultos con impedimentos que la solicite y que cumpla con las normas y requisitos que se establecerán en los reglamentos que se promulguen al amparo de esta Ley.
- (b) Las licencias serán expedidas por un período no mayor de dos (2) años, al cabo de lo cual podrán ser renovadas, si el establecimiento continúa cumpliendo con los requisitos establecidos por esta Ley y los reglamentos promulgados al amparo de la misma. Las licencias con vigencia en la actualidad expirarán al finalizar el término por el que fueron expedidas. En caso de que fueran renovadas, se expedirán por un término de dos (2) años. A la fecha de la renovación de la licencia, toda institución que opere bajo esta Ley deberá demostrar que cumple con lo establecido en el Artículo 5 de la misma. Además, el (los) dueño(s), la(s) persona(s) encargada(s), administradores, operadores, directores y supervisores de la institución, así como el personal que labora en el mismo o que presta servicios a este deberá(n) presentar evidencia de haber obtenido un Certificado de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas con Impedimentos, excluyendo a los y las profesionales de la salud y trabajadores sociales con sus licencias vigentes, según establecido por ley y registro actualizado, siempre y cuando presenten evidencia de haber tomado cursos de educación continua en áreas que conciernen a pacientes con impedimentos. En caso de una corporación, por lo menos uno (1) de los dueños deberá presentar evidencia de la referida Certificación.
- (c) Las competencias básicas del Certificado deberán incluir, pero no limitarse a lo siguiente:
 - (1) Apreciar las capacidades únicas de las personas con impedimentos como un proceso de oportunidades y desafíos que, aunque de cierta manera limitan, no impiden llevar una vida plena y ofrecer servicios a los adultos con impedimentos libre de prejuicios y estereotipos.
 - (2) Poseer conocimientos relevantes sobre el cuidado y atención que garanticen la prestación de servicios adecuados a los adultos con impedimentos.
 - (3) Reconocer el rol como proveedor de servicios en la atención y cuidados a los adultos con impedimentos. Aplicar los conceptos medulares en cuidado de la persona con impedimento, adquiridos en la identificación y solución de problemas y situaciones que limiten la funcionalidad óptima de los adultos con impedimentos, en los aspectos físicos, sociales y psicológicos.

- (4) Desarrollar los conocimientos y las destrezas necesarias para la identificación de necesidades y la solución de problemas y situaciones que limiten la calidad de vida de los adultos con impedimentos.
- (5) Valorar el desarrollo de un plan de intervención a nivel individual y grupal para la prestación de servicios a la persona con impedimentos.

El Departamento de la Familia tendrá la responsabilidad de cotejar, en la inspección que viene obligado a realizar en los establecimientos, que el personal que labora en cada establecimiento cuente con el Certificado de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas con Impedimentos.

El Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, deberá tomar en consideración para la otorgación y renovación de la licencia, que el personal de los establecimientos que tomen el(los) curso(s) o seminario(s) a ofrecerse para la obtención del Certificado de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas con Impedimentos, cumplan con las siguientes regulaciones:

- (1) El(los) curso(s) o seminario(s) tomados, consten de un mínimo de treinta (30) horas contacto por cada nivel de complejidad, y que el nivel de complejidad del curso que tome el personal corresponda al nivel de preparación académica que tenga.
- (2) El certificado será otorgado por establecimientos que estén licenciadas por la Junta de Instituciones Postsecundarias del Departamento de Estado o por una institución debidamente registrada en el Departamento de Estado para ello, autorizada como tal por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud, adscrita al Departamento de Salud, con el pertinente número de proveedor vigente, que cuenten con currículos especializados en las áreas de cuidado de los adultos con impedimentos.
- (3) El personal que brinda servicios directos, y los empleados a jornada completa o tiempo parcial que laboran en los establecimientos, y aquellos que prestan labor por servicios profesionales, deberán tomar un mínimo de treinta (30) horas contacto de cursos o seminarios por cada nivel de preparación académica. En el caso del personal cuyos servicios se circunscriben a mensajería, mantenimiento, personal de cocina, lavandería o conductor, deberán tomar, como mínimo, diez (10) horas contacto de cursos o seminarios para que puedan ser acreedores del certificado que contemple los tres niveles de preparación académica del personal que labore en los establecimientos, a saber: Nivel Básico, (para personas que hayan completado la escuela superior o menos), Nivel intermedio, (para personas con estudios universitarios, incluyendo grado asociado o bachillerato); y Avanzado, (para personas con educación en maestría o doctoral).

Se establece el término de dieciocho (18) meses, a partir de la aprobación de esta Ley, para que el Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, requiera a el(los) dueño(s), administrador(es), director(es), operador(es), y/o supervisor(es) de establecimiento(s) la Certificación de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas con Impedimentos, como requisito para obtener o renovar la licencia para operar dicho establecimiento.

Además, se establece el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la aprobación e incorporación de esta Ley, para que el Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, requiera a todos los empleados que regularmente laboran en los establecimientos, la Certificación de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas con Impedimentos, como requisito para obtener o renovar la licencia para operar dicho establecimiento.

El(los) dueño(s), director(es), administrador(es), operador(es) o supervisor(es) del establecimiento tendrán un período de seis (6) meses, a partir de la contratación del personal para requerirle su Certificación de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas con Impedimentos, como requisito para permanecer en el empleo.

Se exime del requisito de Certificado a todo el personal colegiado que se encuentre laborando o que vaya a ser contratado para laborar en los establecimientos, siempre y cuando, pueda presentar evidencia de tener el registro de colegiación vigente. A partir del segundo año de la expedición del Certificado se requerirá educación continua o adiestramiento en servicio al personal que labora en los establecimientos. Los adiestramientos en servicio o de educación continua deberán constar de un mínimo de seis (6) horas anuales contacto y el mismo no deberá ser repetido en un lapso de dos (2) años. A tales efectos, todo establecimiento, ya sea público o privado, llevará un récord de cada empleado donde se anotarán los cursos o seminarios conducentes a la obtención del Certificado de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en Cuidado de Personas con Impedimentos, que hayan tomado los mismos, así como los cursos o seminarios que reciban en educación continua y adiestramiento en servicio cada año. Estos cursos solo podrán ser ofrecidos por aquellos establecimientos que hayan sido certificadas por el Departamento de la Familia.

En caso de que el administrador y/o el personal cambie en el transcurso de los dos (2) años de vigencia de la licencia, el dueño del establecimiento le requerirá evidencia de haber obtenido un Certificado al nuevo empleado reclutado o contratado. Además, si existe cambio de dueño, será responsabilidad del nuevo dueño el cumplir con las disposiciones de la Ley y presentar evidencia de haber obtenido un nuevo Certificado a su nombre.

El Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, creará y mantendrá un registro actualizado sobre los establecimientos que ofrezcan los cursos o seminarios anuales para la obtención del Certificado de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas con Impedimentos. Se incluirá en el Registro a todos los proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley.

Toda institución que ofrezca cursos o seminarios conducentes a la obtención del Certificado de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas con Impedimentos o cursos o seminarios de educación continua, y adiestramiento en servicio sobre la materia a la que hacemos referencia, deberán radicar su solicitud, con el pago de cuatrocientos dólares (\$400.00), al presentar para evaluación y certificación el ofrecimiento académico, al Departamento de la Familia, mediante comprobante de rentas internas, y dichos fondos serán depositados en una cuenta especial a nombre del Departamento de la Familia y los mismos serán utilizados

por la Oficina de Licenciamiento en los asuntos relacionados con las licencias de los programas de cuidado de adultos con impedimentos.

La Defensoría de las Personas con Impedimentos, en coordinación con el Departamento de la Familia, será responsable de orientar sobre la importancia de que los funcionarios de los establecimientos estén adiestrados y capacitados, ofrecerá adiestramientos u orientaciones sobre la implantación de la Ley a las Juntas de Directores, operadores, dueños y administradores, así como el desarrollo y divulgación de una campaña de orientación sobre lo dispuesto por esta Ley durante el primer año de la vigencia de esta.

- (d) A la fecha de la solicitud para la expedición o la renovación de la licencia, la(s) persona(s) encargada(s) del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a este atendiendo directamente a la(s) persona(s) con impedimentos, deberá(n) presentar evidencia de haber tomado y aprobado un curso de Resucitación Cardio-Pulmonar (C.P.R.) además, deberá(n) presentar evidencia de haber tomado y aprobado un curso de primeros auxilios en donde se les capacite en el manejo de cortaduras, fracturas, atragantamiento, quemaduras, alergias, entre otras condiciones de salud.

Para efectos de este inciso, la “persona encargada del establecimiento” es la persona o personas encargadas de la administración del establecimiento para adultos con impedimentos, independientemente si es una persona natural, jurídica o ambas. En caso de que el dueño del establecimiento sea una persona natural, jurídica o ambas, labore en el establecimiento y atienda directamente a los adultos con impedimentos, y no administre el establecimiento, deberá cumplir con el requisito de tomar y aprobar el curso de C.P.R., así como el curso de primeros auxilios a que se refieren en el párrafo anterior. En caso de que el dueño del establecimiento administre el establecimiento, aunque no atienda directamente a los adultos con impedimentos, deberá cumplir con el requisito de tomar y aprobar los cursos de C.P.R. y de primeros auxilios, respectivamente.

En caso de que el dueño del establecimiento no labore en el establecimiento y delegue la administración del establecimiento en una tercera persona, bastará con que presente evidencia de que la(s) persona(s) designada(s) para la administración del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a este atendiendo directamente a la(s) persona(s) con impedimentos, han tomado y aprobado tanto el curso de C.P.R., como el de primeros auxilios, a que se hace referencia en el primer párrafo de este inciso.

Cada vez que se vaya a renovar la licencia, se presentará evidencia de la vigencia de la certificación C.P.R. de cada uno de los empleados o personas contratadas que ofrecen servicios directamente a los adultos con impedimentos, así como del administrador(es).

Tanto el dueño del establecimiento como el administrador, en el caso de que no sean la misma persona, tienen la obligación de corroborar y facilitar el que, tanto ellos como su personal se certifiquen a raíz de la aprobación del curso de C.P.R., y mantengan vigente su certificación mientras laboran en el establecimiento para adultos con impedimentos. El dueño del establecimiento tiene la obligación de velar que el personal que labora o presta servicios en el establecimiento para adultos con

impedimentos cuenta con la debida certificación de C.P.R. y de primeros auxilios, obviamente vigentes.

En caso de que el administrador y/o el personal cambie en el transcurso de los dos (2) años de vigencia de la licencia, el dueño del establecimiento le requerirá evidencia de haber tomado y aprobado el curso de C.P.R., así como el de primeros auxilios al nuevo empleado reclutado o contratado. La evidencia que suministre el nuevo empleado, con respecto al curso de C.P.R., así como el de primeros auxilios, será obligación del dueño del establecimiento notificarla inmediatamente al Departamento de la Familia en o antes de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de haber sido contratado o reclutado el nuevo empleado.

La certificación de cada uno de los empleados o personas contratadas que brinden servicios directos a los adultos con impedimentos en el establecimiento, inclusive del administrador, que acredite haber tomado y aprobado el curso de Resucitación Cardio-Pulmonar (C.P.R.), conforme lo dispuesto en el párrafo primero de este inciso, deberán ser colocadas todas juntas en un área visible en el establecimiento. La violación a esta disposición será sancionada conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de esta Ley.

A los fines de este inciso, el establecimiento deberá contar con un botiquín de primeros auxilios el cual contará con férula, paños cuadrados para inmovilización de fracturas, alcohol, gasas, curitas, mascarillas desechables, termómetro, tanque de oxígeno con humidificador, entre otros equipos y materiales de primeros auxilios.

- (e) El Departamento procederá a cancelar, suspender o denegar una licencia, en cualquier caso, si el tenedor de la misma, después de habersele notificado las deficiencias encontradas, no las corrige dentro del término de tiempo que determine el Secretario, el cual no excederá de seis (6) meses.
- (f) El Departamento mantendrá actualizado un registro de los establecimientos a los que les ha expedido una licencia para operar como tales y en el cual se hará constar el lugar donde esté ubicado cada uno de estos, el nombre completo de la persona natural o jurídica que lo opera, las facilidades físicas y servicios que ofrece a sus residentes, el número máximo de residentes que puede admitir, el canon mensual de alojamiento, e información relativa al funcionamiento de estos, calificándolos como “En cumplimiento” o “Con riesgo”, y si han enfrentado o no, querellas, quejas o denuncias que se generen por situaciones de maltrato o negligencia institucional. Asimismo, el Departamento vendrá obligado a publicar el registro de los antes mencionados establecimientos a través de su página de Internet. La información deberá ser actualizada trimestralmente.
- (g) El Departamento publicará la información requerida en el inciso anterior, en dos rotativos de mayor circulación del país, la cual se realizará dos (2) veces al año durante los meses de julio y diciembre, respectivamente, y la tendrá disponible en sus oficinas centrales, regionales y locales para el examen de cualquier persona que interese información sobre los establecimientos debidamente licenciados de acuerdo con esta Ley.
- (h) Toda persona natural o jurídica que opere un establecimiento, según tal término se define en esta Ley, someterá al Departamento, junto con la solicitud de licencia, un reglamento del establecimiento el cual deberá contener, sin que se entienda como una limitación, las reglas y normas para solicitar el ingreso de una persona con

impedimento al mismo, los requisitos de admisión, las causas por las cuales se pueden denegar los servicios que ofrezca el establecimiento, las normas para negar alojamiento a los adultos con impedimentos, los días y las horas de visita, el manejo de la correspondencia de estos y cualesquiera otras normas que disponga el Secretario de la Familia mediante reglamento para garantizar los derechos de los adultos con impedimentos según establecidos en la Ley 238-1994, según enmendada, denominada como "La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos". Toda enmienda o modificación posterior a dicho reglamento deberá someterse al Departamento no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se adopte la misma.

Artículo 7. – Licencias Expedidas, Intransferibles

Cada licencia será otorgada únicamente para la planta física y la persona natural o jurídica, pública o privada que la solicite y no será transferida, cedida o traspasada. Todo establecimiento debidamente licenciado deberá exhibir su licencia en un lugar visible al público.

Se prohíbe la venta, cesión, arrendamiento, traspaso, transferencia o mediante el pago de un precio o gratuitamente, de establecimientos de adultos con impedimentos a cualquier persona natural o jurídica que no posea una certificación de elegibilidad del Departamento de la Familia acreditativas de que dicha persona reúne los requisitos establecidos en esta Ley y en sus reglamentos, para obtener una licencia del Departamento para operar dichos establecimientos.

Se prohíbe todo anuncio de venta o cualquiera otra transacción de establecimientos en que directa o indirectamente se exprese que la transacción incluirá a los adultos con impedimentos residentes en el mismo.

Cualquier persona que viole lo dispuesto en este Artículo estará sujeto a las penalidades establecidas en el Artículo 12 de esta Ley. Además, toda venta, cesión, arrendamiento o transferencia de un establecimiento en violación a lo dispuesto en este Artículo, será causa suficiente para la cancelación de su licencia.

Artículo 8. – Derecho de Apelación

Todo tenedor o solicitante de licencia para operar un establecimiento para el cuidado de personas con impedimentos, tendrá derecho a apelar la decisión del Departamento cancelando, suspendiendo o denegando una licencia, ante la Junta de Apelaciones del Departamento de la Familia, en el término que dispone la Ley 38-2017, según enmendada, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Artículo 9. – Reglamentación

Por la presente se autoriza al Departamento a promulgar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, previa celebración de vista pública; disponiéndose que los reglamentos para determinar la concesión de licencia a los establecimientos para cuidado de adultos con impedimentos cubiertos por esta Ley deben especificar, entre otros, los requisitos que dichos establecimientos deben llenar en relación con los siguientes aspectos:

- (a) Recursos económicos disponibles para sostener el servicio adecuadamente.
- (b) Cantidad, educación formal y cualidades de los empleados de acuerdo con las tareas que les corresponde desempeñar y con el número de adultos con impedimentos que atienden; cada establecimiento deberá requerir certificado de buena conducta de cada empleado que preste servicios en el establecimiento.
- (c) Facilidades físicas de equipo y materiales, condiciones sanitarias del local y su vecindad, espacio, luz, ventilación, medidas de seguridad contra incendios y otras medidas de protección para la salud y el bienestar de los adultos con impedimentos.

- (d) Servicios médicos disponibles, enfermeras, servicios de terapia ocupacional y de otros especialistas, según fuere necesario. En caso de que sean necesarios los servicios de terapia ocupacional, el médico deberá recomendar los mismos, y estos podrán ser provistos o facilitados por el establecimiento, sin entender que será obligatorio el tener un terapeuta ocupacional como personal fijo dentro del establecimiento.
- (e) Alimentación, ropa, servicio social, principios morales y otros servicios esenciales para los adultos con impedimentos.
- (f) Seguridad y accesibilidad de los medios de transportación que deben proveerse a adultos con impedimentos.
- (g) Requisitos de salud que deben tomarse en cuenta para la aceptación de adultos con impedimentos al establecimiento.
- (h) Preparación de informes de expedientes de los adultos con impedimentos y los empleados, libros de contabilidad y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio.
- (i) Edad y condiciones de los adultos con impedimentos que pueden ser admitidos a los distintos establecimientos.
- (j) Derechos mínimos que deberán garantizarse a los adultos con impedimentos, incluyendo el derecho a participar en la toma de decisiones que les afecten.
- (k) Preparación y conocimientos mínimos que deberán tener las personas que operen y trabajen en los establecimientos para el cuidado de adultos con impedimentos.
- (l) Establecer un programa de actividades sociales, recreativas, deportivas, educativas, artísticas y culturales para el entretenimiento, esparcimiento y la socialización de los adultos con impedimentos que utilicen sus servicios de cuidado. Dicho programa deberá contemplar y fomentar la integración y participación de los familiares de estos.

Artículo 10. – Facultad de Licenciamiento

Se faculta al Departamento de la Familia para que certifique a aquellos proveedores que emitan los Certificados de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas con Impedimentos.

Artículo 11. – Responsabilidades para la certificación

El Secretario será responsable de establecer un Reglamento, dentro de los ciento ochenta (180) días de la aprobación de esta Ley, para el proceso de evaluación y/o certificación de las entidades que ofrezcan los Certificados. También tendrá la facultad para designar un equipo interdisciplinario que le asesorará en los procesos de certificación y en el desarrollo del contenido curricular para la certificación de los proveedores.

El Reglamento deberá contener información sobre los parámetros que se requerirán a los establecimientos que interesen ofrecer el servicio de adiestramiento para emitir los Certificados de Capacitación, que incluya el conocimiento medular que deben poseer las personas que laboran en los diferentes establecimientos; desarrollar guías de evaluación; evaluar aquellos establecimientos que interesen ofrecer los Certificados de Capacitación; emitir certificaciones a aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en el reglamento; realizar visitas periódicas anuales de monitorías a las entidades certificadas; orientar al público, en general, sobre los criterios de selección y el contenido de los cursos; investigar aquellas querellas presentadas contra los proveedores de servicio de adiestramiento.

Artículo 12. – Penalidades

- (a) Cualquier persona o entidad que opere o sostenga un establecimiento para cuidado de adultos con impedimentos sin poseer una licencia expedida por el Departamento, o que

continúe operándolo después de que su licencia fuere cancelada, suspendida o denegada conforme al procedimiento dispuesto en esta Ley, será culpable de delito menos grave y, convicta que fuere, será castigada con multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de dos mil (2,000) dólares o con pena de cárcel por un período no mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal.

- (b) Una vez los funcionarios del Departamento de la Familia hayan notificado las deficiencias encontradas durante la inspección, el Departamento determinará el número de días para su corrección dependiendo del tipo de deficiencia y su severidad. Deficiencias en las áreas de seguridad, alimentación, medicamentos e higiene requerirán corrección inmediata sin derecho a prórroga. De no corregir las deficiencias en el término establecido, el Departamento ordenará entonces la cancelación de la licencia y cierre permanente del establecimiento. Si la deficiencia es de planta física, se le podrá otorgar hasta un máximo de seis (6) meses para su corrección. Si transcurrido el término, el establecimiento aún presenta las mismas o parte de las deficiencias señaladas, el Departamento aplicará una multa no menor de quinientos (500) dólares, ni mayor de tres mil (3,000) dólares o procederá a cancelar, suspender o denegar la licencia, o ambas penas a discreción del Departamento.

El Departamento procederá a aplicar las penalidades y/o multas establecidas al tenedor de la licencia, si después de habersele notificado las deficiencias encontradas, no las corrige dentro del término de tiempo que determine el Secretario, de conformidad con las disposiciones de la Ley 38-2017, “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

- (c) Toda licencia en vigor quedará temporariamente suspendida hasta tanto y en cuanto las deficiencias identificadas y notificadas sean corregidas. Durante ese período de tiempo el establecimiento no podrá, de tener la capacidad, aumentar su matrícula. De igual forma, si durante este período se diere de baja alguna persona con impedimento, este espacio no podrá ser cubierto, hasta corregidas las deficiencias y certificadas por el Departamento.
- (d) Cualquier persona encontrada culpable de operar un establecimiento para el cuidado de adultos con impedimentos en contravención a esta Ley y a quien se le haya ordenado cerrar el mismo, no podrá operar otro establecimiento con fines similares en lugar alguno de Puerto Rico. De así hacerlo se le aplicarán las penalidades que procedan por ley.

Artículo 13. – *Injunction*

Cuando el Secretario del Departamento tenga conocimiento de que cualquier establecimiento para el cuidado de adultos con impedimentos esté operando sin la licencia correspondiente, bien porque se le haya denegado, suspendido, cancelado o porque no la haya solicitado, podrá interponer a través del Secretario de Justicia un recurso de *injunction* ante el Tribunal Superior para impedir que dicho establecimiento continúe operando.

Artículo 14. – Costo Operacional, Presupuesto

El Departamento de la Familia deberá hacer los ajustes necesarios para sufragar el costo operacional requerido para implementar las disposiciones de esta Ley. Para años subsiguientes, el Departamento de la Familia deberá incluir los gastos operacionales relativos a esas funciones en sus peticiones presupuestarias.

Artículo 15. – Multas Administrativas

Si en alguna visita de inspección, el Departamento de la Familia identifica el incumplimiento de lo dispuesto por esta Ley, el Departamento lo informará a la Junta de Directores, operador, administrador o dueño del establecimiento, quien deberá corregir la falta. En adición a cualquier pena autorizada por esta Ley, el Departamento podrá imponer una multa que no excederá de quinientos (500) dólares por cada violación a los términos de esta Ley. No obstante, el estar desprovisto de una cisterna de agua y de un generador eléctrico, del equipo médico, las maquinarias necesarias para su funcionamiento, medicinas, combustible o alimentos no perecederos que salvaguarde las necesidades básicas o médicas de los participantes, con el mantenimiento adecuado y el combustible suficiente para cubrir las necesidades del establecimiento como parte de su plan de emergencia para afrontar emergencias potenciales y desastres naturales, según establece el Artículo 6 de esta Ley, estará sujeto a las penalidades dispuestas en el Artículo 5 de la Ley 88-2018, conocida como la “Ley de Garantía de Prestación de Servicios”. El Departamento de la Familia también aplicará cualquier otra acción administrativa que considere pertinente.

Artículo 16. – Fondo Especial

Los ingresos devengados como resultado de las solicitudes presentadas y radicadas por los proveedores de servicios ante el Departamento de la Familia, así como las multas recaudadas por el incumplimiento de esta Ley, ingresarán a una cuenta establecida en el Departamento de Hacienda para la operación de la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia y para el área de servicios de los adultos con impedimentos.

Artículo 17. – Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 18. – Vigencia

Esta Ley entrará en vigor el 1 de julio de 2026.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 879, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 3 de la Ley 36-2015, mejor conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”, a los fines de integrar la agricultura como parte de las gestiones educativas y de contacto con la naturaleza de este Programa; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.
PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 3,

después de “integrar” eliminar “de manera explícita”

Página 3, párrafo 1, línea 1,

después de “Legislativa” eliminar “del Gobierno de Puerto Rico”

En el Decrétase:

Página 4, línea 1,

después de “educación” eliminar “sobre la” y sustituir por “ambiental y de”

Página 6, línea 12,

después de “Legislativa” eliminar “del Gobierno”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 879, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “3” añadir “, 4, 5, 6 y 8”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 979, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 y el Artículo 4 del *Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994*, Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, conocido como, “Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994”, con el propósito añadir nuevas funciones al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio dirigidas a fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, no habiendo objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Decrétase:

Página 5, línea 11,

después de “puertorriqueña.” eliminar “ ” ”

Página 9, línea 9,

después de “Consolidadas.” añadir “ ” ”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 979, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, no habiendo objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 980, titulado:

“Para enmendar la Sección 3030.01 del Capítulo 3 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el fin de añadir incentivos adicionales por colaboraciones universitarias en proyectos de investigación y desarrollo; ~~establecer topes anuales basados en resultados;~~ incorporar criterios de incrementalidad y requerimientos de monitoreo y evaluación de los proyectos beneficiarios; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, no habiendo objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 980, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 114, titulada:

“Para designar con el nombre de “José A. “Ñin” Rivera Rodríguez”, el Ramal ~~8141~~ 5141, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya, en un merecido reconocimiento a este ~~Jayuyano~~ distinguido jayuyano, destacado por su trayectoria de liderazgo comunitario y entrega al servicio público como alcalde del antes mencionado pueblo de Jayuya; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico la Resolución Conjunta del Senado 114, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 138, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la integración, uso y efectividad de las nuevas tecnologías implementadas por las agencias de seguridad pública del Gobierno de Puerto Rico en la lucha contra la criminalidad; evaluar el impacto de dichas tecnologías en la prevención, investigación y solución de delitos; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico la Resolución del Senado 138, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la Resolución del Senado 183, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del Municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación; para evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas; y para otros fines relacionados.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo a investigación, estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Informe Final en torno a la **R. del S. 183** con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 183 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del Municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación; para evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Resolución del Senado objeto de este Informe ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica reportadas en el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo, presuntamente vinculadas al manejo de vegetación en la infraestructura del sistema eléctrico que sirve a dicha comunidad.

Según surge de la Exposición de Motivos de la medida, residentes del referido sector han denunciado interrupciones frecuentes en el servicio eléctrico, las cuales, según alegan, se producen en muchas ocasiones como resultado del contacto de vegetación con las líneas de transmisión y distribución. Estas interrupciones, conforme se plantea, han tenido efectos adversos sobre la vida cotidiana de los residentes, incluyendo la conservación de alimentos y medicamentos, el

funcionamiento de equipos médicos y la seguridad de las personas, particularmente en el caso de adultos mayores y menores de edad.

Ante estos planteamientos, la medida persigue que el Senado de Puerto Rico, a través de su facultad constitucional de fiscalización, examine el historial de interrupciones del servicio eléctrico en el barrio Santa Rita y evalúe la existencia, alcance y efectividad de las labores de mantenimiento preventivo y despeje de vegetación realizadas en la infraestructura que sule servicio a dicha comunidad. De igual forma, la investigación procura examinar la planificación y ejecución de los trabajos de manejo de vegetación por parte de la entidad responsable de la operación y mantenimiento del sistema eléctrico, con el propósito de determinar si dichas labores se realizan de forma adecuada para prevenir interrupciones del servicio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Gobierno del Senado del Puerto Rico, según dispone el Reglamento vigente del Senado de Puerto Rico, tiene la función y la facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Por lo tanto, establecido lo anterior, la Comisión de Gobierno, en aras de atender su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, solicito memoriales explicativos a las siguientes agencias: Autoridad de Energía Eléctrica, LUMA, y el Municipio de Gurabo. A pesar de estas solicitudes la Autoridad de Energía Eléctrica no sometió memorial explicativo.

A continuación, se detalla un resumen de los memoriales explicativos sometidos a la comisión.

Municipio de Gurabo

El Municipio de Gurabo expresó que LUMA es el responsable de la operación y mantenimiento de la red de transmisión y distribución eléctrica de Puerto Rico, sugieren que la información sobre el plan de mantenimiento preventivo; la estrategia de desganche de vegetación y examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en el barrio Santa Rita del Municipio de Gurabo, sea solicitado a la empresa operadora.

Luma Energy

LUMA Energy sometió memorial explicativo en el cual presenta información relacionada con los eventos de interrupción del servicio eléctrico asociados a vegetación en el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo, así como las labores de manejo de vegetación y mantenimiento ejecutadas en la infraestructura que sule energía a dicha comunidad. En su comparecencia, la entidad describe los alimentadores de distribución que sirven el área, expone datos históricos sobre interrupciones relacionadas con vegetación y detalla los trabajos operacionales y de mantenimiento realizados para atender dichas incidencias. Asimismo, ofrece información sobre la estructura mediante la cual se planifican y financian los proyectos de despeje vegetativo en el sistema eléctrico.

Según expuesto en el memorial, conforme a la información contenida en sus sistemas de datos, el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo recibe servicio de energía eléctrica a través de cuatro alimentadores de distribución: 1205-03, 3101-02, 3101-04 y 3102-02. LUMA señala que algunos de estos alimentadores se extienden fuera de los límites geográficos del municipio; no obstante, continúan supliendo servicio a dicha comunidad. Estos alimentadores constituyen la infraestructura principal que atiende la demanda eléctrica del área y sirven como referencia para evaluar los eventos de interrupción del servicio asociados a causas de vegetación.

El memorial incluye datos históricos que reflejan el número de eventos de interrupción del servicio y la cantidad de clientes impactados por causas de vegetación, desglosados por alimentador y por año fiscal. Para fines del análisis presentado por la entidad, las causas de vegetación comprenden, entre otras, el contacto de vegetación con líneas primarias y secundarias, así como la caída de árboles u otros elementos vegetativos sobre la infraestructura eléctrica (véase tabla).

Eventos de interrupción de servicio a causa de vegetación

Año Fiscal	2022	2023	2024	2025	2026	Total
3101-04	4	1	10	4	1	20
1205-03	2	1	8	3	5	19
3102-02	1	3	3	1	0	8
3101-02	0	2	1	0	0	3
Total	7	7	22	8	6	50

Clientes impactados por interrupción de servicio a causa de vegetación³

Año Fiscal	2022	2023	2024	2025	2026	Total
3101-04	2,842	8,526	8,358	5,412	0	25,138
1205-03	170	2,064	3,638	14	2,130	8,016
3102-02	0	988	918	0	0	1,906
3101-02	340	68	1,148	273	35	1,864
Total	3,352	11,646	14,062	5,699	2,165	36,924

De acuerdo con la información suministrada, el análisis de los eventos asociados a vegetación en los alimentadores que suplen el barrio Santa Rita refleja que las interrupciones atendidas han requerido intervenciones operacionales y correctivas inmediatas dirigidas principalmente al desganche de vegetación, despeje de líneas y restablecimiento seguro del servicio eléctrico. Entre los trabajos ejecutados se incluyen el retiro de ramas, bambú y enredaderas en contacto con líneas primarias y secundarias, así como labores de despeje vegetativo en segmentos críticos del sistema de distribución.

LUMA también señala que, en múltiples eventos, ha sido necesario realizar la desenergización controlada de líneas y procesos de seccionalización de alimentadores con el propósito de permitir la ejecución segura de los trabajos de campo. Estas acciones incluyen la operación de interruptores mediante aperturas y cierres por control o a través de sistemas de supervisión, como parte del proceso de aislamiento del área afectada y la posterior normalización progresiva del servicio eléctrico.

Según descrito en el memorial, en determinados casos las intervenciones también han requerido el levantamiento y la reposición de conductores que habían caído al suelo como consecuencia del contacto con vegetación, así como trabajos puntuales en transformadores. Entre estos

se incluyen el retiro de vegetación localizada en los aisladores primarios de transformadores y ajustes en conexiones secundarias.

Las labores descritas requirieron, además, patrullaje y verificación en terreno para identificar los puntos de contacto vegetativo, evaluar las condiciones de seguridad y confirmar la integridad de las instalaciones previo al restablecimiento completo del servicio. A tenor con lo expuesto por la entidad, la naturaleza de estas intervenciones evidencia que los eventos asociados a vegetación en estos alimentadores requieren intervenciones técnicas especializadas y coordinación operativa para garantizar la seguridad pública y la continuidad del servicio eléctrico.

En cuanto al comportamiento histórico de estos eventos, la información presentada refleja que durante cuatro de los últimos cinco años la cantidad de interrupciones del servicio asociadas a vegetación se ha mantenido por debajo de diez eventos anuales. No obstante, LUMA señala que durante el año 2024 se registró un aumento en este tipo de incidencias, lo cual atribuye a la ocurrencia de eventos meteorológicos durante la temporada de huracanes, incluyendo el huracán Berryl y las tormentas tropicales Ernesto y Debby.

Respecto a la planificación de los trabajos de manejo de vegetación, la entidad explica que las labores de operación y mantenimiento se han concentrado principalmente en los sistemas de transmisión de 230 kV y 115 kV, en consideración a que estos representan el mayor impacto potencial sobre la confiabilidad del sistema eléctrico a nivel isla. No obstante, señala que también se han ejecutado trabajos en el sistema de distribución en respuesta a interrupciones del servicio y boletos operacionales.

El memorial expone además que los trabajos de despeje vegetativo bajo el componente de capital se limitan a proyectos previamente obligados con fondos federales. En el sistema de distribución, estos proyectos se estructuran en dos categorías principales: proyectos de alta densidad, caracterizados por áreas con mayor concentración poblacional y menor densidad de vegetación, y proyectos de baja densidad, correspondientes a zonas con menor población y mayor presencia de vegetación. Según explica la entidad, esta clasificación implica que un mismo alimentador puede estar incluido parcialmente en distintos proyectos, dependiendo de las características particulares de cada tramo.

En cuanto al financiamiento de estos proyectos, LUMA indica que los mismos se canalizan a través de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), mediante adelantos de capital de trabajo conocidos como *Working Capital Advances* (WCA). Este mecanismo permite desembolsar inicialmente únicamente un veinticinco por ciento del monto obligado en efectivo, sujeto posteriormente a procesos de reconciliación que pueden extenderse por aproximadamente ocho meses. Según expone la entidad, este esquema de desembolso escalonado limita la posibilidad de completar la totalidad del despeje vegetativo de un proyecto en una sola fase, aun cuando la necesidad operacional requiera una intervención inmediata.

En relación con los alimentadores que suplen el barrio Santa Rita, el memorial señala que en el alimentador 3101-02 se realizaron trabajos de mantenimiento en puntos críticos durante marzo de 2025, enfocados en despejar aquellos segmentos que representaban mayor riesgo para la confiabilidad del servicio. Estas labores abarcaron aproximadamente siete millas de un circuito cuya extensión total es de treinta y tres millas.

De acuerdo con la información presentada, 4.26 millas de este alimentador forman parte del proyecto obligado Caguas Grupo A – Alta Densidad, mientras que aproximadamente 29 millas adicionales corresponden al proyecto Caguas A – Baja Densidad, el cual se encuentra actualmente bajo revisión de FEMA. LUMA indica que dentro de las millas obligadas solo una porción requiere

trabajos de despeje vegetativo, mientras que el resto del tramo no presenta amenaza por interferencia de vegetación.

La entidad también informa que, al 23 de enero de 2026, ya se habían completado trabajos de despeje en parte de este alimentador y brigadas continúan asignadas con el objetivo de completar las labores restantes en las próximas semanas.

En cuanto al alimentador 1205-03, el memorial establece que este forma parte del proyecto obligado San Juan Grupo A. Debido a las particularidades del mecanismo de financiamiento aplicable, los trabajos de despeje vegetativo en dicho alimentador se encuentran programados para fases posteriores de ejecución, estimándose su culminación durante el año 2027.

Finalmente, los alimentadores 3101-04 y 3102-02 se encuentran incluidos en el proyecto Caguas Grupo C, el cual aún no ha sido obligado por FEMA. No obstante, LUMA señala que se mantienen en curso las gestiones correspondientes conforme a los procesos aplicables.

En síntesis, LUMA Energy expone que los eventos de interrupción asociados a vegetación en los alimentadores que suplen servicio al barrio Santa Rita han requerido intervenciones operacionales y técnicas dirigidas al despeje de vegetación, la restauración segura de la infraestructura eléctrica y la normalización del servicio. Asimismo, señala que la planificación y ejecución de los trabajos de manejo de vegetación en el sistema de distribución está condicionada, en gran medida, por la estructura de financiamiento de los proyectos obligados con fondos federales y los procesos administrativos asociados a dichos programas.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico somete ante este Cuerpo el Informe Final sobre la **Resolución del Senado 183**.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Ángel A. Toledo López

Presidente

Comisión de Gobierno

Senado”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se reciba el informe.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el informe.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 246, titulado:

“Para establecer formalmente una “Plataforma Digital “Cuéntamelo” para la Protección de Poblaciones Vulnerables”, con el fin de autorizar al Gobierno de Puerto Rico por conducto de la Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS) a desarrollar una aplicación que su función operativa sea un sistema para denunciar confidencialmente una situación de maltrato y pueda solicitar asistencia a la Policía de Puerto Rico y/o agencias pertinentes; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, vamos a solicitar dejar la medida en Asuntos Pendientes.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Se deja el Proyecto de la Cámara 246 en Asuntos Pendientes.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 652, titulado:

“Para decretar en Puerto Rico el 2 de abril de cada año como el “Día de la Historia Deportiva Ponceña” en reconocimiento a la gran historia deportiva del pueblo de Ponce; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5,

después de “momentos” eliminar “memóales” y sustituir por “memorables”

Página 2, párrafo 2, línea 4,

después de “lo” eliminar “público” y sustituir por “publicó”

Página 2, párrafo 5, línea 6,

después de “medallista” eliminar “, platea” y sustituir por “de plata”

Página 3, párrafo 2, línea 1,

después de “duda” eliminar “las” y sustituir por “la”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto de la Cámara 652, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 832, titulado:

“Para declarar el 30 de junio de cada año como el “Día de Concienciación sobre la Artrogriposis Múltiple Congénita en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud desarrollar actividades educativas con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, la medida viene acompañada de un informe sin enmiendas, y solicitamos que se apruebe la medida.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto de la Cámara 832, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 181, titulada:

“Para designar con el nombre de “Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito”, ~~el tramo de~~ la Carretera *Estatal* PR-7721, ~~sita en el~~ del Municipio de Aibonito, para honrar la historia y conmemoración del bicentenario de la fundación ~~del~~ *de dicho* Municipio ~~de Aibonito~~; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 13,

después de “Conjunta” añadir “comenzará”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico la Resolución Conjunta de la Cámara 181, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 459, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la capacidad actual y proyectada

del sistema de abasto de agua en el municipio de Cabo Rojo y municipios limítrofes; evaluar la viabilidad hidrológica, técnica, ambiental y socioeconómica del denominado Proyecto Esencia; cuantificar su demanda hídrica real en galones diarios y anuales; determinar el impacto potencial sobre comunidades que actualmente experimentan baja presión y deficiencias en el servicio; analizar los riesgos de sobreexplotación e intrusión salina en los acuíferos costeros del suroeste; y para otros fines relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.
PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

después de “de” eliminar todo su contenido y sustituir por “Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico”

Página 3, línea 2,

antes de “a” eliminar todo su contenido

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.
PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, un breve receso en Sala.

RECESO

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico en su reconsideración la Resolución del Senado 459, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “de” eliminar todo su contenido y sustituir por “Innovación, Reforma y Nombramientos del”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SR. REYES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 417, titulado:

“Para crear la Ley de Establecimientos para Adultos con Impedimentos; conferir al Departamento de la Familia la facultad para licenciar y supervisar los establecimientos privados y públicos existentes en Puerto Rico dedicados al cuidado de adultos con impedimentos; y para otros asuntos relacionados.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.
PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,	antes de “Esta” añadir “Título.”; después de “conocida” añadir “y podrá ser citada”
Página 3, línea 29,	después de “licencias,” eliminar “Prohibidas” y sustituir por “Prohibiciones.”
Página 4, línea 2,	después de “vez” eliminar todo su contenido y sustituir por “al año”
Página 4, línea 3, Página 4, línea 9,	antes de “toda” eliminar todo su contenido después de “menos” eliminar “veinte (20)” y sustituir por “treinta (30)”
Página 4, línea 15,	después de “por” eliminar “veinte (20)” y sustituir por “treinta (30)”
Página 4, línea 23,	después de “próximos” eliminar “treinta (30)” y sustituir por “cuarenta y cinco (45)”
Página 7, líneas 6 a la 7, Página 7, línea 8, Página 14, línea 16,	eliminar todo su contenido antes de “A partir” eliminar todo su contenido después “16.-” eliminar “Fondo Especial” y sustituir por “Consignación Presupuestaria”
Página 14, línea 19,	después de “Ley,” eliminar todo su contenido y sustituir por “se consignarán en la cuenta establecida para el Departamento de la Familia en el”
Página 14, línea 20, Página 14, línea 21,	después de “Licenciamiento” eliminar “del” antes de “y” eliminar todo su contenido; después de “impedimentos.” insertar “El Departamento de la Familia tendrá la responsabilidad de entregar un Informe Anual sobre el uso de estos fondos el cual será sometido ante la Secretaría de cada uno de los cuerpos legislativos en o antes de cada día 30 de junio de cada año.”
Página 14, entre las líneas 21 y 22,	insertar “Artículo 17- Facultad de Reglamentación.”

Se autoriza al Secretario del Departamento de la Familia a promulgar los reglamentos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley. Los reglamentos que apruebe el Secretario por virtud de esta Ley deberán cumplir con los requisitos de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

Artículo 18. – Acuerdos Colaborativos.

Se autoriza al Secretario del Departamento de la Familia a llevar a cabo aquellos acuerdos colaborativos, contratos o memorandos de entendimiento con todas aquellas agencias, municipios, la academia e instrumentalidades públicas y privadas que sean necesarias a los fines de lograr los propósitos de esta Ley.”

Página 14, línea 22,

después de “Artículo” eliminar “17” y sustituir por “19”

Página 14, línea 28,

después de “Artículo” eliminar “18” y sustituir por “20”

Página 14, línea 29,

después de “2026.” insertar “No obstante, lo dispuesto en el Artículo 5 de la presente Ley comenzará a regir inmediatamente después que el Departamento de la Familia certifique al Gobernador(a) de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa que cuenta con los recursos humanos necesarios para su implementación.

Luego de sometida esa certificación, esta Ley continuará vigente con un plan piloto que tendrá duración de tres (3) años. Posterior a eso, esta Ley se implementará por fases hasta culminar su implementación general.

El Departamento de la Familia deberá diseñar el plan piloto y todas las fases posteriores como parte de la promulgación de las reglas y reglamentos necesarios para la implementación de esta Ley.”

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para aclarar, las enmiendas en Sala son sobre el texto enrolado al Proyecto del Senado 417.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿En su reconsideración?

SR. REYES BERRÍOS: En su reconsideración.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muy bien.

Si no hay objeción, no habiendo objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 417, según ha sido enmendado, en su reconsideración, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. REYES BERRÍOS: Breve receso, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

Vamos a solicitar un breve receso hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m.).

PRIMER VICEPRESIDENTE: Vamos a tener un breve receso hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), le vamos a pedir a los compañeros del caucus de Mayoría que se personen a la oficina del señor Presidente.

Receso hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, vamos al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos la Secretaría da cuenta de un Segundo Informe Positivo Conjunto de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; y de lo Jurídico, un segundo informe conjunto proponiendo la aprobación del P. de la C. 310, con enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, vamos a solicitar incluir el informe del Proyecto de la Cámara 310 en el Calendario de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Vamos al turno del Lectura del Calendario.
 SR. PRESIDENTE: Adelante, si no hay objeción.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 310, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; y de lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer que cualquier persona ~~privada~~, ya sea natural o jurídica, para presentar una acción de injunction, mandamus, sentencia declaratoria u otro recurso adecuado, deberá alegar de manera específica que posee un interés propietario o personal sujeto a un daño inminente, que dicho daño puede vincularse razonablemente a la conducta de la parte promovida y que el daño sufrido en el interés propietario o personal es susceptible de reparación mediante el remedio solicitado; añadir al inciso (1) de dicho Artículo que cuando se solicite la revocación de una determinación final otorgada, cuya solicitud se haya hecho utilizando información incorrecta o falsa, haya sido con la intención de inducir a error al ente que emite el permiso, y que en cualquiera de los casos, ya sea por la información incorrecta o falsa, de haberse considerado todos los factores reales, no lo hubiera aprobado; enmendar el Artículo 6.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de armonizar las disposiciones sobre ordenación territorial y desarrollo de terrenos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~La Ley para la reforma del proceso de permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 161-2009, 23 LORA sec. 9011 et seq, La Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, se aprobó con el propósito de reformar y transformar el sistema de obtención de permisos. A causa de ello, se estableció como política pública el mejorar la calidad y eficiencia de la administración de los procesos de evaluación de solicitudes para el otorgamiento, autorización o denegación de licencias, inspecciones, querellas, certificaciones, consultas, autorizaciones y cualquier trámite necesario o que incida de forma alguna en la operación de un negocio en Puerto Rico, así como determinaciones finales y permisos para desarrollos de proyectos de construcción. Art. 1.2 de la Ley Núm. 161-2009, *supra*. La Ley Núm. 161-2009, *supra*, es la disposición legal que establece el marco jurídico y administrativo que rige la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por el Gobierno ~~Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico.~~

Para cumplir con esto, creamos la Oficina de Gerencia de Permisos (“OGPe”) como una Secretaría Auxiliar del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Art. 2.1 de la Ley Núm. 161-2009, *supra*. Le transferimos a la OGPe la jurisdicción para evaluar, conceder y/o denegar permisos relacionados con el desarrollo de obras de construcción y el uso de terrenos. También se le confirió dicha autoridad a ciertos Municipios Autónomos (con jerarquía I a la V a los cuales la Junta de Planificación les hubiese transferido mediante convenio de delegación parcial o total determinadas

competencias sobre la ordenación territorial). Véase la Exposición de Motivos, Art. 8.1 de la Ley Núm. 161-2009, *supra*.

La Ley Núm. 161-2009, *supra*, permite que una parte que tenga un interés propietario o personal que pudiese verse afectado, pueda presentar una solicitud de recursos extraordinarios ante el Tribunal de Primera Instancia con el fin de solicitar la revocación de un permiso, la paralización de una obra, la demolición de obras, entre otros remedios. Art. 14.1 de la Ley Núm. 161-2009, *supra*. El Art. 14.1 de la Ley Núm. 161-2009, *supra*, instituyó un procedimiento especial reconocido en nuestro ordenamiento jurídico bajo el concepto de injunction estatutario.

De ordinario, para poder presentar o intervenir en una acción civil o administrativa en Puerto Rico, una persona debe poseer tener legitimación activa. Esto conlleva demostrar que se ha sufrido un daño individual y palpable, que dicho daño pueda ser vinculado razonablemente a la conducta de la parte demandada, y que el daño sufrido sea susceptible de un remedio. No obstante, la Asamblea Legislativa tiene la facultad plenaria de otorgar legitimación activa, por la vía estatutaria, a cualquier persona en Puerto Rico, de forma universal. Cuando esto ocurre, la persona que insta una acción no tiene que demostrar legitimación activa ordinaria, pues será suficiente que se le haya reconocido dicha legitimación mediante estatuto. Centro Unido de Detallistas v. Com. de Serv. Púb., 174 D.P.R. 174 (2008).

Conforme a lo anterior, en el Art. 14.1 de la Ley Núm. 161-2009, *supra*, establecimos un mecanismo interdictal extraordinario de carácter estatutario y sumario “limitado a la obtención de órdenes para la paralización inmediata, provisional o permanente de usos contrarios a la ley”. A.R.Pe. v. Rivera, 159 DPR 429, 443-44 (2003). Dada su naturaleza, el injunction estatutario es independiente del injunction tradicional y, en consecuencia, generalmente exento de las exigencias legales que rigen a este. Next Step Medical v. Bromedicon et al., 190 DPR 474 (2014). La doctrina interpretativa reconoce que los requisitos para la ejecución del injunction tradicional son más rigurosos que los aplicables a aquel de índole estatutario. Íd. Ello obedece a que, en esencia, el interdicto tradicional se adoptó del sistema de equidad inglés para disponer de situaciones para cuya atención no existe remedio adecuado en ley. Íd.; A.R.Pe. v. Rivera, *supra*.

En el contexto específico del empleo del mecanismo interdictal establecido en el Artículo 14.1 de la Ley Núm. 161-2009, *supra*, ciertamente toda persona legitimada para valerse del mismo deberá establecer ante el tribunal competente lo siguiente: (1) que existe una ley o reglamento que regula el uso o actividad denunciada; y (2) que la persona o personas señaladas se encuentran realizando un uso o actividad en violación a esa ley o reglamento. A.R.Pe. v. Rivera, *supra*, pág. 445. Pero, esto **no** debe ser suficiente. El Art. 14.1 de la Ley Núm. 161-2009, expone que, en cuanto a la legitimación activa, cualquier persona o entidad que “tenga un interés propietario o personal que podría verse adversamente afectado, podrá presentar una acción de injunction” para vindicar su reclamo. 23 LPRA sec. 9024. Por consiguiente, toda persona o entidad está legitimada estatutariamente para presentar su reclamo, siempre y cuando la acción cuestionada pueda afectar adversamente un interés propietario o personal del promovente. No obstante, algunos tribunales han interpretado que únicamente resulta relevante establecer que se han transgredido los límites de ley para los cuales dicho mecanismo se impone como remedio, sin que sea necesario alegar ni demostrar la ocurrencia de daños. Particularmente, se ha interpretado que en los caos al amparo del Artículo 14.1 de la Ley Núm. 161-2009, *supra*, solo debe demostrarse, por parte de una persona con interés propietario o personal, que una ley o reglamento que regula determinada actividad o uso ha sido transgredida, y que tal conducta es atribuible a la persona compelida a la acción. Ver, por ejemplo, Santiago De Alba v Hernández Rivera, KLAN202300716.

El propósito de esta medida legislativa es enmendar el Artículo 14.1 de la Ley Núm. 161-2009, *supra*, para disponer que, al presentar una acción de injunction, mandamus, sentencia declaratoria u otro recurso adecuado, la parte promovente deberá alegar de manera específica que posee un interés propietario o personal sujeto a un daño inminente, que dicho daño puede vincularse razonablemente a la conducta de la parte demandada y que el perjuicio sufrido es susceptible de reparación mediante el remedio solicitado. De esta forma, se aclara que la parte promovente debe alegar de forma específica y clara que sufre una lesión o daño particular por la obra. Este recurso extraordinario no se puede solicitar formulando alegaciones especulativas e hipotéticas.

Es importante destacar que esta enmienda no tiene la intención de socavar la capacidad que actualmente posee la Junta de Planificación, un Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III o alguna entidad gubernamental concernida para presentar el recurso extraordinario cuando haya determinado que sus leyes y reglamentos han sido violados. Esta enmienda aplica únicamente cuando la parte promovente sea una persona natural o privada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”², para que se lea como sigue:

“Artículo 14.1. — Recursos Extraordinarios para Solicitar Revocación de Permisos, Paralización de Obras o Usos No Autorizados, Demolición de Obras.

La Junta de Planificación, un Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III, o una Entidad Gubernamental Concernida que haya determinado que sus leyes y reglamentos han sido violados podrá presentar una acción de injunction, mandamus, sentencia declaratoria, o cualquier otra acción adecuada para solicitar: 1) la revocación de una determinación final otorgada, cuya solicitud se haya hecho utilizando información incorrecta o falsa con la intención de inducir a error al ente que emite el permiso, y que en cualquiera de los casos, ya sea por la información incorrecta o falsa, de haberse considerado todos los factores reales, no lo hubiera aprobado; 2) la paralización de una obra iniciada sin contar con las autorizaciones y permisos correspondientes, o incumpliendo con las disposiciones y condiciones del permiso otorgado; 3) la paralización de un uso no autorizado o de una construcción autorizada mediante permiso, para la cual no se hayan realizado los pagos correspondientes a aranceles, pólizas, arbitrios y sellos; 4) la demolición de obras construidas, que al momento de la presentación del recurso y al momento de adjudicar el mismo no cuenten con permiso de construcción, ya sea porque nunca se obtuvo o porque el mismo ha sido revocado. Cualquier persona privada, natural o jurídica, podrá presentar una acción de injunction, mandamus, sentencia declaratoria, o cualquier otra acción adecuada para solicitar los remedios aquí dispuestos, siempre que alegue de manera específica que posee un interés propietario o personal sujeto a un daño inminente, que dicho daño puede vincularse razonablemente a la conducta de la parte promovida y que el daño sufrido en el interés propietario o personal es susceptible de reparación mediante el remedio solicitado.

No será de aplicabilidad este artículo en aquellos casos en los que se traten de errores u omisiones procesales que sean subsanables y no representen un daño inminente, vinculante al interés propietario o personal del promovente. En estos casos se seguirán los procesos de fiscalización de permisos que se establecen en esta ley, así como en otras leyes y reglamentos aplicables.

En los casos en los que se solicite la revocación de una determinación final, será parte indispensable de en el pleito la entidad o profesional autorizado que haya emitido la

determinación final y el dueño del proyecto. Además, en los casos en los que se solicite la revocación de un permiso otorgado por haberse utilizado información incorrecta o falsa y que dicho permiso se haya expedido bajo las disposiciones de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, dicho ingeniero o arquitecto también será parte indispensable ponle en el pleito.

...

...

...

... ”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 6.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 6.007-Plan Territorial

...

(a) ...

(b) ...

(c) ...

...

Dentro del suelo rústico del Plan Territorial cumplirá, entre otros, con lo siguiente establecerá dos (2) categorías:

(1) ...

(2) Suelo rústico especialmente protegido. — Es aquel no contemplado para uso urbano o urbanizable en un Plan Territorial, y que, por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que ~~no nunca~~ deberá utilizarse como suelo urbano; a menos que la Junta de Planificación de Puerto Rico determine que cumple con al menos uno de los siguientes requisitos:

- i. Se trate de proyectos designados por el Gobierno de Puerto Rico o por el municipio o como estratégicos, prioritarios, o de infraestructura crítica; y/o que cumplan con los criterios de designación de proyectos críticos bajo la Sección 503 de la “Ley de Supervisión, Administración, y Estabilidad Económica de Puerto Rico” (PROMESA, por sus siglas en inglés), y/o de proyectos declarados como estratégicos, según la Ley 19-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Simplificar y Transformar el Proceso de Permisos de 2017”, pues esa designación por parte del Estado de por sí demuestra que su incorporación al desarrollo urbano responde a necesidades estratégicas que promueven el desarrollo económico o el bien común;
- ii. Se justifique mediante estudios técnicos y ambientales que demuestren que dicho desarrollo es compatible con la conservación del entorno;
- iii. Que el proyecto en cuestión identifique, incorpore o mitigue en su plan de desarrollo la protección y conservación de aquellas características especiales por las cuales dicho terreno ha sido identificado como suelo rústico especialmente protegido; o
- iv. Que el plan de desarrollo aprobado para el proyecto en cuestión incluya un sistema de generación de energía eléctrica sujeto a las disposiciones del Reglamento Núm. 9028 de 2018 del Negociado de

Energía de Puerto Rico, conocido como “Reglamento para el Desarrollo de Microrredes” o cualquier reglamento sucesor.

- (d) El Plan Territorial no establecerá ninguna clasificación de uso de terrenos que impida todo uso de la propiedad sin previa notificación y compensación al titular o titulares de dicha propiedad.
- (e) Toda solicitud de paralización siempre requerirá el pago de fianza, cuya cantidad nunca será menor del diez (10) por ciento del valor del proyecto propuesto, según surja de cualquier autorización del desarrollo emitida por la agencia competente. El requisito mandatorio de fianza aquí dispuesto, y el monto mínimo establecido por la misma, será de aplicación a todo procedimiento judicial o administrativo y regirá con carácter de especialidad sobre cualquier otra disposición relacionada a procedimientos o solicitudes de remedios provisionales, recursos extraordinarios, tales como entredichos provisionales, injunction preliminar y/o permanente, órdenes de cese y desista, o cualesquiera otros, que tengan como finalidad la obtención de una orden de paralización de una construcción o proyecto autorizado por la agencia competente.”

Sección 3.-Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; y de lo Jurídico, previo estudio y consideración del **P. de la C. 310**, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 310** tiene como objetivo enmendar el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer que cualquier persona, ya sea natural o jurídica, para presentar una acción de injunction, mandamus, sentencia declaratoria u otro recurso adecuado, deberá alegar de manera específica que posee un interés propietario o personal sujeto a un daño inminente, que dicho daño puede vincularse razonablemente a la conducta de la parte promovida y que el daño sufrido en el interés propietario o personal es susceptible de reparación mediante el remedio solicitado; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 310 propone enmendar el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, *supra*, para establecer que, para que se configure la legitimación estatutaria, la parte que reclama deberá demostrar estar sujeto a un daño inminente, que dicho daño puede vincularse razonablemente a la conducta de la parte promovida y que el daño sufrido en el interés propietario o personal es susceptible de reparación mediante el remedio solicitado.

El Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, *supra*, en su redacción actual, otorga legitimación estatutaria a cualquier persona natural o jurídica que tenga un interés propietario o personal que podría verse

adversamente afectado. Según establece la exposición de motivos de la medida, algunos tribunales han interpretado que únicamente resulta relevante evaluar que se han transgredido los límites de ley para los cuales dicho mecanismo se impone como remedio, sin que sea necesario que el peticionario alegue y demuestre la ocurrencia de un daño como consecuencia del acto impugnado.

Bajo el marco jurídico actual de Puerto Rico, no todo asunto es susceptible de adjudicación judicial. Para poder entablar una reclamación en los tribunales, hace falta una causa de acción. A diferencia de la esfera federal, donde la Constitución de los Estados Unidos establece el requisito de caso o controversia, en Puerto Rico, en *E.L.A. v. Aguayo*, 80 D.P.R. 552 (1958), se incorporó el requisito de caso o controversia como parte de la figura de justiciabilidad, incluyendo el elemento de legitimación activa. Desde entonces, un demandante tiene que demostrar que: (1) ha sufrido un daño claro y palpable; (2) el daño es real, inmediato y preciso, no abstracto o hipotético; (3) existe una relación causal razonable entre la acción que se ejercita y el daño alegado, y (4) la causa de acción debe surgir al amparo de la Constitución o de alguna ley. Ahora bien, el propio Tribunal Supremo de Puerto Rico ha resuelto que, en ausencia de una ley que expresamente confiera legitimación activa a ciertas personas, hace falta recurrir a dichos elementos para determinar si un demandante tiene legitimación activa. Por lo que, la Asamblea Legislativa tiene la facultad constitucional para establecer política pública y a su vez, otorgar legitimación estatutaria.

El Art. 14.1 de la Ley 161-2009, *supra*, autoriza a toda persona, ya sea natural o jurídica, que ostente un interés propietario o personal susceptible de verse adversamente afectado, a comparecer ante el Tribunal para solicitar la concesión de remedios extraordinarios. A tales efectos, y relacionado al tema de legitimación activa, esta ley provee lo que se conoce como legitimación estatutaria. El P. de la C. 310 busca aclarar el alcance de la legitimación estatutaria en el contexto del Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, *supra*. Según el autor de la medida, el objetivo principal de la medida es promover un uso más definido y responsable de los remedios extraordinarios contemplados en el Artículo 14.1, evitando que estos se utilicen para sustentar reclamaciones de carácter meramente especulativo o hipotético.

Se solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Justicia, a la Oficina de Gerencia de Permisos, a la Junta de Planificación, a la Federación de Alcaldes y a la Asociación de Alcaldes. Como resultado, se examinaron dichos memoriales:

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia compareció mediante memorial explicativo suscrito por su Secretaria, Hon. Lourdes L. Gómez Torres. En su escrito realizan un vasto análisis doctrinal sobre los conceptos de justiciabilidad, legitimación activa, legitimación estatutaria y recursos extraordinarios. Indican que conceden total deferencia a la Oficina de Gerencia de Permisos, en su carácter de agencia principal responsable de la implementación y ejecución de la Ley 161-2009, *supra*. Recomiendan la incorporación de una definición del término daño inminente y concluyen que la medida se encuentra adecuadamente fundamentada dentro de la facultad constitucional de la Asamblea Legislativa para definir política pública y otorgar legitimación estatutaria, garantizando a su vez el acceso responsable a los recursos extraordinarios contemplados en el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, *supra*. Finalmente expresan no identificar obstáculos legales que justifiquen oponerse a la aprobación del P. de la C. 310.

Oficina de Gerencia de Permisos

La Oficina de Gerencia de Permisos del Departamento de Desarrollo Económico, compareció mediante memorial explicativo suscrito por Luis B. Méndez del Nido, Asesor Legal General. En su escrito, exponen una explicación de la doctrina de legitimación activa y expresan que la propuesta aclara la intención de la Ley 161-2009, *supra*, en que la persona que inste un remedio interdictal,

además de conceder la legitimación activa, acredite la existencia de un daño, reconociendo así los principios de justiciabilidad que permean en nuestro ordenamiento jurídico y el concepto de daño irreparable que requieren el interdicto tradicional. Realizan una comparación entre la figura de la legitimación estatutaria que propone el P. de la C. 310 con la que provee la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Política Pública Ambiental”. Explican que si bien el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, *supra*, no reconoce una compensación de daños y perjuicios como lo dispone la Ley 416-2004, *supra*, sí establece que el remedio interdictal es el remedio para reparar el daño alegado bajo la referida disposición legal. Finalmente recomiendan la aprobación de la medida por ser cónsono con el estado de derecho vigente y la facultad de esta Asamblea Legislativa de establecer los requisitos para la legitimación estatutaria configurada en el Art. 14.1 de la Ley 161-2009, *supra*.

Junta de Planificación

La Junta de Planificación compareció mediante memorial explicativo suscrito por su Presidente, Lcdo. Héctor Morales Martínez. En su escrito, la Junta respalda la medida con el fin de clarificar de forma sustancial las circunstancias bajo las cuales una parte adversamente afectada pueda tener legitimación activa para solicitar el remedio judicial de mandamus estatutario. Entienden que la propuesta responde a una necesidad legítima y razonable, en tanto promueve un uso más riguroso y adecuado de este recurso extraordinario y atiende una de las deficiencias identificadas en la redacción vigente de dicha ley. La Junta presentó una recomendación sobre el lenguaje del inciso (1) del Artículo 14.1 pero, dicha recomendación ya fue atendida por la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes y añadido al texto aprobado y bajo la consideración de estas comisiones.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico compareció mediante memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, el Sr. Angel M. Morales Vázquez. En su escrito expresan su respaldo condicionado a la medida. Indican que la medida avanza la meta de proteger el desarrollo económico de litigios instrumentales o abusivos, pero que su máximo esfuerzo se logra si se acompaña de reformas más amplias que reduzcan la carga regulatoria.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico compareció mediante memorial explicativo suscrito por la Directora Ejecutiva, Verónica Rodríguez Irizarry. En su escrito, exponen que, aunque el proyecto tiene un fin loable, no endosan el mismo, pues expresan que no se define lo que es daño inminente, y no hay una descripción precisa de los escenarios en donde se aplicaría.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", las Comisiones de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, concluyen que el P. de la C. 310 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Del análisis del P. de la C. 310 y de los memoriales explicativos recibidos, surge que la medida persigue aclarar el alcance de la legitimación estatutaria establecida en el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, *supra*, a los fines de requerir que quien inste recursos extraordinarios ante los tribunales demuestre la existencia de un daño inminente, vinculado razonablemente a la conducta impugnada y

susceptible de reparación mediante el remedio solicitado. De esta manera, se procura armonizar dicho mecanismo con los principios de justiciabilidad reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico y promover un uso más responsable y fundamentado de los remedios interdictales contemplados en la referida ley.

Las ponencias recibidas reflejan, en términos generales, respaldo a la intención de la medida y reconocen la facultad de la Asamblea Legislativa para definir los parámetros de la legitimación estatutaria. Asimismo, se identificaron recomendaciones dirigidas a fortalecer la claridad de su aplicación, las cuales fueron consideradas durante el proceso de evaluación legislativa.

Aunque el proyecto, en su versión original, se limitaba a enmendar el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, *supra*, durante el proceso de evaluación legislativa se identificó la necesidad de atender de forma integral otros componentes del marco regulatorio relacionados con la planificación territorial. A tales efectos, se incorpora una enmienda al Artículo 6.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, con el propósito de armonizar la política pública sobre el uso de terrenos con los mecanismos procesales que inciden sobre la viabilidad de los proyectos de desarrollo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el Proyecto de la Cámara 310, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sen. Héctor “Gaby” González López

Presidente

Comisión de Planificación, Permisos,

Infraestructura y Urbanismo

(Fdo.)

Sen. Ángel Toledo López

Presidente

Comisión delo Jurídico”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, vamos al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.

SR. MATÍAS ROSARIO: Mociones.

SR. PRESIDENTE: Turno de Mociones.

SR. MATÍAS ROSARIO: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Vamos a...

SR. PRESIDENTE: Turno de Mociones.

Okay. ¿Vamos a atender la medida primero?

Muy bien, adelante.

SR. MATÍAS ROSARIO: Vamos a pasar la discusión de Calendario.

SR. PRESIDENTE: Sí.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 310 (Segundo Informe Conjunto), titulado:

“Para enmendar el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer que cualquier persona ~~privada~~, ya sea natural o jurídica, para presentar una acción de injunction, mandamus, sentencia declaratoria u otro recurso adecuado, deberá alegar de manera específica que posee un interés propietario o personal sujeto a un daño inminente, que dicho daño puede vincularse razonablemente a la conducta de la parte promovida y que el daño sufrido en el interés propietario o personal es susceptible de reparación mediante el remedio solicitado; añadir al inciso (1) de dicho Artículo que cuando se solicite la revocación de una determinación final otorgada, cuya solicitud se haya hecho utilizando información incorrecta o falsa, haya sido con la intención de inducir a error al ente que emite el permiso, y que en cualquiera de los casos, ya sea por la información incorrecta o falsa, de haberse considerado todos los factores reales, no lo hubiera aprobado; enmendar el Artículo 6.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de armonizar las disposiciones sobre ordenación territorial y desarrollo de terrenos; y para otros fines relacionados.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas en el informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe el Proyecto de la Cámara 310, se aprueban.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara...

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora...

Sí.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para consumir un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Nuevamente tenemos ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 310, y reiteramos la oposición de la Delegación del Partido Independentista.

Esta es una de las varias medidas que se han estado aprobando durante este cuatrienio y que poco a poco han ido socavando la escasa protección que queda a nuestros recursos naturales, han ido limitando la participación ciudadana y han promovido una aceleración del proceso de permisos alegando que es indispensable para el desarrollo económico, pero todos y todas sabemos que lo que en realidad se persigue es el evitar procesos incisivos que realmente cuestionen los méritos de la construcción desmedida.

En el caso particular del Proyecto de la Cámara 310, propone lo que en efecto va a terminar siendo una limitación importantísima a la clasificación de suelo rústico, especialmente protegido, que en su concepción actual es aquel que no es utilizable para fines urbanizables.

El efecto de esta medida es permitir excepciones que pudieran poner en peligro zona de altísimo valor ecológico.

Además, como también ha constado en otras medidas que se han considerado en este Senado, impone una carga inasumible para quienes quieran hacer constar su objeción a una medida. No solamente porque exige que se detalle el sufrimiento de un daño muy específico y particular, sino por la imposición de una fianza que nunca será menor del diez por ciento (10%) del valor del proyecto propuesto.

Para la gran mayoría de las comunidades en Puerto Rico, muchas de ellas comunidades pobres, para organizaciones para personas con un interés genuino en la protección de la integridad de nuestro país, va a ser económicamente imposible el plantear alguna objeción si depende de la prestación de una fianza tan cuantiosa.

Por esas razones al igual que en la ocasión anterior que se ha considerado la medida, reiteramos el voto en contra del Partido Independentista Puertorriqueño al Proyecto de la Cámara 310.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 310, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, hay enmiendas al informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título del Proyecto de la Cámara 310, se aprueban.

SR. MATÍAS ROSARIO: Vamos al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. MATÍAS ROSARIO: El pasado 11 de marzo de 2026, la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico sometió a la Secretaría un Informe de recomendaciones sobre la Querrela 2025-2, en relación al honorable Eliezer Molina Pérez.

Señor Presidente, para considerarse.

SR. PRESIDENTE: Vamos a atender ese asunto.

Pero antes de atender ese asunto, yo quiero hacer un planteamiento de Privilegio de Cuerpo, que no tiene que ver sobre el caso del compañero Molina Pérez, y le voy a pedir al señor Vicepresidente que por favor...

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Presidente Rivera Schatz, adelante con su Moción de Privilegio de Cuerpo.

SR. RIVERA SCHATZ: Hace algún tiempo, hace ya algunos meses, relevé del cargo de Sargento de Armas al señor Manuel Vélez, que se vio involucrado en un accidente y tuvo que enfrentar unas denuncias, acusaciones en el Tribunal de Carolina, si no me equivoco.

Inmediatamente me enteré de la intervención con el Sargento de Armas, lo relevamos del puesto, se refirió, yo lo referí a la Comisión de Ética. Y la Comisión de Ética, el Panel de Ciudadano atendió el tema y decidió el Panel de Ciudadano aguardar por el proceso judicial.

En ese incidente la Policía de Puerto Rico acusó a las dos (2) personas involucradas. Presentó denuncias contra el señor Manuel Vélez y la otra persona cuyo nombre en este momento no recuerdo. Presentaron denuncias idénticas contra ambos por violaciones a la Ley de Tránsito.

Obviamente los casos se vieron separadamente. Cuando digo separadamente, en fechas diferentes y en ante juzgadores diferentes, con la consecuencia de que ambos casos fueron desestimados. El primer caso, el caso contra el otro ciudadano, si mi memoria no me falla, no pasó de la regla de determinación de causa, y el caso del Sargento de Armas se vio en sus méritos, y fue absuelto de ambas acusaciones.

Así las cosas, se presentó ante la Comisión de Ética la disposición final de ese caso y nuevamente el Panel de Ciudadano decidió que no había jurisdicción sobre el asunto que se había planteado o que yo había referido a la Comisión de Ética. Esos son los hechos.

Así que, de manera si quisiéramos plantearlo en término jurídico, no habría jurisdicción - ¿verdad?- de, para actuar sobre lo que fue realmente la querrela que originalmente, o la queja que estaba atendiendo la Comisión de Ética sobre el Sargento de Armas.

Sin embargo, planteé la Cuestión de Privilegio porque quiero que el récord quede completamente claro. Y quiero que el Pleno se exprese sobre esto.

Privilegio de Cuerpo consiste de acuerdo a la Sección 45.1, inciso a., “Son cuestiones que se le plantean al Cuerpo sobre hechos que afecten los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y la seriedad del Senado, así como la integridad de los procedimientos”.

El cargo de Sargente de Armas no es puesto de confianza del Presidente, es un puesto que obedece al Pleno, es electo por el Pleno en la Sesión Inaugural, tanto él como el Secretario, la Secretaria en este caso.

Así es que habiendo la Comisión de Ética, específicamente el Panel de Ciudadano, resuelto lo que resolvió, pues no habría nada más que hacer aquí.

Sin embargo, yo quise traerlo aquí para que no haya duda alguna de que queremos que haya total y absoluta transparencia en todos y cada uno de los funcionarios del Senado.

¿A qué me refiero? El hecho de que la Comisión haya tomado la decisión que haya tomado, no es óbice para que si el Pleno entiende que a pesar de eso no quiere confiar o no quiere mantener en el cargo al Sargento de Armas, pueda hoy decidirlo.

Cómo dije, no es un puesto de confianza del Presidente, es un puesto que se le debe, se reporta al Pleno del Senado de Puerto Rico.

Y nosotros no pretendemos bajo ninguna circunstancia que haya privilegio, que haya consideraciones, que haya tratos especiales con nadie. Y cuando digo nadie, es absolutamente nadie.

Y por eso quiero plantearle al Cuerpo, si luego de los acontecimientos que he narrado, el Pleno quiere expresarse y quiere mantener al Sargento de Armas en su cargo, porque no hay nada mejor que el récord por si en el futuro hubiese alguna circunstancia similar contra cualquiera miembro de este Cuerpo o cualquiera de las personas que están sujeto a la autoridad de la jurisdicción de la Comisión de Ética, que sepan que va a ser exactamente el mismo trato.

En términos del aspecto criminal, pues no prevalecieron ninguno de los cargos contra ninguna de las personas que fueron imputadas originalmente. En términos de los daños al vehículo, se pagó la totalidad de los daños, una parte el seguro y la otra parte la pago el propio Sargento de Armas, así que el cien por ciento (100%) de lo que fueron las pérdidas, digamos, o los daños del Senado de Puerto Rico fueron cubiertas por el seguro y por el Sargento de Armas.

Así que mi solicitud es que si algún senador o alguna senadora tiene algún reparo a que el Sargento de Armas, independientemente de que haya sido exonerado de la Comisión de Ética y de todos los demás planteamientos que se hicieron en el tribunal, si tiene algún reparo, pues que se lleve a votación aquí hoy y ahora, para que quede claro que es una decisión del Cuerpo, no del Presidente, del Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

Así es que, señor Presidente, mi solicitud es que si algún senador tiene algún reparo, algún planteamiento, que lo diga ahora. En ausencia de eso, pues entonces se entendería que el Pleno interesa que regrese el Sargento de Armas a su cargo.

Ese es mi planteamiento, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: A la cuestión de Privilegio de Cuerpo, ha lugar.

¿Algún compañero o compañera que se quiera expresar?

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SOTO AGUILÚ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera Soto Aguilú, compañero Dalmau Santiago.

Compañera....

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Atendiendo la invitación del Presidente del Senado, quiero hacer el siguiente planteamiento.

Tanto el Código de Ética como el Reglamento de la Comisión de Ética, disponen que una vez el caso es referido al Panel Ciudadano, y al menos cuatro (4) de los integrantes toman una determinación, esa determinación en el caso de que sea de que no hay causa probable, el asunto se convertirá en final y firme sin derecho a revisión o a reconsideración.

Por lo tanto, a través de la vía reglamentaria no hay manera de revisar la determinación del Panel Ciudadano, aunque no se esté de acuerdo con ella.

Lo que plantea el Presidente del Senado, sin embargo, es otra cosa. Que tratándose la posición del Sargento de Armas, una posición seleccionada por votación del Cuerpo, tendríamos de una manera separada al cauce de la Comisión de Ética, la facultad de destituir al señor Sargento de Armas. Esa es la situación procesal en este momento.

Quiero aclarar lo que ha sido mi postura en este caso como integrante de la Delegación del Partido Independentista en esta Comisión de Ética. De nuevo, para que el récord esté claro.

En la votación correspondiente en la Comisión de Ética me opuse a que se pospusiera la consideración del caso a la espera de que se tramitara la acusación por la vía penal. Son procedimientos separados y se pudieron haber adjudicado de manera separada. Hice constar mi voto en contra.

En cuanto a la situación actual, habiéndose desestimado el caso por razones que yo no conozco, he escuchado distintas versiones, yo no puedo dar fe de lo que ocurrió en el tribunal. Pero creo que lo adecuado habría sido que independientemente de la determinación judicial, recordemos que en el proceso criminal es el estándar de prueba más alto, más allá de duda razonable, se debió de haber atendido el caso en la Comisión de Ética y se debió haber recibido prueba, y se debió haber interrogado a las personas con conocimiento de lo que ocurrió esa noche en que según se alegó en su momento, el Sargento de Armas había reflejado un nivel de alcohol en la sangre por encima del límite permitido para conducir. El proceso se pudo haber dado en la Comisión de Ética, se debió haber dado en la Comisión de Ética, y así lo hice constar.

Pero creo que debe primar también el principio de prudencia. No creo que se deba suspender al señor Sargento de Armas sin un procedimiento justo con participación amplia. Y ese procedimiento ya no está disponible por virtud de las determinaciones de la mayoría de senadores y senadoras en la Comisión de Ética. Esa es la posición del Partido Independentista.

El caso debió haberse examinado, se debió haber recibido la prueba a través del proceso permisible de disciplinamiento para legisladores, legisladoras y para otros funcionarios.

Esa es la posición del Partido Independentista.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: El Reglamento del Senado de Puerto Rico, Sección 9.2, Separación del Cargo, en referencia -¿verdad?- al Sargento de Armas.

Leo el Reglamento 9.2, “El Sargento de Armas, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los senadores en votación secreta”. Ese es el Reglamento que nos rige. De hecho, el Panel Ciudadano votó unánimemente en las dos (2) ocasiones.

Así que la Cuestión de Privilegio que estamos planteando tiene base reglamentaria.

De nuevo, 9.2 Sección, “El Sargento de Armas, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de los cargos en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los senadores en votación secreta”.

Así que nuestro planteamiento sí tiene base jurídica, sí tiene base reglamentaria conforme al Reglamento que rige al Senado de Puerto Rico.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Gracias, señor Presidente.

El Sargento de Armas del Senado es un funcionario responsable de mantener el orden, la seguridad y el protocolo dentro del Hemiciclo y las instalaciones del Senado, entiéndase las oficinas, los anexos, también el área de estacionamiento y toda el área del Distrito Capitalino. Entre seguridad y orden vela por el orden del Hemiciclo, las gradas y las audiencias. Custodia la masa, que es el símbolo de autoridad delante del Presidente en las Sesiones. Supervisa y dirige al equipo de los ujieres y ejecuta órdenes bajo las directrices del Presidente.

El Sargento de Armas de Puerto Rico, el pasado 21 de mayo de 2025, fue a visitarme voluntariamente a mi oficina, y esto lo quiero dejar claro para el récord legislativo, porque había visto y le habían dicho que yo tenía un letrero en la puerta que decía, pase por la próxima puerta que la senadora lo va a atender y que yo trabajaba con la puerta abierta de emergencia de mi oficina, que es la que mira hacia la vicepresidencia, la entrada de la vicepresidencia.

Cuando yo me senté ese 21 de mayo de 2025, con el Sargento de Armas, y el tiene conocimiento personal de esto, yo dije que yo mantenía la puerta interior de pasillo de contacto de mi oficina con el resto de mi oficina, porque yo temía ser agredida físicamente por el señor L. Rodríguez. Y se lo dije también al Oficial Investigador de la Oficina de Recursos Humanos, de que yo temía por mi integridad física de ser golpeada en mi oficina.

Eso yo no me fui a la prensa, eso yo lo dije bajo juramento en la investigación administrativa y también lo sabe el Sargento de Armas porque se sentó conmigo en mi oficina y le expliqué qué era lo que estaba ocurriendo con mi seguridad. Por eso yo llegaba hora y media antes al Hemiciclo y bajaba con mi maletín, y se acababa la Sesión y yo salía del Capitolio y me montaba en mi carro y me iba para mi casa, porque yo ni tan siquiera regresaba a mi oficina.

Hay prueba en ese informe de mi caso, de que yo hasta por escrito le puse al Sargento de Armas los días que iba a estar en el Hemiciclo, los días que iba a estar en el Capitolio, las horas que iba a entrar y a las horas que iba a salir. Porque aunque parezca gracioso para algunos, yo temía por mi integridad en mi trabajo y porque entendía que el Sargento de Armas era la persona encargada de asegurar mi integridad física como legisladora.

Y eso yo nunca lo he dicho públicamente, eso lo sabe el oficial investigador, lo sabe el Sargento de Armas, pero, el Panel Investigador Público nunca lo tomó en consideración. Todos los días venía aquí con el temor de ser golpeada en mi oficina. Y aquí nadie dijo nada.

Así que, ¿por qué estoy haciendo estas expresiones contrario census, algo que ya está adjudicado en el día de hoy? Porque para todas luces yo podría ser una persona que tengo un conflicto de interés en expresarme sobre esta situación de este asunto en el día de hoy.

No tengo nada personal en contra del Sargento de Armas, pero sí el tiene conocimiento personal y pudo haber sido testigo si se hubiese hecho una investigación correcta de qué era lo que estaba pasando en mi oficina desde antes de que se me impusieran querellas en la Oficina de Recursos Humanos. Pero, el tiempo pasa y uno tiene que vivir con las realidades del trabajo.

Y lo que les quiero decir a todos es que como yo no pertenezco a la Comisión de Ética y nunca he pertenecido no sé quiénes son los siete (7) Miembros del Panel Cívico y cuáles son sus trayectorias, ni sus motivaciones, sí dejo claro para el récord legislativo que será perpetuo que, desde antes de yo ser querellada, ya yo había dicho que aquí se me podía golpear y no se hizo nada. Y lo dije al Sargento y lo dije al Oficial Investigador en Recursos Humanos bajo juramento.

Sin embargo, yo fui la que recibí el acompañamiento psicológico, yo fui la que recibí la multa, y, sobre todo, el que soy una persona de difícil manejo. Ella es la que no habla a la prensa, ella es la que no se expresa, pues se los estoy diciendo hoy de cara al sol a todo el mundo. Porque a veces la moneda tienes dos (2) lados, no uno (1).

Y aún con todo lo que estoy diciendo, no tengo óbice ninguno, no tengo ánimo prevenido ninguno para que el Sargento de Armas continúe en su posición. No tengo ánimo ninguno en negatividad de decir que es una buena persona. No tengo ánimo ninguno en negatividad de decir que el no puede continuar en su empleo. Pero él sabe lo que ocurrió en mi oficina dos (2) días después de los hechos, y nadie lo tomo en consideración, ni la Comisión de Ética, ni el Panel Ciudadano, ni la imposición de los castigos votados a favor por ninguno de ustedes.

Así que le deseo lo mejor al señor Sargento de Armas, y que luego de esta situación que me parece que en un desdoblamiento fáctico, aunque jurídicamente a nivel penal ya el caso este adjudicado, el Senado sí muy bien a través de la Comisión de Ética pudo haber ejercido una función de que el carácter ético aquí pudo haber estado en juego o en jaque a pesar de que el Panel Ciudadano dijera que no había, había que esperar a un procedimiento jurisdiccional independiente.

Pero vuelvo y digo, estoy a favor sin ánimo prevenido ninguno, sin coacción ninguna que el señor Vélez regrese a sus funciones.

Solamente quería hacer estas expresiones de cara a todos ustedes y que eso quede en el récord legislativo para siempre, que así fue que ocurrieron las cosas.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero Dalmau Santiago. ¿No?

¿Algún otro compañero o compañera?

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañero Toledo López.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, mire, lo que pasa es que uno como individuo puede creer que las cosas sean como a uno le da la gana, pero, hay procesos y hay procesos.

Y claro que podemos pedir que las cosas se vean por vías diferentes y claro que podemos exigir que los procedimientos se den de otra manera, pero los procedimientos se dieron como se dieron.

Y a la luz de los procesos como se llevaron, lo que se está solicitando del Pleno es que decidamos si el compañero Sargento de Armas, a quien cada uno de nosotros seleccionó mediante voto, se reinstala o no se reinstala, eso es todo.

Ahora, no está en cuestión que el compañero se sujetó a un procedimiento criminal, no está en cuestión que se sujetó con otra persona con quien se accidentó, no está en cuestión que ambos fueron absueltos por la razón que fuera y no está en cuestión que la sentencia del caso que nos aqueja aquí, porque lo que estamos discutiendo aquí es el caso de Manuel Vélez Lacomba, no es el de ningún compañero senador o senadora y no es el de la otra persona accidentada ni la razones por la cuales fue absuelto.

No está en cuestión que la sentencia de ese caso dice claramente que el juez atendió el caso en su fondo, que quiere decir que se pasó la prueba, que evaluó esa prueba, la aquilató, y habiéndola aquilatado decidió que no se daban los elementos necesarios para pasar ese nivel, digamos, de duda, que es requerido para encontrarlo culpable. Y lo encontró no culpable, y lo dice la sentencia.

Sería hipócrita de nosotros decir que no conocemos porque no vimos el procedimiento, porque quien sabe, y más si somos abogados o abogadas, quien sabe de esos procesos, pueden leer una sentencia y ver claramente que la sentencia dice, atendido el caso en su fondo.

O sea, esto no se desestimó por los términos, no se desestimó por ninguna de las reglas que lo permiten, la Regla 64, ninguna otra.

El caso fue visto, fue atendido en su fondo, y ese juez determinó que el señor Manuel Vélez Lacomba era no culpable.

Usted entre en el análisis personal y en esa reflexión de si usted entiende fuera de la parte judicial, fuera de la parte del procedimiento que se llevó a cabo aquí, porque sí usted puede querer que se le hubiese, qué sé yo, sometido a cuanto proceso, y puede ser que usted hubiese querido que la Comisión de Ética lo enjuiciara otra vez, más allá del tribunal, pero nosotros aquí en Puerto Rico tenemos tribunales, y yo, respeto a los tribunales. Y el procedimiento del tribunal lo voy a respetar.

Y a pesar de que hay otras personas que tiene interés en que el proceso se hubiese dado de otra manera, se dio de esta. Y de esta, tenemos los elementos para determinar si usted quiere o no quiere que el compañero Sargento de Armas se reintegre o no se reintegre, eso es simple.

No tiene nada que ver con lo que usted hubiese deseado, hay una realidad y la realidad para el Pueblo de Puerto Rico es que el Panel de Ciudadanos, el Panel de Ciudadanos que quiero que sepa todo el mundo, está compuesto por personas de todos los partidos. Lo que quiere decir que esto no es una decisión partidista ni tiene que ver nada con la Mayoría del Senado de Puerto Rico. Ese Panel decidió que no había causa para seguir con esto.

Yo entiendo eso y para mí eso es claro. Y usted pudo haber decidido que esto fuera de otra forma, pero fue de esta forma y el Panel de Ciudadanos a quien respetamos, porque digo, no podemos respetarlo para una cosa sí. Casos en lo que el mismo Panel decidió que no había causa y para otras no, porque se trata de este caso en particular. Ahí sí sería injusto.

Atendido el caso según el proceso que se celebró se le notificó, se le dejó libre de su cargo, se evaluó, se procesó criminalmente, dicho sea de paso, se atendió en Salas distintas del Tribunal. O sea, que a Manuel Vélez Lacomba lo atendieron en una Sala diferente al otro. Y la conclusión fue la conclusión.

Insisto, que usted hubiese querido que fuera de otra forma, pues está bien, pero no fue. A la luz de esos elementos usted puede decidir y puede evaluar que ese mismo Panel de Ciudadanos que ha tomado decisiones muy adecuadas, usted decida si son correctas o incorrectas sobre diferentes asuntos y que ha encontrado no causa, al igual que en este caso ese fue el Panel que pidió esperar a que se celebrara un juicio, pues esperamos. Y celebrado el juicio ese fue el Panel que decidió y repito, Panel compuesto por personas de las diferentes Delegaciones. Y que representan a la comunidad, ese mismo Panel que ha exonerado compañeros y compañeras, precisamente porque no han encontrado

causa, no puede entenderse que obraron injustamente en este caso y justamente en cualquier otro, es el mismo Panel.

Y ese Panel decidió esperar a que el caso se atendiera, el caso se atendió, se celebró en sus méritos, se encontró un veredicto de no culpabilidad y esa es la realidad.

Los hechos ya el Presidente los repasó completamente, desde las multas, los pagos, el seguro, etcétera, etcétera. Yo no tengo que repetir nada de eso.

Pero creo que sí tenemos los elementos y que nada tienen que ver, nada tienen que ver con no haber celebrado el proceso que se debió haber celebrado, porque hacerlo como la gente le da la gana, no es necesariamente lo correcto. Hacer las cosas como dice el Reglamento es lo que procede y se hizo. Que usted hubiese querido que lo lleváramos al paredón, pues mira, lamentablemente ese gusto no se lo vamos a dar.

Lo que sí vamos a dar es la oportunidad de que como Cuerpo, veintiocho (28) senadores y senadoras electas por el Pueblo de Puerto Rico, decidamos si a la luz de los hechos que tenemos de frente, vamos a reinstalar o no al señor Manuel Vélez Lacomba como Sargento de Armas, eso es simple y eso es fácil de entender.

Esas son mis palabras.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Toledo López.

¿Algún otro compañero o compañera que desee tomar un turno sobre la Cuestión de Privilegio de Cuerpo?

Siendo así, señor Presidente, le toca a usted cerrar el debate y la solicitud delante el Cuerpo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, el Artículo 9.2, establece que mediante una votación secreta del voto afirmativo de la Mayoría y yo quiero que se lleve a cabo la votación secreta. Y que todo el mundo vote, porque quiero total y absoluta transparencia y no quiero excusas ni demagogia política.

Que se instruya a la Secretaría que distribuya un papel en blanco, para que los que estén a favor de que regrese voten que sí y los que estén en contra voten que no y que la Secretaría distribuya y recoja la votación secreta.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la solicitud del Presidente, de la votación secreta, se le instruye a la Secretaría de que bajo los medios posibles, una hoja en blanco, se tome la votación, se recoja. Sargento de Armas, usted va a estar a cargo entonces, junto a los compañeros ujieres.

Para la pureza de los procesos, le vamos a pedir a los compañeros y compañeras del Senado y a los asesores, que durante el proceso de la votación, no se interrumpa el proceso legislativo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, si me permite.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Yo sugiero que se decrete un breve receso y que se distribuya el documento...

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Sí, pero tenemos un planteamiento con relación a la votación.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Muy bien.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Nosotros, como portavoces queremos que sea a viva voz o por Pase de Lista. No que sea secreto.

SR. RIVERA SCHATZ: Bueno, lo que ocurre es que el Reglamento, señor Presidente, es claro 9.2 y dice que es votación secreta.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: No hay problema, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Nosotros no podemos, yo le agradezco al compañero y entiendo, pero estamos haciendo valer la letra del Reglamento.

No podemos desviarnos y...

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Siendo así las cosas, señor Presidente, pues nos allanamos a que sea votación secreta, la votación del Sargento de Armas.

SR. RIVERA SCHATZ: Receso, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar un breve receso en Sala en lo que la Secretaría distribuye las hojas en blanco.

Estamos en una votación.

SR. RIVERA SCHATZ: Para que quede claro, Presidente. Los que quieran que regrese votan sí y los que no quieren que regrese votan no.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Para que quede clara la instrucción, aquellos que favorezcan que el compañero Lacomba permanezca como Sargento de Armas votarán sí. Aquellos que estén en contra votarán no.

Receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle a los senadores que se acomoden en sus bancas, por favor. Voy a pedirle a los senadores que se acomoden en sus bancas, quiero estar seguro de que todo el mundo votó y trajo el documento al frente.

Así que voy a pasar la lista y voy a preguntar uno por uno.

¿Senadora Álvarez Conde, trajo el voto? Sí, bien.

Compañera Barlucea Rodríguez.

SRA. BARLUCEA RODRÍGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Compañero Colón La Santa.

SR. COLÓN LA SANTA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Compañero González Costa.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Sí.

SR. PRESIDENTE: Compañera González Huertas.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Sí.

SR. PRESIDENTE: Compañero González López.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Ortiz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Compañera Jiménez Santoni.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Sí.

SR. PRESIDENTE: Compañera Matías Rosario.

Compañero Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Senador Morales Rodríguez.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Senadora Moran Trinidad.

SRA. MORAN TRINIDAD: Entregado.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Senadora Pérez Soto.

SRA. PÉREZ SOTO: Entregado.

SR. PRESIDENTE: Senador Reyes Berrios.

SR. REYES BERRIOS: Sí.

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Sí.

SR. PRESIDENTE: Senadora Román Rodríguez.

SRA. ROMÁN RODRÍGUEZ: Entregado.

SR. PRESIDENTE: Senador Rosa Ramos.

SR. ROSA RAMOS: Sí.

SR. PRESIDENTE: Senador Sánchez Álvarez.

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Entregado.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Entregado.

SR. PRESIDENTE: Senador Santiago Rivera.

SR. SANTIAGO RIVERA: Sí.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Entregado.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Entregado.

SR. PRESIDENTE: Senador Toledo López.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Este servidor, el Presidente, también lo entregó.

Está ausente el senador Santos Ortiz y falta de verificar el compañero...

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Entregado.

SR. PRESIDENTE: Entregado.

Muy bien. Todos con la excepción del senador Santos Ortiz que está ausente entregaron.

Señora Secretaria, proceda con la verificación de los votos.

Señora Secretaria, informe el resultado de la votación.

SRA. SECRETARIA: Resultado de la votación, veintiséis (26) votos sí, un (1) voto no.

SR. PRESIDENTE: El Cuerpo del Senado, el Pleno ha decidido que el señor Manuel Vélez Lacomba regrese a ocupar la posición de Sargento de Armas. Eso es una decisión del Pleno.

Procedase de conformidad.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, el pasado 11 de marzo de 2026, la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico, sometió a la Secretaría, un informe y recomendación sobre la Querrela 2025-02, en relación al honorable Eliezer Molina Pérez.

Señor Presidente, para que se considere.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿El señor Presidente de la Comisión de Ética va a tomar un turno? Adelante.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

El Comité de Ética del Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración la Querella 2025-02, que fue radicada el pasado 10 de octubre de 2025, por el querellante de la Policía Julio E. Villalongo García. Y esa querella fue por unas alegadas expresiones y gestos irrespetuosos hacia agentes del orden público, mientras estos ejercían una función en el área de La Fortaleza el pasado 6 de octubre.

Y si me lo permiten, yo no quiero hacer mención cuando esté haciendo un resumen del informe, de cuáles fueron las palabras a la cual ellos hicieron alusión. Aquellos que quieran ver el informe, el informe está debidamente radicado, se le entregó a cada persona y cada uno de ustedes tiene el informe en su totalidad.

Lo que sí, para dejar el récord claro, es que esta Comisión de Ética cumplió cabalmente con todo el proceso establecido en nuestro Código de Ética. Donde más allá de aquellas alegaciones que se pudieron expresar en un documento, la Comisión tuvo ante su consideración, primero, una prueba que emana de la misma página de redes sociales del compañero Molina, donde claramente se podía ver aquellas expresiones que él hacía en contra de la Policía de Puerto Rico y lo que esto provocó que los ánimos se exaltaran, una vez, él hace las diferentes expresiones que hizo.

Nuestra Comisión estuvo en la celebración de unas vistas donde pudimos hacer una Petición a la Policía de Puerto Rico, para que entregaran el crudo de lo que recogieron las cámaras corporales de estos Policías que estaban allí. Y tuvimos la oportunidad de presentarlas en la vista, donde tengo que reconocer que el compañero Molina Pérez estuvo allí presente, pudo hacer preguntas, excepto en un momento, dado que libre y voluntariamente, el compañero Molina Pérez nos solicitó que fuera excusado, que él no interesaba estar más en la vista y que él, pues nos iba a dar esa oportunidad de que nosotros siguiéramos con la vista. Ese derecho fue él, el que lo renunció.

Ahora bien, ¿cuáles fueron los planteamientos que hicieron los querellantes, el querellante? Pues el querellado entendía a base de su querella, que a través de la página de las redes sociales del compañero Molina Pérez, lo que sucedió aquel 6 de octubre, eso menoscaba la imagen institucional del Senado y socaba la confianza ciudadana de la Asamblea Legislativa, como un Cuerpo representativo del pueblo.

También fundamentó que el comportamiento desplegado por el compañero Molina Pérez, violentó de manera directa las Secciones 4(c), 4(d), 4(u) del Código de Ética del Senado, al incurrir en expresiones impropias, irrespetuosas, carentes de prudencia, afectando así la dignidad del cargo que ocupa el compañero.

También, el querellante resaltó que a los legisladores se les exige estándares éticos más rigurosos, para así evitar la mera apariencia de una conducta impropia. Por cuanto, nosotros somos representantes directos del pueblo y portadores de la confianza pública.

La querella también destaca que el Honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico merece el más alto respeto de los funcionarios electos y del Pueblo de Puerto Rico. En esa querella también agregó que los agentes del orden público no son adversarios del pueblo, sino guardianes del bienestar colectivo y servidores públicos que, sin importar las condiciones, el peligro, la hora, se levantan cada día a proteger la vida, la propiedad y la paz de todo ciudadano, incluyendo los legisladores, quienes juraron respetar las leyes del Gobierno de Puerto Rico.

Recalcó el querellante, que cuando el senador revestido de autoridad y de confianza utiliza su posición para denigrar o provocar públicamente a los agentes del orden público, no solo incumple con el deber de prudencia y decoro que exige el Código de Ética, sino que rompe el vínculo de respeto que debe existir entre quienes gobiernan y quienes ejecutan las Leyes de Puerto Rico.

Enfatizó también el querellante, que las actuaciones impropias de un Senador no pueden quedar sin consecuencias o en la inacción erosiona la confianza del pueblo en sus instituciones y envía un mensaje equivocado a quienes creen en la decencia pública.

Estos son algunos de los planteamientos que hizo el querellante. El querellado, con el debido proceso y el derecho que le asiste, contestó nuestras querellas, en algún momento hizo unos planteamientos sobre dos (2) compañeros de la Comisión de Ética que debieron inhibirse del proceso. Y antes que la Comisión determinara si se tenían que inhibir, los compañeros libre y voluntariamente, que es el compañero Matías y el compañero Toledo, se inhibieron del proceso, para no participar de la evaluación ética que estábamos haciendo en ese momento.

Una de las cosas que el compañero Molina resaltó, es que a él le asiste, invocó su derecho a la libre expresión al amparo de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos y del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico. Si bien la libertad de expresión constituye uno de los pilares fundamentales de la democracia, la jurisprudencia constitucional ha reiterado en un sinnúmero de ocasiones que ese derecho no es absoluto.

Los legisladores ocupan una posición institucional de poder e influencia que amplifica el impacto de sus palabras sobre el público. Por ello, cuando un legislador utiliza expresiones que pueden interpretarse como provocaciones, insultos directos o llamados a confrontaciones agresivas, sus manifestaciones deben analizarse no solamente a la luz de protección constitucional de la libertad y de expresión, sino también considerando el potencial de dichas expresiones, para incitar conductas violentas o alterar el orden público.

Aunque los funcionarios públicos gozan del derecho a participar activamente en el debate político, su posición institucional implica una responsabilidad adicional respecto al impacto de sus expresiones. Las palabras emitidas por un legislador pueden tener la capacidad de movilizar grupos de personas, influir en el comportamiento colectivo y legitimar conductas confrontacionales.

En consecuencia, cuando un legislador utiliza expresiones provocadoras, incita a manifestaciones agresivas y esto es una conducta que puede aproximarse a los límites constitucionales establecidos por ya doctrinas que han sido discutidas en los diferentes tribunales de Puerto Rico.

También el compañero hablaba sobre la inmunidad parlamentaria. La inmunidad parlamentaria tiene como finalidad proteger la independencia del Poder Legislativo y garantizar la libertad del debate dentro de los procedimientos legislativos. Sin embargo, dicha inmunidad no constituye una licencia, para incurrir en expresiones ofensivas fuera del ámbito legislativo ni para violar las normas éticas que rigen la conducta de funcionarios públicos.

Las expresiones realizadas en contexto externos al debate legislativo, particularmente cuando se dirigen contra funcionarios públicos que se encuentran ejerciendo sus funciones, deben evaluarse conforme a los principios de responsabilidad pública y conducta decorosa que exige nuestro Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

Por lo tanto, compañeros y compañeras, en el contexto de este proceso ético, la Comisión de Ética reafirma que la conducta de los funcionarios del Estado debe regirse por la rectitud, la prudencia y el respeto absoluto hacia los derechos constitucionales de quienes integran esta Administración pública.

A tenor con los hechos probados, la evidencia recopilada y el derecho aplicable, esta Comisión concluye que las actuaciones atribuidas al senador Molina Pérez, constituyen una desviación de las normas éticas y de conducta esperadas de un miembro del Senado.

Las expresiones y comportamientos exhibidos por el senador, el pasado 6 de octubre, durante una manifestación en la calle Fortaleza, menoscaban la dignidad del Cuerpo de la Policía de Puerto

Rico y que incitaron hostilidad hacia sus miembros. Lo cual contraviene a los postulados del Código de Ética del Senado de Puerto Rico y a su vez, afecta a este Cuerpo del Senado.

En consecuencia y tras un detenido análisis del expediente, de los testimonios y del marco jurídico aplicable, mediante votación de la mayoría de los Miembros de la Comisión de Ética, se concluyó que existieron actuaciones incompatibles con la dignidad del cargo y con el orden ético que rige el Senado de Puerto Rico.

Por lo tanto, se halla con fundamentos la Querrela 2025-02, y se recomienda al Pleno del Senado, la imposición de sanciones disciplinarias en aras de salvaguardar la integridad del Cuerpo, preservar la confianza pública y reafirmar en Puerto Rico la dignidad del Pueblo. Ese principio es inviolable y es esencial de toda función pública al amparo del Artículo III, Sección 9 de la Constitución de Puerto Rico. Los miembros del Senado son responsables por el buen nombre y la reputación de este Cuerpo. Esta Honorable Comisión enfatiza la importancia de llevar el mensaje de que cada uno de sus miembros se encuentra apto, para poder llevar a cabo su cargo. Es nuestro deber, compañeros y compañeras y nuestra responsabilidad, velar que la reputación del Senado nunca quede opacada ante la sociedad.

La imposición, y es la recomendación que hizo la Comisión de Ética, las recomendaciones a base de los hechos que tuvimos ante nuestra consideración es que la imposición de una penalidad pecuniaria de quinientos (500) dólares al querrellado Molina Pérez, en adición de emitir una reprimenda pública al compañero Molina Pérez por su conducta y expresiones que menoscaban la dignidad del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, que incitan hostilidad hacia sus miembros, efectuadas el pasado 6 de octubre de 2025, durante la manifestación que se llevó a cabo allí en la calle Fortaleza.

Compañeros y compañeras, nosotros estamos llamados, nosotros tenemos que dar el ejemplo a los demás ciudadanos de que nosotros respetamos, no solamente a los demás servidores públicos como son la Policía, sino que nos respetamos a nosotros mismos.

Yo, lamento mucho no, y lo dije el primer día que me asignaron la encomienda de presidir esta Comisión, que ojalá yo no tuviera que activar esta Comisión, para tener que evaluar a ningún compañero, pero tenemos un deber que cumplir, tenemos una gran responsabilidad.

Y quiero aprovechar este momento, porque he escuchado a algunas personas intentando tirarle lodo a la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico, precisamente con querellas relacionadas con el compañero Molina Pérez. Había unas querellas que se radicaron ante el Senado de Puerto Rico, ante la Comisión de Ética, dos (2) particularmente en contra del compañero.

Cada una de las querellas que llega ante nuestra consideración, tiene que pasar por un proceso que establece el Código. No es por lo que a mí me parezca, es por lo que está escrito. A mí me puede parecer muchas cosas y yo puedo dar interpretación a muchas cosas, pero hay un Código en blanco y negro que hay que cumplir. Y hay unos procesos. Y en honor a la verdad, cuando radicaron esas querellas en contra del compañero Molina Pérez, nosotros sometimos esas querellas al proceso.

En las dos (2) querellas que se sometió, el Comité de Ciudadanos que está compuesto por cada representación que está aquí sentada en este Senado decidió que esas querellas que estaban radicadas ante la Comisión de Ética no podían seguir. El Reglamento establece claramente que tiene que tener un mínimo de cuatro (4) votos y llegaron a tres (3) votos solamente.

Entonces, yo escucho a gente pretendiendo decir de que aun con la decisión del Comité de Ciudadanos, la Comisión de Ética debió echar pa'lante con esas investigaciones. Verdad, yo soy muy respetuoso del proceso y si el proceso decía que tenían que ser cuatro (4) votos, eso es cuatro (4) votos, estricto cumplimiento.

Ah, podemos estar de acuerdo o no de acuerdo, pues eso es lo que establece el Reglamento, lo aprobamos todos aquí al inicio de la Sesión Legislativa. Y por eso es que las querellas, aquí nadie ha amapuchado querellas en contra del compañero Molina. Simplemente no cumplieron con el debido proceso que establece el Código de Ética.

Y me duele y me molesta escuchar personas ajenas al Senado de Puerto Rico, diciendo que en Senado se amapucharon querellas en contra del compañero Molina Pérez. Que llegamos a negociaciones, llegaron a decir.

Sabes, quiero aprovechar porque tengo que decir que la Comisión está compuesta por representación de todos los Partidos Políticos de todos. Y yo no tengo ni una sola queja de los compañeros que estamos allí participando de ese proceso que créanme que no es un proceso que a nosotros nos gusta. Yo no estoy allí sentado esperando que lleguen querellas de Ética porque me fascina estar evaluando a compañeros y compañeras, porque ese no es el fin de esta Comisión, pero tenemos que tener bien claro que hay una responsabilidad. Que la asumimos aquel 2 de enero cuando levantamos nuestra mano derecha y dentro de esas responsabilidades estar el evaluar a nuestros pares desde la Comisión de Ética.

Y el que se radique una querella no quiere decir que la persona es culpable. Puede ser que se den cosas en el proceso que demuestren todo lo contrario.

Así que nosotros hemos sido lo más justos, nosotros hemos sido responsables y hemos cumplido al pie de la letra lo que establece nuestro Código de Ética.

Y yo en el día de hoy, para finalizar con la Querella 2025-02, creo que es una conducta que no debemos repetir ni aquí ni en ningún lado. Créanme que hay mucha juventud que nos está mirando, hay muchas familias, hay mucha gente y nosotros servimos de modelo para esa gente que está afuera y si nosotros no respetamos la autoridad como lo es ese uniforme, lo que conlleva, no la persona, es lo que conlleva ese uniforme, pues nosotros estaríamos dando un mensaje contradictorio, porque estamos aquí haciendo leyes, sin embargo, le estamos diciendo al Pueblo allá que olvídense de las leyes, es lo que yo crea. Y si no me gusta lo que están haciendo, pues recurro a lo que lamentablemente y con el mayor de los respetos tengo que decirle que no puedo estar de acuerdo y no debemos tolerar ese tipo de conducta. Usted puede estar en contra, diferir de las diferentes situaciones que ocurren en Puerto Rico, pero yo creo como decía el Policía en su querella: “La Policía no es enemiga del pueblo, la Policía es amiga.” Porque cuando pasa algo malo, ¿qué es lo primero que hacemos? Hay que llamar a la Policía, usted no llama al delincuente o al del punto. Es al Policía.

Así que, compañeros y compañeras, el informe ustedes lo tienen, es bastante amplio, tiene todo lo que discutimos en las vistas. Le agradezco a los compañeros y compañeras que asistieron a la vista, a las diferentes Comisiones que celebramos para evaluar esta situación, pero ahora nos corresponde a nosotros, el Pleno del Senado acoger o no acoger las recomendaciones que la Comisión de Ética ha señalado en su informe y que le ha copiado a la Presidencia y que hoy lo estamos discutiendo tal y como lo dice el Reglamento en el Pleno del Senado, para que sean ustedes, no solamente la Comisión, sea el Pleno los que decidan, si acogen nuestras recomendaciones o no acogen las recomendaciones.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marissa Jiménez Santoni, Segunda Vicepresidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senador Morales.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Le vamos a dar un turno al senador Molina Pérez sí que quiere expresarse y luego los demás senadores.

SR. MOLINA PÉREZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Estas cosas son bueno que pasen. Porque muchas veces se quiere legislar y se quiere gobernar sin haber enfrentado lo que es la injusticia. Yo escucho que el compañero dice: “que están atendiendo esto porque había una violación.” Claro, estaban arrestando al señor Tito Kayak y el tribunal adjudicó que fue un arresto ilegal. A una persona de 70 años que había sido recién operada, eso adjudicado por el tribunal.

Así que quien cometió una agresión allí, fueron los oficiales del orden público. Y una cosa es señalar a este servidor por haberle dicho “cabrones”, cuando en el propio video se ve que en ningún momento yo los señalo. La persona que hace una querrela no estaba en el lugar, pero hace una querrela recitada tal cual la dijo aquí el compañero Portavoz, que es Policía. Y puedo entender que sus emociones lo hayan llevado a decir eso, pero cuando la persona va y radica la querrela, le pregunto, ¿usted estaba allí? No, yo no estaba allí. ¿Usted vio que yo le dijera a alguien esa palabra? No, usted hacía así con el deo. Cincuenta (50) cámaras mostraron allí y en ninguna se vio este servidor decir eso. Nunca.

Le estaba hablando al pueblo y ahí está, ustedes la van a poder leer. Es más, van a ver el video que duró dos (2) minutos y medio. Dos minutos y medio yo estuve allí. Y ellos dicen que mi presencia hace que las personas se exacerben. Pero cuando se le pregunta, ¿por qué él lo radicó? ¿Qué si alguien aquí lo orientó? Él dijo que los orientó su jefe el inspector González. El inspector González.

Pues hace como dos (2) años, el inspector González estaba en una manifestación, porque los Policías estaban luchando por su pensión y, ¿quién fue el único que fue a cubrirlos allí? Eliezer Molina. ¿Por qué? Porque una cosa es estar a favor de la Policía de Puerto Rico y otra cosa es tolerar el abuso y el exceso de poder.

Como Policía y Oficiales que asesinan personas y luego se ponen la Biblia bajo la mano a hablar en el nombre de Dios. Cuando tienen en sus costillas asesinatos, apagándole la forma de respirar a los seres humanos. Y la persona dice: “que fue que su supervisor le dijo que esas palabras podrían traer problemas y todo lo demás.” Pues miren, (**Audio de Grabación**)... Romper pista le digo. No a la Policía, al inspector, a la Junta de Control Fiscal. Los invita a romper cristales y a prender fuego. Eso lo grabé yo. ¿Y quién estaba al lado de él? El compañero Gregorio Matías. ¿Y por qué no le radicaron una querrela? Si se supone que le aplican las mismas cosas que a mí. Ah, por la libertad de expresión, pero son los falsos que hablan de libertad de expresión, los que cuando tienen el poder hacen llamado de comunismo. Nunca les falté el respeto, pueden ver los videos, nunca. Y todo aquel que sea un buen oficial del orden público, sabe que siempre va a contar conmigo, pero lo que yo no voy a tolerar es el abuso contra nadie. ¿Y saben por qué? Hace un tiempo este servidor comenzó a enfrentar la injusticia. Estando en mi casa, tuve que soportar con mis hijos, como el helicóptero de FURA, bajo la Administración de Ricky Rosselló, estaba cinco (5) minutos sobre nuestra casa. Y mis hijos llorando y la casa temblando. Este servidor estuvo en La Parguera, rescatando los bienes de dominio público que hoy todos ustedes han tenido que ver cuál era la intentona de esa señora. ¿Saben lo que hicieron? ¿Verdad? La madre de mis hijos se estaba limpiando las manos con un tubo roto de agua potable, ¿saben lo que hicieron los Policías? La agarraron y la arrestaron. Y fue por la parte donde tiene el muelle ilegal la Gobernadora. Con el equipo de FURA, por ella hacer algo legítimo que ustedes mismos acaban de plasmar en un informe que era ilegal.

Cuando hacen eso, varios Policías pasan por donde mis hijos, mi hijo tenía 8 años y empiezan a reírse y le dicen: “vieron lo que le pasó a su mamá.” Y mi hijo se voltea y me dice: “¿papi, mataron

a mami?” Mientras mi hija lloraba desconsolada. Eso no me da derecho de decirle a nadie “cabrón”, como no lo hice. ¿Y cuando uno piensa, las lágrimas de mis hijos valen quinientos (500) pesos? ¿Valen cinco mil (5,000)? ¿Valen diez mil (10,000)? ¿Vale el tu tener que tolerar y no expresarte ante el abuso?

Si esa es la conclusión, los pago feliz. Es más, que quede consignado los quinientos (500) pesos de la multa, para el Fideicomiso de la Policía. Pa’ que la primera aportación registrada para la Policía de Puerto Rico y sus pensiones fue la del senador que están tratando de fabricarle un caso y no del que lleva aquí ocho (8) años y cada vez ganan menos los Policías. Y ahí se esconden.

Pero yo no me escondo. El mismo señor que dijo eso frente al compañero Juan Oscar, él dijo que los senadores no podían decirle malas palabras a nadie. ¿Y yo le pregunté que si él se sentía ofendido por eso? Y me dijo que sí, que los senadores no pueden hablar mal, no le pueden decir malas palabras a nadie. ¿Y yo le pregunté si no le molesta que los senadores les digan “pendejos” a los periodistas? Se quedó callao. Porque son selectivos.

Y como yo estoy acostumbrao a esto, porque probablemente no venimos del mismo lugar, pues yo he vivido lo que es la persecución. Yo lo sé.

Ahora mismo tenemos una Reforma de la Policía que nos cuesta millones de dólares a nosotros y el responsable está aquí. Ah, ese es el ejemplo que hay que darle a los demás, hipocresía. Pero nosotros no vamos pa’tras, cada cual vote a su conciencia, porque después le van a decir que son cuates. Y hay algunos que le da miedo que lo señalen por eso. Porque los tratan de cuates, porque no pueden ver que sí existan personas que, aunque no le agrada a los demás la forma de hablar, son personas rectas que están aquí buscando la justicia y son capaces de enfrentar lo que sea.

Y si son quinientos (500) pesos, pues con gusto. Es más, con los quinientos (500) pesos le voy a enviar el número de la Línea PAS a ese pobre agente del orden público. Que vio un *live* de Eliezer Molina y le dio depresión. Y su depresión lo llevó a plasmar en un papel lo mismo que dijo el compañero Gregorio Matías.

Usted lo vio, yo se lo dije. Ese que usted escuchó ahí Joseph González, te voy a hablar directamente a ti, que está incitando a los Policías a romper cristales, a prender fuego, es el mismo inspector que estaba frente al Cuartel General hace poco, gritándole y exigiéndole, ¿lo recuerda? Le dije que le iba a pasar, le dije que él era uno, como también le señalé a la señora Crispín. ¿Verdad que se lo dije? Y esto es hermoso que pase porque ellos solitos están navegando por un camino que jamás habían enfrentado.

Creen que con la impunidad podían seguir aplastando a los demás y que nadie los iba a enfrentar. Vengan, cada acción tiene una reacción igual u opuesta. Y si los compañeros de la Policía que no son Policías serios quieren guerra, guerra tendrán.

Son nuestras palabras, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Algún otro compañero?

Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: La Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño se opone a la imposición de las sanciones propuestas por la Comisión de Ética al senador Eliezer Molina.

El incidente que da lugar a la querrela que tenemos ante nuestra consideración ocurrió el 6 de octubre de 2025, durante una manifestación convocada bajo la consigna: “Jenniffer Renuncia”, en el Viejo San Juan y en la calle que desde el verano del 2019, se conoce como la calle Resistencia.

Durante la manifestación ocurrieron varios incidentes, siendo el más importante, a mi juicio, la intervención de la Policía con el activista Alberto de Jesús “Tito Kayak”. Tito estaba colocando una carpa o una caseta de campaña y los agentes de la Policía se le acercaron, lo levantaron en vilo, lo lanzaron por encima de las vallas que guardan el paso hacia La Fortaleza, lo tiraron al piso y luego lo acusaron de violación al Artículo 246 del Código Penal, resistencia al arresto.

El juicio en su fondo se celebró hace par de semanas y contó con prueba de fiscalía que incluía el testimonio de un agente que bajo juramento declaró que en las muchas manifestaciones que él había cubierto, incluyendo allí en la calle Resistencia, nunca, nunca, nunca había visto que manifestantes u organización alguna levantara un toldo o pusiera una carpa en la calle. Y fue esa actuación insólita de Tito Kayak lo que lo llevó a intervenir.

En el juicio Tito fue exonerado y para los escépticos están disponibles en las redes, tanto el video del atropello a Tito como el testimonio del Policía sorprendido por la colocación de la carpa.

Hago el relato porque fue como ha dicho el propio senador, ese atropello a Tito Kayak, lo que movió al senador a llegar hasta la calle Resistencia desde transmitió las expresiones que conocemos y sobre las cuales me parece importante aportar cierto contexto.

Primero, ninguno, ninguno de los agentes de Policía que estaban allí presentes se querelló. Y no estoy hablando de la radicación de una querrela formal. Es que ni siquiera en el Acta de Incidencias de ese día se documentó que alguno resintiera alguna expresión que se le hubiera hecho. Así lo declaró uno de los cuatro (4) oficiales que testificó en la vista y quien era el responsable de documentar el evento. Y no hicieron nada, porque no oyeron nada.

De los cuatro (4) Policías que declararon, solamente uno de ellos dijo haber escuchado de pasada una expresión parcial del senador, nada que se refiriera a los Policías. ¿Por qué estamos viendo entonces esta querrela? Porque había un Policía franco de servicio, tranquilito en su casa en Luquillo, viendo su página de Facebook y se topó con la transmisión en vivo del senador o al menos eso declaró y acudió a la APO y en consulta con esa Organización radicó la querrela.

En segundo lugar y más importante, ¿qué es lo que se pretende con la imposición de una multa y de una reprimenda pública al senador? Yo creo que existe un consenso muy amplio, no voy a decir que hay unanimidad, que no la hay, pero yo creo que hay un consenso bastante claro de que aun con lo mucho que se ha relajado el uso del lenguaje no es deseable que un funcionario o una funcionaria utilice públicamente palabras que catalogamos como soeces.

A mí personalmente me parece impropio, creo que no aportan al debate, creo que no aportan al ejercicio de nuestra función y creo que hay una responsabilidad inherente a nuestro oficio a la que se falta con el uso de ese lenguaje. Nunca he hablado así, no me parece bien que otros políticos lo hagan, sea en una manifestación o sea en las redes, pero de ahí a utilizar los mecanismos disciplinarios del Senado, para penalizar a un legislador porque utilizó tal o cual expresión en el contexto específico que se señala en la querrela, hay un trecho insalvable.

Todas las expresiones contenidas en el informe, alegando que una palabra proferida por el senador constituye una incitación a la hostilidad hacia el Cuerpo de la Policía, que es una actuación que erosiona la seguridad, que se ha menoscabado la seguridad del pueblo puertorriqueño y sus funcionarios públicos, todas esas expresiones me parecen totalmente descolocadas.

Si el senador ha cometido una imprudencia, si ha faltado a los mejores usos del lenguaje dentro del pequeño espacio democrático que nos da la colonia, hay un remedio, le responderá al electorado. Cualquier actuación disciplinaria de este Cuerpo, a juicio de la Delegación del Partido

Independentista, se acerca peligrosamente a la censura y a la intervención con las facultades de todos y todas las que ocupamos un escaño. Porque hay que hacerse la pregunta forzada, ¿dónde es que se traza la línea? ¿Quién decide cuál es la línea? ¿Qué es peor, decir en la calle una palabra soez o faltarle descaradamente a la verdad como se hace con cierta frecuencia en este y en otros espacios de debate? ¿Quiénes son en este país los que realmente atentan contra la seguridad y la convivencia, con mucho más que una expresión que le pueda parecer objetable a algunas y a algunos?

Consigno el voto en contra de la Delegación del Partido Independentista ante el informe, al informe ante nuestra consideración y reiteramos que la querrela debió haber sido desestimada.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. ¿La compañera primero?

SR. MATÍAS ROSARIO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece a mí que es importante que entendamos que la discusión ante nuestra consideración no es si estamos a favor o en contra de la Policía o si estamos a favor o en contra del compañero senador Eliezer Molina. Esto no es un asunto tampoco de unos contra los otros. Porque votar a favor del informe, estamos discutiendo, es decir a favor de lo que se propone en este informe, que es sancionar al senador Molina, no implica estar a favor de la Policía. Yo estoy segura que aquí van a haber compañeros que le van a votar a favor a este informe que le han votado en contra a proyectos que se han discutido aquí a favor de la Uniformada y a la inversa también. Habremos senadores que le votaremos en contra a este informe que busca sancionar al senador Molina y que hemos defendido a capa y espada a la Policía de Puerto Rico y que la vamos a seguir defendiendo. Así que no podemos aquí confundir de qué se trata esto.

Desde mi perspectiva esta discusión trata sobre algo más importante que supera, tanto los intereses de la Policía como los intereses personales y políticos que pueda tener el compañero senador. Aquí se trata de velar por un derecho indispensable para cualquier país, para cualquier pueblo que ose llamarse democrático, y es la defensa férrea al derecho de la libertad de expresión. Y es, de hecho, en este informe ha sido el derecho bajo el cual se ha fundamentado principalmente la decisión emitida, no es solamente el Código de Ética del Senado, es que cuando se discute el derecho aplicable, el fundamento jurídico es el derecho fundamental a la libertad de expresión.

Y aquí se ha utilizado por la vía de la excepción lo que se conoce como las palabras de riña, los *fighting words*, que quedan desprotegidas de ese derecho fundamental. Pero los *fighting words* tienen unas particularidades muy específicas, no significan cualquier palabra que me moleste, que me incomode, que no me gusta, que me dé coraje, que me dé rabia, que me provoque. ¡No! Eso no es una palabra de riña. Una palabra de riña –y voy a citar lo que dice el propio informe de la Comisión de Ética– dice:

“Las palabras de riñas entendidas como expresiones que por su carácter insultante o provocador tienden a incitar una reacción violenta inmediata por parte de la persona a quien van dirigidas”.

Compañeros, esto no lo estoy sacando aquí de ningún otro texto, otro documento, no, no, no, esto está en el informe de Ética. Yo les pido que, por favor, se lea, porque aquí hay que ser justos. Porque a mí me puede parecer irrespetuoso, a mí me puede parecer vulgar, de mal gusto, inapropiado y todo lo que ustedes quieran, pero la otra cosa es el juicio justo y objetivo. Y la propia Comisión de Ética está explicando qué significan las palabras de riña bajo la cual está fundamentando su decisión. Y está diciendo, como dice la jurisprudencia y como lo establece el Derecho, que tienen que ser

expresiones que provoquen una reacción inmediata en la persona a quien se le dirige la expresión. Y yo quiero saber cuál de los policías que estaban en esa manifestación presentó una querrela porque se sintió incitado en el momento de la expresión. La respuesta es que ninguno. Porque como todos sabemos quien presenta la querrela es un policía que ni estaba allí.

Entonces, esto quiere decir que bajo estricta definición, no aplica el fundamento jurídico invocado en este informe. Y esto es importante, porque hoy es el compañero Molina, pero mañana podemos ser cualquiera de nosotros.

Y yo quiero que ustedes sepan que el cuatrienio pasado debemos recordar, aquí había otro Senador Independiente que le dijo idiotas, estúpidos y buenos para nada a los miembros de la comunidad religiosa en Puerto Rico. Y aquí se presentó una querrela y quedó en nada. ¿Qué quiere decir esto? Que hay que tener cuidado con los parámetros subjetivos. Mucho cuidado. Porque como decía también la compañera María de Lourdes, la pregunta fundamental es dónde se traza la línea, hasta dónde llega el límite para no caer en el terreno pantanoso de la censura a conveniencia.

Mire, compañeros, yo creo que aquí no sería un secreto revelar que el compañero Molina y yo hemos diferido en temas importantes. Incluso, que el compañero Molina aquí en un sinnúmero de ocasiones ha hecho expresiones que cualquier persona de creencias religiosas pudieran sentir que son insultantes u ofensivas. Lo que pasa es que la libertad de expresión no existe para que solamente se diga lo que a usted le gusta. La libertad de expresión existe precisamente para proteger aquellas expresiones que a otros no le gustan. Y esto no quiere decir que yo esté avalando ese tipo de comportamiento o expresión, no necesariamente tienen que ser de mi agrado, no es mi estilo, no es mi forma, es algo que yo no haría. Pero ojo, ojo con caer en el error de confundir a conveniencia o de utilizar a conveniencia el derecho y caer en el terreno de la parcialidad, porque esto sí requiere imparcialidad, tratándose de un derecho tan importante.

Y creo que esta expresión resumiría de manera magistral lo que estoy tratando de compartirles. Me parece que es una expresión que la mayoría, sino todos ya debemos conocer, pero que no debemos olvidar. Y dice, “no estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a decirlo”.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para coger un turno.

SR. PRESIDENTE: ¿Perdón?

SR. MATÍAS ROSARIO: Voy a hablar sobre...

SR. PRESIDENTE: Por eso, pero entonces lo puede hacer para el final, porque tengo al compañero Toledo...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero se expresó ya?

SR. TOLEDO LÓPEZ: Para un turno, sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Pero ya se expresó o es la primera vez que se va a expresar?

SR. TOLEDO LÓPEZ: Disculpe.

SR. PRESIDENTE: ¿Esta es la primera expresión que va a hacer sobre el tema?

SR. TOLEDO LÓPEZ: Sí, sí, sí.

SR. PRESIDENTE: Okay. Pues entonces reconocemos al compañero y luego al compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: No, estoy planteando que usted acaba de decir que el compañero Gregorio Matías va para el final, pero el final es de Juan Oscar Morales, que como Presidente de la Comisión cierra el debate.

SR. PRESIDENTE: Claro. Lo que ocurre es que eso lo decide la Presidencia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Bueno, según se piden los turnos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Claro. Pero eso lo decide la Presidencia, porque yo puedo cerrar el debate si yo quiero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Señor Portavoz...

SR. DALMAU SANTIAGO: Así lo dispone el Reglamento, usted puede cerrar el debate. Pero la Comisión abre y cierra el debate, excepto la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Perfecto. Y hay máxima al Derecho que dice el que puede en lo más, puede en lo menos.

Muy bien. Señor senador Toledo.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, es que a mí me parece que en esta discusión están tratando de bailar tipo este *ballet* a punta de pie para no lacerar a nadie y mirar los votos que quieren recibir en elecciones futuras. De repente el lenguaje que usan para defender unas posturas no es el mismo lenguaje que usaron anteriormente, y de repente tenemos que enfatizar que si en el Senado pasado se utilizaron palabras como idiotas y estúpidos para referirse a miembros de la comunidad religiosa y nadie hizo nada, yo tengo que decirle que estamos en un Senado distinto. Este es otro Senado y este Senado sí procesa esas cosas y este sí las evalúa.

Y esas mismas personas que hoy están dispuestos a bailar *ballet*, pero *ballet* del fino para buscar cómo decir todo sin decir nada, y cómo se casan con todos y con nadie, hacen expresiones sobre la “libertad de expresión” sobre palabras de riña sin necesariamente haber estudiado lo que cada una significa. Y tenemos que decir que en efecto, en las circunstancias particular de un agente del Orden Público, las palabras soeces no necesariamente, no necesariamente están desprotegidas. En otras palabras, usted como ciudadano pudiera usarlas en una expresión de repudio, ¿por qué? Pues porque dice la jurisprudencia, federal y estatal, que los agentes del Orden Público están sujetos a un estándar mayor de tolerancia y tienen que tolerar ese tipo de cosas. Sin embargo, dice la jurisprudencia también que esa libertad de expresión no es irrestricta, tiene límites, y esos límites también están descritos en la misma jurisprudencia.

Y dice la jurisprudencia que un agente del Orden Público sí puede, sí puede verse afectado, sí puede verse alterado por la utilización de unas palabras soeces, sí puede y nosotros tenemos que entender eso. Como tenemos que entender que nuevamente este caso se somete a la Comisión de Ética porque alguien lo presenta y se sigue el procedimiento que se estableció en el Reglamento para atender el caso, que no es un procedimiento que nos da la gana ni que improvisamos cuando nos conviene, sí, y cuando no nos conviene, no. Es el procedimiento que está establecido en el Reglamento. Y en ese procedimiento se hace unas evaluaciones y un Panel de Ciudadanos que tengo que enfatizar, el mismo Panel de Ciudadanos que no encontró causa en dos (2), dos (2) querellas éticas contra el compañero Eliezar Molina, en esta encontró causa. Pues mire, aparentemente ese Panel sabe tomar decisiones. No está sesgado. Sabe evaluar hechos. Entiende las situaciones. Y ese Panel decidió que en este caso se asumiera jurisdicción y se atendiera lo que se tenía que atender.

Y yo tengo que decir que muy cercano a esos hechos que se están discutiendo hoy yo hice unas expresiones en un Turno Inicial, precisamente sobre el maltrato hacia la Policía, precisamente sobre cómo se le estrujaba en la cara a los policías que luego reclamaban que fueran los defensores del orden

público. Yo hice esas expresiones. Y como consecuencia de esas expresiones solicitaron mi inhibición de este caso. Pues yo tengo que decir públicamente que yo me inhibí personalmente, yo no esperé, no esperé a que la Comisión votara. Yo presenté voluntariamente mi inhibición, porque había hecho unas expresiones que alguien entendía que ponía en mi mente algún tipo de juicio previo.

Pues mire, yo tengo que decir que qué bueno, qué bueno, porque aparentemente no es solamente la Comisión de Ética, sino ese Panel de Ciudadanos al que yo tanto respeto pensaba igual que yo. Y tanto pensaba igual que yo, que entendió que había jurisdicción en este caso y el Comité de Ética entonces procedió.

Mire, que es que aquí a la gente le encanta hablar sobre sus situaciones particulares y cómo hay que entender las cosas desde su perspectiva y desde su punto de vista, y cómo es que mi vida se ha visto tan particularmente afectada por “equis”, “ye”, “zeta” y “erre”, sin darse cuenta que usted viene aquí a ser representante del Pueblo de Puerto Rico. Cuando usted llegó aquí, usted fue electo por un pueblo y viene a ser la voz por un pueblo. Y su experiencia personal, por más atractiva que parezca, no es ni debe ser el fundamento de su decisión. Usted debe utilizar esa conciencia para entender cómo el Pueblo de Puerto Rico valora lo que aquí se discute y comprender que si nosotros continuamos aceptando cosas como esta, y no voy a entrar en discusiones teóricas. Pero esa carrera, esa carrera hacia el infierno no va a detenerse.

Ese conflicto moral que supone el ver niños, niños hoy día en los brazos de sus padres hoy día, sacarle el dedo que para algunos no significará nada, pero para muchos significa bastante vulgar, sacarle el dedo a alguien que es de un partido contrario, que es un agente de la Policía, que piensa distinto, eso va a empezar a normalizarse. Y va a empezar a normalizarse, porque los que representamos aquí el orden, la moral, el establecer legislación que regule cómo la gente se comporta empieza a decir que eso no es malo suficiente. Fíjense, no es malo suficiente. Y seguimos estirando más los límites de lo aceptable hasta que le mostremos a esos jóvenes que hablaba mi compañero Juan Oscar Morales, que realmente hemos llegado al abismo del terror.

Si tenemos la oportunidad de sancionar lo sancionable, establecemos sin hipocresía, sin bailes finos, sin danzas elocuentes que te comprometen con nada para que no laceren los votos que pudieras tener en algún momento, si nos comprometemos con la moral de nuestra Isla, entonces estaremos haciendo el trabajo para el que fuimos llamado por el Pueblo de Puerto Rico. A eso estamos llamados y por eso estamos sentados aquí.

Usted vote como le dé la gana. Haga las expresiones que usted quiera. Ya yo hice las mías, yo quedé en récord. Y por mis expresiones solicitaron que me inhibiera y me inhibí voluntariamente, no esperé y así seguiré. Pero quedé en récord desde el día uno.

No acepto esas expresiones, las repudio completamente, no forman parte de libertad de expresión alguna, no están protegidas. Y si nosotros queremos respaldar el orden en nuestra Isla, tenemos que tomar acción.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra persona que se quiera expresar antes del Portavoz?

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Luis ...

Vamos entonces, vamos a tomar para poner los turnos...

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Es que mi turno va a ser bien breve, solamente para informar.

SR. PRESIDENTE: Por eso, está bien, pero ...para que no haya ...

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Entonces tengo al compañero Hernández Ortiz, tengo a la compañera Ada Álvarez, la compañera Soto Aguilú, el compañero Ríos, señor vicepresidente Ríos Santiago. ¿Nadie más? Muy bien.

Entonces vamos con el compañero Hernández Ortiz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero, aunque ya tuvimos la oportunidad de resolver el asunto con Secretaría, no habíamos recibido el informe a tiempo en nuestros correos electrónicos muchos de nuestros senadores. No obstante, tuvimos la oportunidad de revisarlo, discutirlo en caucus, escuchar a nuestros compañeros de Minoría, Portavoces de Minoría, la senadora Rodríguez Veve, el propio testimonio del Senador Independiente Eliezer Molina. Y queremos expresar que nuestra determinación de caucus, aunque no está el senador Dalmau Santiago presente, pero sí estaban los senadores Ada Álvarez, está el senador Josean Santiago y la portavoz alterna Marially González, es votar en contra del informe del senador Eliezer Molina.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Hernández Ortiz.

Voy a añadir al compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, lo estoy poniendo en la lista, es que repartí los turnos. Ya mismo le toca a usted, compañero.

Ahora le toca a la compañera Ada Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Yo quiero consignar lo siguiente y voy directo al grano con varias cosas.

Número uno, quiero dejar en récord, ya lo ha dicho el Portavoz nuestro voto, pero consignar que no estoy a favor ni del maltrato ni ningún tipo de acción que conlleve insultar policías, agentes del Orden Público y otras personas.

Segundo, que entiendo el derecho de la libertad de expresión, como el derecho a protestar, que ha estado aquí varias veces en evaluación. Que en otra ocasión, cuando vimos aquí otro informe, dije que si fuera por el *stress* de este trabajo todo el mundo tenía que ir para el psicólogo y que había que manejar el tema de las emociones, y que me parecía que en aquel momento estaban haciendo un juicio particular no debido. Que si es, con respeto lo digo, pero yo creo que el senador Molina estaría de acuerdo, que si es quinientos dólares (\$500) por decir palabras soeces, yo creo que Molina se queda sin sueldo. Pero entonces el debate es qué son las palabras soeces, qué es malas palabras, qué es considerado irrespetuoso. Que es un hecho irrefutable, según el propio informe que recibimos, pero que hemos leído que la persona lo vio en *Facebook*, que no estaba allí, y que luego de consultar decidió hacerlo.

Y yo quisiera entender y quiero denunciar la violencia en todas sus manifestaciones, y por eso propuse inteligencia emocional en las escuelas, y siempre hablo de una violencia de la que nadie habla, que es la violencia institucional, que es la necesidad de respeto. Y antes de ser senadora en este proceso de campana, denuncié que no estaba de acuerdo y que era considerable escuchar o leer en este caso mensajes en distintas avenidas donde decían que iban a poner “amar” con una “m” al frente, a un artista. Y si fuera por el tema de los *live*, pues yo no entiendo la diferencia o no entiendo por qué sería peor un *live* que escribir en *Facebook*, qué son palabras soeces, qué son malas palabras, por qué cabrón es peor que pendejo. Y si es ese el caso, vuelvo y repito, tenemos entonces que aplicarnos todos el ejemplo que damos como senadores y senadoras.

Así que, compañeros, ya se ha esbozado que la forma o cómo llegó esa querrela, pues no puede ser subjetiva, debe ser objetiva. Segundo, que si hablamos del comportamiento de cada uno, pues

cosas que hacemos hay que evaluar cada uno cómo utiliza la violencia o el poder, porque la corrupción también es violenta y hacer ciertas expresiones también, y cómo es nuestro rol, como dije, cuáles son las palabras soeces o es diferente en un *live*, o es diferente en una protesta, es diferente en un escrito, en redes sociales, cuando va dirigido a una persona directamente, que ha habido varios así.

Y por último, si de respeto y de violencia se trata, yo creo que tenemos que hacer una reflexión como país, y que en la misma manera en que evaluamos el comportamiento de una persona que podríamos mucho decir, que lo han mencionado, que muchos hablan así, que hay gente que es así, y todo lo que conlleva el puesto y uno representar a Puerto Rico o tener ese privilegio, definitivamente acabamos de venir de una Semana Santa que dice que mejor que no comer carne unos días, hay que ayunar nuestras palabras.

Así que en términos procesales, ya tenemos aquí una observación de una querrela por alguien que ni siquiera estaba. Se estipula que hay que respetar a los policías. Pero que si fuera por el senador, hay que evaluar cada uno de los senadores y las posiciones que tenemos que podían infundir palabras irrespetuosas.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Se ha hablado aquí de frases de terrenos de parcialidad, terrenos pantanosos, dónde es que se traza la línea si hay parámetros subjetivos, juicios justos y objetivos, y si ninguno se siente incitado. Tengo que decir que yo sí recibí el informe electrónico de la Secretaria sobre este caso la semana pasada, así que tuve la oportunidad de leerlo. La senadora María de Lourdes Santiago, la senadora Joanne Rodríguez Veve son miembros de la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico.

Tuve la oportunidad de ver en este informe que no se recogen expresiones o votos en contra de cada uno de los miembros de la Comisión de Ética. Pero sí vi en el informe que se recoge que al senador Eliezer Molina se le dio vista, vista, donde él pudo encarar siete (7) testigos, dice el informe. Y quiero verter para el récord legislativo de Puerto Rico que a mí nunca se me concedió vista. Y cuando yo hablo aquí sobre mi experiencia personal, allá afuera el pueblo se puede identificar conmigo también, porque yo también soy representante del Pueblo. Y lo que yo vivo aquí también es importante que el Pueblo lo sepa no por terceras personas ni opiniones, sino cuando yo decido revelar las cosas.

Este informe, que lo que dice es que se le dé una multa de quinientos (500) dólares y una reprimenda pública, que la reprimenda pública yo creo que es constante, porque es desde que se dice que va a bajar el informe, desde que cada legislador toma un turno, desde que el propio querrellado da su alocución y explica, yo quiero decir que yo me voy a abstener de votar sobre este informe, y no es por temor al senador Eliezer Molina y sus consecuencias de lo que él puede hacer, “bulearme” en las redes sociales como él lo ha hecho anteriormente desde que yo entré, que aunque ha frenado, pero eso ha ocurrido, o que tengamos discrepancias partidistas o tengamos discrepancias de cómo obramos o hablamos.

Lo que pasa es que yo tengo serias reservas por mi experiencia personal pasando por la Comisión de Ética del Senado sobre la objetividad de los procesos, y eso yo lo quiero dejar claro. Porque políticamente hablando, sería sumamente fácil decir, no solamente estoy a favor de la multa, estoy a favor de una multa más alta. No, no solamente estoy a favor de la reprimenda, yo quiero otras cosas. Pero como dije en una reunión anterior hoy, yo no pago con la misma moneda que se me pagó a mí.

Sí estoy en contra de que se le hable malo a la Policía de Puerto Rico, totalmente, totalmente. Pero también no hablando sobre las excepciones acomodaticias de *fighting words*, sino hablando sobre

lo que es primero la contextualización para hablar del derecho a la libertad de expresión, que primero tú tienes que evaluar tiempo, lugar, manera y tienes que contextualizar que lo que se dice, cómo se dice, cuándo se dice y qué es lo que eso significaba, que obviamente eso no se desprende del informe tampoco, pues yo tengo que dar un espacio para decir que ni favorezco la multa nominal que se da ni favorezco la reprimenda pública, porque quien tiene que encarar todos los días al pueblo es el senador Molina, como lo encaro yo todos los días, y siempre estamos sujetos al escrutinio de la gente. Y estoy hablando de la gente, no estoy hablando de los votantes, porque para eso habrá tiempo, pero para la gente.

El Senado se nutre de un mosaico de intereses sociales, que en ocasiones aquí hay legisladores que se les olvida que la representatividad del Pueblo de Puerto Rico no es unidireccional, es multidireccional. Y sé que posterior a mi turno vendrán alocuciones para decir que la Comisión de Ética descargó su mejor función, que siguió el Reglamento, que todo fue objetivo. Pero a la gente no se les puede olvidar que no estamos hablando del procedimiento, estamos hablando de que los entes que le dan vida al procedimiento son seres humanos que tienen siempre sus propios intereses subjetivos.

Yo lamento mucho que también se minimice que un oficial del Orden Público viendo las redes sociales no se afecte, no se escandalice, no se moleste por ver cómo se le habla malo a otros compañeros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico que están haciendo su labor cuando son llamadas, porque como hija de Policía, tengo que decirles a ustedes que, aun lo que se lee en los periódicos o lo que alguien puede decir comentando en un colmado puede inflamar el ánimo de ese policía franco de servicio, no uniformado, como ustedes lo quieran llamar.

Pero yo vuelvo y digo, ya el querellado dijo que fácilmente puede pagar una multa de quinientos (500) dólares, que eso es como hacerle cosquillas. Pero entonces recuerdo cuando aquí se dijo que incluso yo tenía que recibir acompañamiento psicológico. Y entonces miro este informe y digo, lo mejor que yo puedo hacer es abstenerme de votar, porque si voto a favor estoy votando a favor de algo en lo que no creo, y si le voto en contra, lo que van a decir es que lo hice con la intención personal porque tengo animosidad con el senador Eliezer Molina.

Así que solamente por esa razón estoy consignando públicamente los únicos fundamentos por los cuales me voy a abstener, siempre dejando claro que el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, cuando está haciendo su labor, debe ser respetada y se tiene que tomar caso a caso.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, vamos a solicitar se levante la Sección 22.2 del Reglamento del Senado y se pueda continuar los trabajos después de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Corresponde el turno al señor vicepresidente Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, compañeros y compañeras.

Establecer la Comisión de Ética, como lo he dicho anteriormente, no es un trabajo fácil, estamos hablando de pasar juicio sobre nuestros pares, gente con la que trabajamos, con la cual coincidimos en un espacio bastante pequeños. Yo tengo un amigo mío que dice codear de frente es lo más complicado. Pero esto no es una cuestión de odio, esto es una cuestión de descargar nuestras funciones y de la gente que nos eligió que nos está mirando y está observando cómo se comporta el Senado de Puerto Rico.

Escucho compañeros haciendo malabarismos para tratar de quedar bien en todos los lados de la ecuación. Estamos a favor de la Policía, pero si es contra un policía, cuida'lo. Creemos en la Reforma, pero depende a quién le aplica.

Y puedo comprender los argumentos del Partido Independentista Puertorriqueño, que históricamente han estado en el acto de desobediencia civil criollo, porque la desobediencia civil, de la manera que está planteada, entre las cosas que se establece, es un acto pacífico, que está retando una ley que se entiende que es ilegal. Pero en la clave dentro de la protesta criolla de desobediencia civil es, estoy dispuesto a las primeras dos, pero no a la tercera que es la clave, asumir la responsabilidad, asumir la responsabilidad de los actos. En la inmensa mayoría de los actos, arresto.

Y yo planteo esto porque aquí no estamos hablando de un ciudadano que se paró en la Plaza de la Democracia y dijo dos o tres cosas. Aquí estamos hablando de una persona que dentro del juicio político tiene la presunción de culpabilidad, según analistas y asuntos de gente que nos ve todos los días. Pero eso no es ni siquiera sobre un juicio político, esto es sobre actos, actos que son constatables.

El informe plantea que el agente de la Policía que radica la querrela no estaba presente al momento de los hechos, y eso es cierto, eso está ahí. Pero aquí en este Senado la Ley 284 de 2015 estableció lo que se conoce como los delitos por amenaza electrónica, sí. Si usted –y aquí hay algunos compañeros se pueden literalmente identificar con esto– si usted tiene una pareja y esa pareja le escribe un mensaje de texto, usted se puede sentir que es una persona acosada. Y puede ir hasta el tribunal y decirle mire, juez, aquí esta persona me escribió y me está diciendo que me va a hacer daño. Sí, algunos se están identificando, porque eso es lo correcto y esa es la Ley.

Entonces ahora planteamos, porque queremos estar con todo el mundo, de que un senador electo, que tiene un Código de Ética, que tiene inmunidad parlamentaria, cosa que no tienen muchos de los compañeros que están fuera de este Recinto, se para y hace unas amenazas y unos improperios que no están en discusión, los dijo o no los dijo, ahí está la grabación, incitó o no incitó, ahí está la grabación, no ese agente, la vio todo el Pueblo de Puerto Rico. Esa es la verdad.

Me sorprende la posición del Partido Popular porque cuando llegan en campaña dicen que están a favor de la Policía, hoy tienen una capacidad de poder reflejar eso y se esconden, o como dice otro amigo mío: “agáchate y camuflaje”. Así son. Mírenlos. Ahí están. Al momento de la primera provocación se esconden y huyen, porque tienen miedo a tomar posiciones.

Y yo planteo lo siguiente. Yo tampoco estaba allí, pero tengo derecho a sentirme ofendido de que un compañero senador se dirija hacia la Policía. Le decimos a nuestros niños que no queremos que sean más abogados, que sean médicos, que es lo quieren ser, queremos ser policías, bomberos. Hacemos reclutamiento para que la Policía y los jóvenes que están en las escuelas entren en la Academia de la Policía porque nos hace falta policías. Y el mensaje que estamos enviando es a la primera provocación: “agáchate y camuflaje”, la fácil, o como diría otro amigo mío: ¡qué mamey!.

Hoy, hoy estamos pasando juicio sobre un compañero que he estado expuesto en tres o cuatro ocasiones en la Comisión de Ética le ha llamado por el centro. Algunos quisieran que las tres o cuatro posiciones que ha tenido el compañero en la Comisión de Ética, de la cual él es parte, fuera todas en contra. Pero déjeme explicarles cómo funciona esto. Hay un filtro de ciudadanos, ninguno electo, que pasa juicio sobre los eventos, algunos con preparación de abogados, y de ahí después de ese filtro ocurre lo que no quiere el compañero Juan Oscar que pase, que se active la Comisión de Ética, y se pasa juicio. Y por la mayoría se escoge si sí o si no.

Y entonces, yo veo a algunos aquí que dicen, bueno, lo que pasa es que, pues, tú sabes, esto es persecución. ¡No! Porque a él no lo fueron a perseguir, él fue a la demostración y le dijo que Tito Kayak estaba opera'lo, que dicho sea de paso, tiene derecho a protestar, pero si tú protestas con lo que se llama desobediencia civil, también tienes que asumir los riesgos. ¿Qué hacía una persona recién

operá allí? Ahí, estaba valiendo sus derechos. Pues también tiene repercusiones. Qué bien que Tito Kayak a sus 60 años esté bien, yo no lo deseo mal, pero asume sus consecuencias. Al igual que hizo el compañero senador, que con su posición de senador, que no se quitó el sombrero, fue allí y le dijo los improperios que le dijo a la Policía de Puerto Rico. Y aquí hay compañeros que le están dando la espalda a la Policía de Puerto Rico porque es lo *cool*. Le están dando la espalda a la Policía de Puerto Rico.

Y entonces en el 2015 aprobamos una ley en este Senado de los crímenes cibernéticos donde por acoso cibernético podemos meter a alguien preso. Ah, pero no, eso para alguna gente, eso no es para todo el mundo. Es para todo el mundo. Aquí hay compañeros y compañeras que llevan una campaña en contra del *bullying*, del acoso, de la Ley 54, que deben meterlos presos porque envían un mensaje de texto. Pero aquí insultan al Cuerpo de la Policía y hay compañeros que se esconden. Ahora le dicen un voto de Delegación para no asumir responsabilidad. Yo sé que hay compañeros del Partido Popular que no están de acuerdo con eso, porque hay compañeros del Partido Popular que sus esposos o esposas, para no ser específicos, son parte del *Military Police*, pónganse en sus zapatos, que venga un desobediente y diga yo no estoy a favor de la guerra y voy para allá y cojo un *MPs* y me voy a la Base y le caigo encima y lo insulto. ¡No! Nosotros somos una sociedad de ley y orden, somos solamente educadas. El boricua es aguerrido, pero también es respetuoso.

Y los líderes asumen posiciones, no se esconden, sea a favor o en contra, y asumen los riesgos, y el compañero Molina asumió los riesgos y él fue para allá como líder, como senador. Y un agente hasta dijo ahora se prendió esto porque llegó Eliezer, y lo que lo pone en una posición de liderato. Eso es lo que dice el informe, léanlo bien, página 14. Y el compañero Juan Oscar no se atrevió, por su formación y porque la verdad es que yo nunca he escuchado a Juan Oscar hablar mucho malo, en el 14 él plantea lo que dijo. Y aquí el turno del compañero y los demás tampoco, él lo rebatió, él dijo lo que dijo, y dijo que se iban a joder, está ahí, y le dijo la palabra así, la que usa Bad Bunny que a todo el mundo le encanta y las pone en las canciones, para eso últimamente está de moda, y hasta lo dijo aquí, él no se escondió, él lo dijo, eso es lo que él piensa de la Policía y hasta de este asunto, dijo, los primeros quinientos (500) pesos vamos pal Fondo. Matías, se te resolvieron los problemas ahora, que ahora no tienes que pelear por las pensiones. Porque aquí cogimos a Wanda Vázquez y la clasificaron por sus actos de corrupción y un juez, por unas expresiones que dijo fuera del tribunal, que no se arrepentía, ¿qué pasó? Ven acá, se acaba, la juez no estaba allí y la juez la escuchó, porque leen periódicos, y le aplicó el Derecho, y dijo, como tú no te arrepientes, aquí está, y la iban a meter presa. Pero aquí hay dos o tres que se ponen el tecnicismo de que como el oficial no estaba allí, pues no era con él, porque los oficiales tienen el derecho de no tener derecho. Eso es lo que se está planteando aquí.

Si un senador o una senadora puede ir a una demostración e insultar a todo el mundo y no tener ninguna consecuencia porque es senador o senadora. O sea, que nosotros somos mejores que otros agentes o que otro ciudadano que va a una demostración, insulta a un policía y lo arrestan, ah, ¿por qué me está arrestando? La nueva defensa se llamaría la defensa de Eliezer Molina. Invoco la de Eliezer Molina, ¿y qué es eso? Que yo digo lo que me dé la gana y usted no me puede hacer na', porque el Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad, que es lo que plantea algunos compañeros del Partido Popular, que algunos que se esconden, agáchate y camuflaje, a decir nada, aquí no pasó nada.

Señor Presidente, yo voy a hacer una enmienda, que no sé si tenga el apoyo de los compañeros o no, pero la voy a plantear. Mi enmienda es la siguiente, que en vez de quinientos (500) sean mil (1,000) y que se le acompañe, para ser consistente, apoyo emocional al compañero Molina, como hemos hecho aquí anteriormente. Esa es mi solicitud. Apoyo psicológico o emocional.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien secunda la moción del compañero?

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Secundada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Héctor Joaquín Sánchez la secunda. Entonces los que estén a favor de la moción del compañero se pondrán de pie. En contra, perdón, no se sienten todavía que la Secretaria está contando. Los que estén en contra. Mi voto es en contra, Secretaria, cuéntelo.

Adelante. Diga el resultado.

SRA. SECRETARIA: Resultado de la votación, catorce (14) votos a favor, diez (10) votos en contra. Fin de la votación.

SR. PRESIDENTE: Entonces se aprueba la enmienda.

Señor Portavoz. No, antes de usted está el compañero Dalmau Santiago. ¿No va a consumir un turno? ¿No? ¿Usted va a consumir un turno, compañero?

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, sí, correcto.

He escuchado a los compañeros y los hechos a juzgarse ya en el informe lo determina. Pero a mí me sorprende algunos compañeros que aquí usan, Toledo le dijo *vals*, Carmelo le habla dos aguas, qué hipocresía, qué hipocresía. Él adjudicó, lo que él dijo, lo dijo. Pero hay compañeros aquí que hablan de la criminalidad y a cada rato se paran, tienen la cara de pararse a hablar de que qué pasa con la criminalidad, compañeros de aquí. Pero esos mismos compañeros hoy dicen que al policía, y no voy a decir la palabra, porque vi a mi compañera Wandy Soto que cada vez que algunos aquí no respetaban, donde estaban diciendo la palabra su cara se desfiguraba, yo la voy a respetar a ella y a las que están aquí.

Pues, ahora hay compañeros aquí que dicen que al policía se le puede decir cabro grande en la cara. Hay algunos aquí que creen que a los policías se lleva a un centro y se les dice todas las malas palabras habidas y por haber para que él aprenda a que le falten el respeto. Hay compañeros aquí hipócritas que dicen que están a favor de la Policía y dicen, mira, un guardia sentado en su casa fue el que vino a hacer la querrela, oye, porque somos una familia, oye porque sabemos cuál es lo ofensivo de que venga alguien, se te pare de frente y te falte el respeto. Por eso vino un agente. A todos nos duele. Igual cuando nos matan un policía.

Pero yo veo senadores del Partido Popular aquí, la que era de Proyecto Dignidad y los independentistas decir que está bien, que está bien que cualquiera que llegue le falte el respeto a los policías, ah, porque ellos entrenaron para eso. Esos son los mismos que le evocan al Pueblo qué pasa con la criminalidad. Los que hoy dicen que a los policías se puede humillar. Los que hoy dicen que se les puede faltar el respeto. Los que hoy dicen que le pueden mentar la madre a un Policía, ¿con qué cara? ¿Con qué cara eso que están aquí? Y yo quiero que ustedes lo busquen a todos los policías, todos los policías compartan eso para ellos sepan, esos que están ahí del PIP, los populares y la independiente Veve dijo que está bien. Ah, porque, derechos civiles, porque derecho a la libre expresión. Qué descarados son. Ah, y después que defienden a los policías. Tú le estás diciendo que si un senador, que se supone que tenga unas reglas, se puede parar frente a un policía y decirle cabro grande, tú estás diciendo el mensaje de hacer lo contrario, el mensaje de decir que no pasó nada, es decirle al Pueblo entero vayan a los cuarteles, insúltenlos. Cuando los detienen, fáltenle el respeto. Cuando usted cometa delitos, agrédalo, eso están diciendo ellos. ¡Ah, porque el derecho a la libre expresión! Ah, y entonces vienen con la teoría del delincuente que dice, ay, yo no me atrevo a juzgar a este, porque si yo lo hago me van a juzgar a mí. Si yo lo hago, si yo me paro frente a unos policías y les digo cabro grande, que también me metan aquí en Ética y a cualquiera. Eso de que no lo voy a hacer porque es que después si uno de nosotros lo hace, si lo hacemos hay que castigarnos igual, hay que castigarnos igual, porque hay gente que usa muchos supuestos récords.

Y decían unos por ahí que, yo he mata'o, que Gregorio Matías mató, ¡wao! Maté y estoy aquí, dicen ellos. Eso es la falsedad más grande. Hablan de la Reforma. Hay 289 casos en la Reforma,

pero hay algunos que yo sé que viene de un descalabrado, loco, que fue Monitor de la Policía, que siempre dice que eso de la Reforma es por Gregorio Matías, 286 casos. Pero en el caso de Gregorio Matías en específico, atiendan los que están oyendo y les gusta repetir mucho, en el caso de Gregorio Matías en específico, era un individuo que iba a secuestrar a una mujer, iba a secuestrar a una mujer ese individuo, y yo como sí soy policía intervine, me disparó y yo le disparé. Yo estaba entrenado, mejor puntería, él cogió sus tiros, porque me disparó primero y esos que alegan que no saben ni lo que pasó ahí, dicen ¡ah! fue que él le disparó, levantaron una defensa. La Policía de Puerto Rico, siempre tiene que abusar y más si son dominicanos, si son dominicanos, ¡ah! es policía de Puerto Rico, él lo hizo por eso, porque él es racista, eso decía la Reforma, por eso la combatí tanto. Él es racista, él le disparó porque es dominicano. ¡No! Estaba secuestrando a alguien, pero lo que no sabía ese secuestrador, que cuando él llevó el caso, él decía que yo le disparé porque era dominicano y el no sabía que yo era dominicano también, se le cayó el caso y así hay más de ciento ochenta ((180) casos de esos que están ahí, que están mal.

Pero hay algunos aquí, que entienden que a los policías y yo quiero que los policías lo tengan claro, la hipocresía de venir a decir aquí que cuando usted está en una balanza, hablar que si los derechos de la libre expresión, ellos están permitiendo y diciendo aquí, usted policía, esos que lamben el ojo con Proyectos ridículos que no van para ningún lado, que saben que jamás se van a aprobar. Esos que los engañan y van donde usted y le dicen que van a hacer un Proyecto, para defenderlo hoy aquí en su tono individual, dijeron que sí, que ellos autorizan, que ellos creen que es viable que cualquier ciudadano se pare frente a un policía le falte el respeto, le diga cabro grande, se le cague en la madre, ellos creen que sí. Ellos creen que sí y hoy esos que están aquí tienen que saber que las leyes surgen de aquí.

Nosotros estamos obligados a respetar y ayudar a los policías. Nosotros estamos obligados a eso, esto no es si queremos, es que si nosotros hacemos las leyes, ¿cómo rayos no vamos a defender a los que las Leyes se tengan que cumplir? Con qué cara algunos de los de aquí dicen, ay no que están abusando y que si aquel dijo, y que si el otro dijo. ¡Pues usted es un cobarde! Si usted dice que él no se debe juzgar, porque hay otros aquí que hablan malo, pues mire ese guardia, ese que estaba en la casa tiene sus pantalones puestos. ¡Ustedes son unos cobardes! Porque si a ustedes le duele que aquí hablen malo, hagan la querrela ustedes. ¡Cobardes que son! ¡Porque ustedes son unos cobardes!

Ese guardia que vino aquí, vino a defender su gente. Vino a defender a los policías, los que mantienen el orden, los que velan nuestros hijos, esos vinieron aquí. Ustedes cobardes, que han mencionado varias veces que aquí hay senadores que hablan malo, son cobardes. Hagan una querrela, no la hacen porque son cobardes. Los policías no, los policías no están para que se les hablen malo, los policías no están para que se les falte el respeto, los policías no están para que la gente se burle de ellos, los policías están para vigilar la gente, para cuidar la ciudadanía, para cuidar nuestros hijos, para vigilar nuestras calles, las actividades, no para que se le falte el respeto.

Pero el argumento aquí, político y charlatán de algunos es, ¡ah no! Es que aquí hay gente que habla malo. ¡Ah! ¿Usted lo sabe? ¿Usted sabe que aquí hay gente que habla malo? Pues, usted es un cobarde. ¡Oiganlo bien! Si usted en sus alegatos, es que tenemos senadores que hablamos malo y solamente lo dicen ahí escondidos en ese asiento y en la supuesta inmunidad esa, son cobardes, los policías se respetan. Los policías salen todos los días a defender gente que no conocen, a meterse en situaciones que no saben lo que les va a pasar. Ver compañeros de nosotros que los han matado y no han regresado a su casa, compañeros que salen enfermos, compañeros que no han disfrutado los cumpleaños de sus hijos, de la fiesta de despedida de año, para que venga alguien a faltarle el respeto. Oye a mí no me sorprende que ha sucedido con Eliezer Molina. Me sorprenden los cobardes de aquí, que ahora dicen que eso es libre expresión. Ahora dicen que están justificados, eso es cobardía, eso es

cobardía, quieren bailar, como dice Toledo, ballet, pero ni las piernas las tienen, porque no lo saben hacer.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Juan Oscar va a cerrar, para yo después de usted consumir un turno.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Claro que sí.

Señor Presidente, voy a ser bien breve. Escuchando a los compañeros y compañeras con diferentes posiciones, tengo que decirle, nada me turba, nada me espanta de lo que han dicho aquí y de lo que cada uno pues ha expuesto, tienen perfecto derecho.

Sí quisiera aclarar, porque algunos aun estando presentes en la Comisión, no expresaron lo que se dijo allí por parte de la Policía, cuando le cuestionábamos, porque eso fue y está en el informe, por qué los que estuvieron presentes ese 6 de octubre allí y no hicieron una querrela, ¿saben cuál fue la respuesta de todos? Que ellos entendían que contra senadores y senadoras nadie podía hacer una querrela, que si ellos hubiesen sabido eso, hace rato le hubiesen radicado una querrela al compañero, no por la actividad del 6 de octubre, por muchas anteriores que tuvieron esa misma dinámica con el compañero Eliezer Molina, eso fue lo que expusieron allí para el récord.

Entonces yo escucho aquí a algunas personas tratando de justificar y dijeron aquí, se pararon a decir que es que en el pasado Senado no se tomó acción por una situación similar a esta y yo reflexionaba si esa debe ser la crítica fácil que debemos tomar hoy o debemos ser más profundo, porque a veces la inacción puede venir de intereses políticos, puede venir de la falta de consenso, puede venir de la indiferencia, que hay compañeros aquí que los entiendo perfectamente, cuando el compañero Portavoz se levanta y dice que su Delegación, pues va a votar en contra. Pues a mí, eso no me sorprende, porque esa es la indiferencia que ellos han predicado por mucho tiempo.

Pero yo creo que también es importante reconocer que el pasado no se puede cambiar, compañeros y compañeras, lo que hizo el pasado Senado, pues lo hizo, pero lo que hicieron en el pasado nos tiene que servir de lección a nosotros, ¿para qué? Para no repetir nuevamente lo que hicieron mal otros. Eso no puede ser justificación pararse aquí a decir que como el pasado Senado no hizo nada, pues nosotros tampoco debemos hacer nada, yo creo que eso es un acto irresponsable de parte de los que piensan de esa manera.

Yo creo que esta situación, compañeros y compañeras, nos debe invitar a preguntarnos: ¿qué estamos haciendo diferente ahora? ¿Estamos corriendo los errores o lo seguimos postergando? Una democracia saludable no solamente depende de actuar, sino de actuar a tiempo, compañeros y compañeras. La inacción del pasado Senado no debe verse solo como un fallo, sino como una advertencia, cuando las instituciones no responden, el costo lo paga nuestra gente, la sociedad. Y aquí para aclarar también en récord y dejarlo claramente establecido, aquí, no estamos hablando de Tito Kayak, y enjuiciando a Tito Kayak si dijo, no hizo, si no salió culpable o no, aquí son unas acciones que hizo un senador, el cual debe tener un comportamiento bien elevado ante la posición que ocupa contra los miembros de la Policía.

Yo creo que el mensaje que algunos pudieran estar dando aquí un mensaje nefasto y yo quisiera que la Policía de Puerto Rico, esos miles y miles de hombres que salen todos los días a velar por la seguridad de nuestro Puerto Rico, sepan que este Senado habrá de darlos a respetar. Hay otros que no, hay otros que piensan que ellos son enemigos y hablan a conveniencia, hablan como Tres Patines, no los entienden, no hay manera de entenderlos, por una parte dicen que creen en la Policía, pero una acción como esta que lo que estamos invitando a nuestros jóvenes y a nuestros niños a respetar ese uniforme, cuando un hijo de usted o un nieto de usted, repita una conducta como esa, yo les voy a hacer un cuento a ustedes. Me imagino que ustedes le dirán que esa es la libre expresión, que está protegida

por la Constitución de Puerto Rico y echamos al infierno los principios y valores que debemos enseñarles a nuestros hijos para que respeten a la Policía de Puerto Rico.

Señor Presidente, esas son mis palabras y someto ante la consideración del Senado el Informe de Ética de la Querella 2025-02.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, yo voy a dirigirme, pedirle al compañero Carmelo Ríos que asuma la Presidencia.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes a todos los compañeros.

He escuchado con detenimiento las expresiones de todos y cada uno, sobre la querella que está ante nuestra consideración Querella 2025-02, que va contra el senador Eliezer Molina Pérez, y he escuchado todos los ángulos que los diferentes compañeros han estado expresando aquí, sobre el alcance del informe y de la consecuencia que tendría la imposición de las recomendaciones que hace la Comisión de Ética contra el senador. Y quiero poner en perspectiva lo siguiente, si alguien podría tener animosidad contra el senador Eliezer Molina, soy yo.

Antes de llegar aquí al Senado utilizó palabras más fuertes de las que utilizó contra el policía, contra mí, me acusó de que yo ordené de que tirotearan su casa con sus hijos, me acusó de que en una Hacienda el entonces Alcalde de San Juan y yo, nos propasamos con unas menores. Fue a mi propiedad de Isabela a grabar y a incitar allí y en otros lugares decía que yo era el dueño de unas propiedades que nunca fueron mías, cuestionaba hasta mi hombría. Qué no dijo Eliezer Molina de mí, dijo barbaridades, todas falsas, porque cuando alegó lo de las menores, que yo lo denuncié con la Policía que fueran a entrevistarlos dijo que no sabía nada, se echó pa'trás.

Cuando dijo lo de la persona que le disparó, que la Policía lo fue a entrevistar, también se echó pa'trás, porque sabía que era falso lo que estaba diciendo. Incontables las veces que utilizó palabras soeces contra este servidor y encima de todo eso, pues alguna gente recientemente decían que porque el Panel de Ciudadanos en la otra querella desestimó el caso, incluyendo la Gobernadora de Puerto Rico, dijo que yo estaba tapando a Eliezer Molina, la propia Gobernadora dijo eso, sin saber que fue un Panel de Ciudadanos que le archivó el caso, que ningún senador ni este servidor ni ninguno de los compañeros tuvo nada que ver con esa decisión, fue el Panel de Ciudadanos. Esa ha sido mi experiencia con el senador Eliezer Molina Pérez.

Y entonces, yo examino lo que algunas compañeras aquí y algunos compañeros han dicho. Yo escuchaba a la compañera Álvarez decir que haciendo la comparación entre la palabra “cabrón” y “pendejo”, decía la compañera, lea el diccionario de la Real Academia Española, “pendejo” es un tonto, un imbécil. Está reconocida por la Real Academia Española, búsquela o ¿usted cree que no han ido a las redes sociales a ponerme querellas, cuando yo llamo “pendejos” a los que llamo “pendejos”? ¡Pues claro que han ido! Pero, como es una palabra de la Real Academia Española, pues no prospera, tan simple como eso.

Así que antes de pararse a argumentar, documéntese y oriéntese, porque hay gente que se para aquí como si fueran Hermanitas de la Caridad o Monges de Tibet y hablan aquí como si en el mundo de la política puertorriqueña no viviéramos lo que vivimos todos los días. Y entonces, yo me pongo en el lugar del señor querellante, el oficial de la Policía, nosotros aquí, yo, la Comisión de Ética hace

su trabajo igual que todo el personal, cuando digo la Comisión, me refiero a los senadores y al personal, hacen su trabajo y se dan las oportunidades, para que todo el mundo argumente. Y yo me pongo en el lugar de él y entonces yo escuchaba a mi buen amigo y Portavoz, Gregorio Matías decir que tenemos que defender la Policía, ahí está mi récord defendiendo la Policía con legislación.

Levantamos un Monumento para el Policía Caído, hemos estado al lado de la Policía siempre y en una ocasión, cuando yo estaba en la Minoría, le voté en contra a un Proyecto del pasado cuatrienio, porque le estaban diciendo a la Policía que era bueno para ellos y yo dije que era malo y algunos policías se enojaron conmigo y hasta me amenazaron con el voto, hasta que leyeron el Proyecto y se dieron de cuenta que los cogieron de pendejos, porque le redujeron los beneficios y perdieron en lugar de ganar.

Así que la defensa al policía, no se trata de que tengamos resistencia o nos opongamos a que lo insulten o lo agredan, no se reduce a eso la defensa de la Policía. Yo recuerdo en una manifestación que hubo en la Fortaleza, que un digamos manifestante se acercó agresivamente a un policía, bravo, bravo y jaquetón se acercó al Policía como si lo fuera a agredir, el policía se defendió, le dio un puño y lo tiró patas arriba y el policía se defendió.

¿Y qué yo quiero decir con esto? Cuando miramos lo que ha sido el acontecimiento político, porque yo, los amigos del PIP que están en contra del Informe y que se utilicen esas palabras, pero patrocinaron a quienes usaban las palabras soeces contra el PNP, contra la Gobernadora, contra la Gobernadora, contra los Legisladores, en la tarima del cierre de Campaña, se refirieron a los PNP como unos “cabrones”, en la tarima de ustedes del PIP, un comediante y entonces, hoy vienen aquí con una voz no chillona, bajito dando clases de moral o pretendiendo que no tiene la historia que tienen. Y entonces, pues uno tiene que admirar todo esto, ponerlo en la perspectiva correcta y tiene que ser un balance entre la libertad de expresión y los excesos que nuestra propia Constitución y la Constitución de los Estados Unidos, la de Puerto Rico y la de Estados Unidos, nuestras Constituciones, señalan no se puede restringir la palabra, excepto los excesos que sean obscenas, difamatorias o verdaderamente una amenaza o una incitación.

La pregunta es, si eso ocurrió en el momento en que se le imputa al senador Molina Pérez. Esa es la pregunta que tenemos que hacernos aquí, tan simple como eso, esa es la pregunta. La pregunta es, si es la primera vez que a ese oficial o a otros oficiales de la Policía, a quienes respetamos, admiramos y hemos defendido siempre y ahí están nuestros récords, esa es la primera vez que alguien le hace un improperio, digamos, igual que a nosotros. Claro que no, claro que no, y tiene derecho a presentar la querrela y tiene derecho a que se escuche todos los argumentos al respecto. ¿Pero la multa, la reprimenda pública es un desagravio realmente para la ofensa a la Policía de Puerto Rico? Yo creo que no. Yo creo que la Policía de Puerto Rico merece muchísimo más de lo que este Gobierno y todos los Gobiernos le estamos dando ahora mismo. Pero al final de este proceso de lo que estamos atendiendo hoy, la pregunta es ¿qué conseguimos?

Yo escuché a la compañera Soto Aguilú decir, traer de nuevo su caso, ella ha traído su caso dos (2) veces. Bueno lo que decían los empleados era que ella hablaba malo, los empleados de ella decían que ella los insultaba y usaba palabras soeces, eso decían ellos y el compañero Juan Oscar Morales y todos los compañeros que pertenecen a la Comisión, igual que los empleados saben que yo no me meto ni opino en absolutamente nada de la Comisión de Ética y dejó que tomen sus decisiones, que hagan los Informes y respeto el voto de cada uno de los compañeros y compañeras de mi Delegación. Los que están a favor y los que estén en contra. Podemos estar en desacuerdo, podemos estar en acuerdo, pero yo no le digo a nadie cómo debe de votar o cómo debe apreciar la prueba o el informe que se trae.

Así que si fuera, si yo fuera a traer mi caso como hizo la compañera Soto Aguilú y como otras personas aquí han querido traer similitudes, bueno pues yo tendría que votarle a favor de que lo castigaran severamente al compañero Eliezer Molina, por todas las cosas que él ha dicho públicamente.

De hecho, cuando se inauguró esta Asamblea Legislativa, que todavía yo no era el Presidente, estaba Presidiendo, el Presidente en Funciones era el compañero Yamil, me acusó de que yo no lo dejaba juramentar y eso es en la Comisión que tenía que traer unos papeles y traerlos aquí, yo ni siquiera estaba en control del Senado y me acusó a mí de eso y de que no lo dejábamos entrar aquí, yo tampoco tenía el control del edificio.

Todo ese récord de él en contra mía. Y cuando gente que nos insulta no piensan en nuestros hijos ni en nuestros familiares porque solamente los familiares de ellos son los que son susceptibles, los de los demás no. Solamente sus movimientos, sus partidos, sus colectivos, sus grupos son los que se hieren o los que se ofenden o los que se lastiman, porque tiran, pero no aguantan.

Así es que yo lamento mucho lo que le ocurrió al querellante, de hecho, los planteamientos por lo que vi en el Informe ni siquiera iban dirigidos a él, era una expresión general que estaba haciendo el senador, ni siquiera eran dirigidos a él y él se ofendió, como se ofendieron los penepés cuando alguien dijo muerte al PNP, cuando alguien dijo que todos los penepés violaban la Ley, eso no indigna a ciertas personas, ¿verdad?

Así es que cuando tenemos ante la Comisión de Ética unos señalamientos contra un senador, pues le corresponde a la Comisión evaluarlo, rendir su Informe y tráelo al Pleno, entonces el Pleno evalúa lo que tenemos ante nosotros, el Informe que es lo que realmente luego de un proceso confidencial, llega al Pleno para que todo el mundo lo estudie y dicho sea de paso, cuando escuché al compañero Portavoz del Partido Popular decir que no le había llegado el Informe, le pregunté a la Secretaria y sí se envió el Informe y hay pruebas de que se recibió, así que deben verificar eso los compañeros del Partido Popular. Sí se envió a tiempo y hay pruebas de que lo recibieron en el documento de los correos electrónicos. Porque nosotros aquí no tenemos que ocultar nada, ni está en nuestros ánimos atacar a nadie.

Así es qué debemos hacer, vamos a decir que este Senado aprueba una multa y una reprimenda, la que sea, eso desagravia al oficial que se sintió ofendido por la expresión general que hizo el senador Molina, mañana puede ser contra un partido político, yo he estado en Vistas Públicas donde la compañera Soto Aguilú ha dicho que ella es más inteligente que los demás compañeros, si eso no es un insulto, lo ha dicho ella refiriéndose a todos los senadores. Yo con toda franqueza, yo respeto la opinión que tienen todos aquí y no voy a decirle a nadie cómo votar, pero yo le voy a votar en contra a ese Informe, no puedo votarle a favor. No porque quiera defender a Eliezer Molina, por mí que se lo lleve quien lo trajo, él camina por un lado y yo camino por el otro, y no tengo que defenderlo, que se defienda él, él a mí no me defiende tampoco.

Así que para los que piensan que hay algún tipo de arreglo o algún tipo de pacto, pues no, porque el día que yo entienda que hay algo incorrecto que yo le vaya a señalar con fundamento yo no voy a tener piedad, pero voy a tener autoridad moral, porque cuando hay, hay, y cuando no hay, no hay. Así es que los compañeros aquí votarán como quieran y saben que en el Caucus nos reunimos y escuchamos y todo el mundo dijo lo que quería decir y hoy aquí todo el mundo dijo lo que quería decir, yo no critico a los que piensan diferente, pero con toda franqueza, leído el Informe, que está muy bien redactado, está documentado y tiene argumentos que son válidos, para mí no son suficientes para sancionar un senador.

No hay una persona aquí que no haya llegado sin que haya participado en un proceso de votación y tenga algún número de voto, que lo sentó donde está sentado y que representa al número

de personas que lo eligió y luego el Pueblo de Puerto Rico en general, cuando atendemos los temas que nos atañen.

Así que lamento mucho lo que le pasó al querellante, ojalá que no vuelva a pasar, ojalá que la consecuencia de esto más que una multa sea la experiencia de que esto no se vuelva a repetir, particularmente contra la Policía de Puerto Rico, que trabaja en unas condiciones inhóspitas y sacrificando su vida todos los días en condiciones de trabajo que no son las más adecuadas. Pero, con toda franqueza luego de haber leído el Informe y respetando lo que cada uno ha dicho aquí, yo no estoy convencido, de votarle a favor y habré de votarle en contra con el mayor de los respetos a todos los compañeros, no porque tenga pacto ni porque lo quiera defender, sino porque no estoy convencido y así yo camino tranquilo y puedo mirar a los ojos a cualquiera. Llevo ya cinco (5) términos, este es quinto término y llevo tres (3) en Presidencia y ya he visto muchísimas cosas aquí y he visto cómo alguna gente quiere ver lo del otro lado, pero no quiere ver lo suyo y he visto como aquí hay gente quiere venderse como puros y castos y sinceramente no es así.

Así que se someterá a votación con mi voto en contra a ese Informe.

Son mis palabras.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Voy a hacer la Votación por Pase de Lista.

Senadora Álvarez Conde.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: En contra.

SR. PRESIDENTE: Senadora Barlucea.

SRA. BARLUCEA RODRIGUEZ: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Colón La Santa.

SR. COLÓN LA SANTA: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Sanatiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: En contra.

SR. PRESIDENTE: Senador González Costa.

SR. GONZÁLEZ COSTA: En contra.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Huertas.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: En contra.

SR. PRESIDENTE: Senador González López:

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Ortiz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: En contra.

SR. PRESIDENTE: Senadora Jiménez Santoni.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: A Favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Matías Rosario.

SR. MATÍAS ROSARIO: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: En contra.

SR. PRESIDENTE: Senador Morales Rodríguez.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: A favor.

SR. PRESIDENTE: Senadora Moran Trinidad.

SRA. MORAN TRINIDAD: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.
 SRA. PADILLA ALVELO: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senadora Pérez Soto.
 SRA. PÉREZ SOTO: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senador Reyes Berríos.
 SR. REYES BERRÍOS: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senador Ríos Santiago.
 SR. RÍOS SANTIAGO: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senadora Rodríguez Veve.
 SRA. RODRÍGUEZ VEVE: En contra.
 SR. PRESIDENTE: Senadora Román Rodríguez.
 SR. ROMÁN RODRÍGUEZ: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senador Rosa Ramos.
 SR. ROSA RAMOS: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senador Sánchez Álvarez.
 SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.
 SRA. SANTIAGO NEGRÓN: En contra.
 SR. PRESIDENTE: Senador Santiago Rivera.
 SR. SANTIAGO RIVERA: En contra.
 SR. PRESIDENTE: Senador Santos Ortiz, está ausente.
 Senadora Soto Aguilú.
 SRA. SOTO AGUILÚ: Abstentida, como dije en récord.
 SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Tolentino.
 SRA. SOTO TOLENTINO: A Favor.
 SR. PRESIDENTE: Senador Toledo López.
 SR. TOLEDO LÓPEZ: Abstentido.
 SR. PRESIDENTE: Y este servidor estará votando en contra.

VOTACIÓN POR PASE DE LISTA

El informe de recomendaciones emitido por la Comisión de Ética del Senado relacionado con la Querella Núm. 2025-02 es considerado en Votación por Pase de Lista, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Héctor Gabriel González López, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez y Wanda M. Soto Tolentino.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Luis Javier Hernández Ortiz, Eliezer Molina Pérez, Joanne M. Rodríguez Veve, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Roxanna I. Soto Aguilú y Ángel Toledo López.

Total..... 2

SR. PRESIDENTE: Tenemos quince (15) votos a favor y diez (10) en Contra y dos (2) Abstenedos.

Aprobado el Informe.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos un breve receso para conformar el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para preparar un Calendario que incluya: Proyecto del Senado 417 en su reconsideración; Proyecto del Senado 879, Proyecto del Senado 979, Proyecto del Senado 980; Resolución Conjunta del Senado 114; Resolución del Senado 138, Resolución del Senado 459 reconsiderado; Proyecto de la Cámara 310 Segundo Informe; Proyecto de la Cámara 652, Proyecto de la Cámara 832; Resolución Conjunta de la Cámara 181.

Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final, para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir voto explicativo?

Ábrase la Votación.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para presentar un Voto Explicativo, a favor en el Proyecto del Senado 310.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unirme al Voto Explicativo de la compañera Wandy Soto.

SR. PRESIDENTE: ¿De la senadora Soto Tolentino? Bien que se haga constar.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señor Presidente, para unirme al Voto Explicativo...

SR. PRESIDENTE: Senadora Moran Trinidad, al Voto Explicativo de la compañera Soto, sí.

SRA. MORAN TRINIDAD: De la compañera, gracias.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para unirme al voto Explicativo, a favor de la compañera Wandy Soto.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Todos los senadores presentes emitieron su Voto, señora Secretaria informe el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 417 (rec.)

“Para crear la Ley de Establecimientos para Adultos con Impedimentos; conferir al Departamento de la Familia la facultad para licenciar y supervisar los establecimientos privados y públicos existentes en Puerto Rico dedicados al cuidado de adultos con impedimentos; y para otros asuntos relacionados.”

P. del S. 879

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la Ley 36-2015, mejor conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”, a los fines de integrar la agricultura como parte de las gestiones educativas y de contacto con la naturaleza de este Programa; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 979

“Para enmendar el Artículo 3 y el Artículo 4 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994”, con el propósito de añadir nuevas funciones al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio dirigidas a fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 980

“Para enmendar la Sección 3030.01 del Capítulo 3 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", con el fin de añadir incentivos adicionales por colaboraciones universitarias en proyectos de investigación y desarrollo; incorporar criterios de incrementalidad y requerimientos de monitoreo y evaluación de los proyectos beneficiarios; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 114

“Para designar con el nombre de “José A. “Ñin” Rivera Rodríguez”, el Ramal 5141, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya, en un merecido reconocimiento a este distinguido jayuyano,

destacado por su trayectoria de liderazgo comunitario y entrega al servicio público como alcalde del antes mencionado pueblo; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 138

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la integración, uso y efectividad de las nuevas tecnologías implementadas por las agencias de seguridad pública del Gobierno de Puerto Rico en la lucha contra la criminalidad; evaluar el impacto de dichas tecnologías en la prevención, investigación y solución de delitos; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 459 (rec.)

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la capacidad actual y proyectada del sistema de abasto de agua en el municipio de Cabo Rojo y municipios limítrofes; evaluar la viabilidad hidrológica, técnica, ambiental y socioeconómica del denominado Proyecto Esencia; cuantificar su demanda hídrica real en galones diarios y anuales; determinar el impacto potencial sobre comunidades que actualmente experimentan baja presión y deficiencias en el servicio; analizar los riesgos de sobreexplotación e intrusión salina en los acuíferos costeros del suroeste; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 310 (Segundo Informe Conjunto)

“Para enmendar el Artículo 14.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer que cualquier persona ~~privada~~, ya sea natural o jurídica, para presentar una acción de injunction, mandamus, sentencia declaratoria u otro recurso adecuado, deberá alegar de manera específica que posee un interés propietario o personal sujeto a un daño inminente, que dicho daño puede vincularse razonablemente a la conducta de la parte promovida y que el daño sufrido en el interés propietario o personal es susceptible de reparación mediante el remedio solicitado; añadir al inciso (1) de dicho Artículo que cuando se solicite la revocación de una determinación final otorgada, cuya solicitud se haya hecho utilizando información incorrecta o falsa, haya sido con la intención de inducir a error al ente que emite el permiso, y que en cualquiera de los casos, ya sea por la información incorrecta o falsa, de haberse considerado todos los factores reales, no lo hubiera aprobado; enmendar el Artículo 6.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de armonizar las disposiciones sobre ordenación territorial y desarrollo de terrenos; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 652

“Para decretar en Puerto Rico el 2 de abril de cada año como el “Día de la Historia Deportiva Ponceña” en reconocimiento a la gran historia deportiva del pueblo de Ponce; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 832

“Para declarar el 30 de junio de cada año como el “Día de Concienciación sobre la Artrogriposis Múltiple Congénita en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud desarrollar actividades educativas con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 181

“Para designar con el nombre de “Paseo de la Celebración del Bicentenario de Aibonito”, el ~~tramo~~ de la Carretera Estatat PR-7721, sita en el del Municipio de Aibonito, para honrar la historia y conmemoración del bicentenario de la fundación ~~del~~ de dicho Municipio ~~de Aibonito~~; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

VOTACIÓN

La Resolución del Senado 459 (Reconsiderada) es considerada en Votación Final, la que tiene efecto siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 417 (Reconsiderado), 879, 979 y 980, la Resolución Conjunta del Senado 114, la Resolución del Senado 138, los Proyectos de la Cámara 652 y 832, y la Resolución Conjunta de la Cámara 181 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales

Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eliezer Molina Pérez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 310 (Segundo Informe Conjunto) es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Héctor Gabriel González López, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Luis Javier Hernández Ortiz, Eliezer Molina Pérez, María de L. Santiago Negrón y José A. Santiago Rivera.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el jueves,9 de abril del 2026, a la una p. m. (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico, recesa sus trabajos en el día de hoy, lunes 6 de abril del 2026, siendo las seis y cuarenta y uno de la tarde (6:41 p.m.), hasta el próximo jueves 9 de abril del 2026, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 820)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la sesión legislativa del jueves 26 de marzo de 2026, se incluyó como parte de las medidas en el Calendario de Votación Final, el P. del S. 820 mediante el cual se pretende “[c]rear la Ley de Alfabetización Mediática y Digital de Puerto Rico con el fin de garantizar que el estudiantado del sistema público de enseñanza desarrolle competencias de alfabetización mediática y digital donde se fomente el uso responsable de la tecnología y de la inteligencia artificial (IA), y fortalecer la resiliencia ciudadana ante la desinformación y manipulación digital; y para otros fines relacionados.”

La referida legislación parte de un diagnóstico que, lejos de ser debatible, resulta difícil de cuestionar: el sistema educativo enfrenta el reto urgente de formar estudiantes capaces de interpretar, evaluar y producir información en un entorno digital saturado, dinámico y, con frecuencia, distorsionado. La exposición constante a contenidos mediados por algoritmos, el auge de la inteligencia artificial y la proliferación de desinformación no son fenómenos periféricos, sino fuerzas que moldean activamente la conciencia cívica y el juicio individual. En ese sentido, promover la alfabetización mediática no es un lujo académico, sino una extensión lógica del derecho a la educación en el siglo XXI. Sin embargo, reconocer la legitimidad del problema no equivale a validar automáticamente la solución legislativa propuesta.

El primer punto de tensión se encuentra en la relación entre el objetivo y su diseño. La medida aspira a integrar competencias de alfabetización mediática dentro del sistema educativo, pero no logra traducir esa aspiración en un modelo operativo claro. No se especifica cómo se insertará en el currículo existente, si será una materia independiente, un eje transversal o un componente modular dentro de otras disciplinas. Tampoco se establecen indicadores de logro, estándares de evaluación ni mecanismos de seguimiento que permitan medir su efectividad. Este vacío no es menor: en política pública, la distancia entre la intención normativa y la capacidad de ejecución suele ser el espacio donde fracasan las reformas. Sin una arquitectura clara, el proyecto corre el riesgo de convertirse en una declaración de principios más que en una herramienta de transformación educativa.

A esta debilidad estructural se suma un problema más profundo relacionado con la capacidad institucional. El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su

configuración actual, no dispone del capital humano especializado que exige una política de esta naturaleza. La alfabetización mediática contemporánea no se limita a enseñar a identificar noticias falsas; implica comprender cómo operan los sistemas de recomendación, cómo se construyen las narrativas digitales, cómo se manipulan datos y cómo interactúan los usuarios con entornos mediados por inteligencia artificial. Estas competencias no forman parte del entrenamiento tradicional del magisterio, y asumir que pueden integrarse sin un proceso adecuado de formación y certificación es, en el mejor de los casos, optimista.

Resulta particularmente llamativo que, aun existiendo en Puerto Rico instituciones con la pericia técnica necesaria —como la Universidad de Puerto Rico, organizaciones sin fines de lucro especializadas y actores del sector tecnológico— el proyecto no articule mecanismos formales de colaboración. No se contemplan alianzas estratégicas, programas de certificación docente ni estructuras para atender la reestructuración curricular que esto implica. Esta omisión no solo debilita la calidad potencial de la implementación, sino que delega en la discreción administrativa decisiones que deberían estar normativamente orientadas, abriendo la puerta a una ejecución fragmentada e inconsistente.

El componente fiscal, por su parte, introduce un nivel adicional de preocupación. La medida carece de un análisis detallado de costos y de una identificación clara de fuentes de financiamiento. Implementar una política de alfabetización mediática implica rediseñar currículo, desarrollar materiales educativos, capacitar docentes de manera continua y establecer sistemas de evaluación y monitoreo. Estos no son gastos marginales ni únicos, sino compromisos recurrentes que requieren planificación presupuestaria sostenida. En el contexto fiscal de Puerto Rico, donde las agencias operan bajo restricciones significativas, legislar sin asignaciones claras no solo es imprudente, sino que tiende a trasladar la carga operativa a instituciones que ya funcionan al límite de su capacidad.

Esta combinación de ambición normativa y debilidad estructural alimenta un riesgo que la experiencia administrativa ha demostrado repetidamente: la implementación simbólica. Es decir, la aprobación de una ley que, en el papel, atiende un problema real, pero que en la práctica se diluye por falta de recursos, claridad o capacidad institucional. En el ámbito educativo, este tipo de iniciativas suele traducirse en esfuerzos parciales, iniciativas aisladas o, en el peor de los casos, en la simple incorporación nominal de conceptos sin una transformación sustantiva en la formación del estudiante. Más preocupante aún es que una implementación superficial puede generar una falsa sensación de progreso, dificultando futuras reformas más profundas.

Desde esta perspectiva, el voto de abstención no responde a una ambigüedad ideológica, sino a una evaluación técnica. Apoyar la medida implicaría validar un diseño incompleto que no garantiza resultados; rechazarla, en cambio, podría interpretarse como una negación del problema que se aspira a atender. La abstención permite sostener ambas posiciones con coherencia: reconoce la urgencia y pertinencia del objetivo, pero señala, sin ambigüedades, que la propuesta legislativa no cumple con los estándares mínimos de viabilidad, sostenibilidad y precisión requeridos para una política pública responsable.

En última instancia, el Proyecto del Senado 820 pone sobre la mesa una discusión necesaria, pero no la resuelve adecuadamente. La alfabetización mediática debe formar parte del sistema educativo, pero su integración exige algo más que buena intención: requiere diseño curricular riguroso, inversión sostenida, desarrollo profesional docente y una articulación efectiva entre el Estado y los actores con conocimiento especializado. Sin estos elementos, la política corre el riesgo de quedarse en el terreno de lo declarativo. Ante ese escenario, la abstención no es una evasión, sino una postura prudente que reconoce que, en política pública, tan importante como identificar el problema es garantizar que la solución esté a la altura del desafío.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
José A. Santiago Rivera”

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 1078)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión Legislativa celebrada el 23 de marzo de 2026 solicité emitir un voto explicativo en abstención al Proyecto del Senado 1078: “Para crear el Programa "El Armario de la Niñez" en el Departamento de la Familia; disponer la recolección anual de vestimenta para niños y niñas de 0 a 18 años en las oficinas regionales y centrales del Departamento, coincidiendo con el Día del Niño en Puerto Rico; fomentar la distribución gratuita de estos donativos a los albergues de menores y en casos de remociones de emergencia; y para otros fines relacionados.”

El Senador que suscribe emite el presente voto explicativo de abstención en relación con el Proyecto del Senado 1078, reconociendo, en primer término, que la medida persigue un propósito loable, sensible y socialmente meritorio, al procurar atender necesidades básicas de menores en situaciones de vulnerabilidad mediante la creación del programa denominado “El Armario de la Niñez”.

No obstante, y a pesar de la indiscutible nobleza de su intención legislativa, este Senador estima necesario consignar una serie de preocupaciones sustantivas que inciden directamente sobre la viabilidad real y responsable de la medida, particularmente en lo relativo a su impacto económico, operacional y administrativo.

Surge del análisis del memorial presentado por el Departamento de la Familia, que la implementación del programa propuesto conlleva una estructura operacional considerablemente compleja, la cual incluye, entre otros elementos, la necesidad de desarrollar sistemas rigurosos de inventario, establecer protocolos de clasificación, almacenamiento, desinfección y descarte de artículos, así como la habilitación de espacios físicos adecuados y el cumplimiento con requisitos de salubridad y seguridad.

De igual forma, se desprende que la ejecución efectiva de la medida requeriría la contratación de recursos humanos adicionales, estimándose aproximadamente treinta y tres (33) empleados para cubrir las operaciones en las distintas localidades del Departamento de la Familia, lo que evidencia una carga administrativa significativa para la agencia.

Más aún, resulta particularmente preocupante que la medida, en su redacción actual, no contempla una asignación presupuestaria específica ni identifica fuentes de financiamiento, a pesar de que, según la evaluación preliminar del propio Departamento, los costos asociados a su implantación podrían superar los cinco millones de dólares (\$5,000,000) anuales.

Este señalamiento cobra mayor relevancia a la luz de las exigencias establecidas en la Ley PROMESA, la cual dispone que toda medida con impacto fiscal debe incluir una estimación clara de su costo y la correspondiente identificación de la fuente de fondos, en armonía con el Plan Fiscal vigente. La ausencia de estos elementos compromete la responsabilidad fiscal que debe regir la función legislativa.

Asimismo, el memorial advierte deficiencias en la definición de criterios operacionales esenciales tales como los estándares de aceptación de donativos y los mecanismos de control lo que

podría generar riesgos en términos de salubridad, eficiencia administrativa y protección de la dignidad de los menores beneficiarios.

El Departamento de la Familia sugiere alternativas viables, como la implementación de modelos de colaboración con organizaciones sin fines de lucro para mitigar costos y evitar duplicidad de esfuerzos, dichas alternativas no han sido incorporadas de forma concreta en el texto legislativo, lo que deja abierta una brecha significativa entre la intención de la medida y su ejecución práctica.

Este Senador es de la opinión que, aunque el proyecto responde a una finalidad legítima y necesaria, su aprobación en la forma actual podría implicar riesgos fiscales y administrativos sustanciales, así como la posible creación de un programa sin los recursos ni la estructura adecuada para su sostenibilidad.

En un ejercicio de prudencia legislativa y responsabilidad fiscal, el Senador que suscribe se abstiene de votar a favor de la medida, exhortando a que la misma sea objeto de una revisión más rigurosa que atienda de forma integral su impacto económico, su viabilidad operacional y su cumplimiento con los parámetros fiscales aplicables.

Por las razones antes expuestas, me veo obligado a abstenerme del del **P. del S. 1078**.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Juan Oscar Morales Rodríguez”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA
6 DE ABRIL DE 2026**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 879	16128 – 16129
P. del S. 979	16129 – 16130
P. del S. 980	16130 – 16131
R. C. del S. 114.....	16131
R. del S. 138.....	16131 – 16132
Informe Final de la R. del S. 183	16132 – 16136
P. de la C. 246.....	16136 – 16137
P. de la C. 652.....	16137
P. de la C. 832.....	16137 – 16138
R. C. de la C. 181	16138
R. del S. 459 (rec.)	16138 – 16139
P. del S. 417 (rec.).....	16140 – 16142
P. de la C. 310 (Segundo Informe Conjunto).....	16151 – 16152